ACTA 11/2023

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª D.ª Cristina Los Arcos Llaneza, de la Vicepresidenta 2ª D.ª Ana Isabel Jiménez Contreras y del Vicepresidente 3º D. Francisco Rodríguez García y de los Diputados/as Provinciales: D.ª Rosario Andújar Torrejón, D.ª Inmaculada Márquez Montes, D.ª Marta Alonso Lappí, D.ª Manuela Cabello González, D. Gonzalo Domínguez Delgado, D. Casimiro Fernández Linares, D.ª M.ª Encarnación Fuentes Herrera, D.ª M.ª Teresa Jiménez Rodríguez, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. José M.ª Rodríguez Fernández, D. Francisco José Toajas Mellado, D. Martín Torres Castro, D.ª Gloria Rosario Guillén Rodríguez, D. Silvestre Castells Tascón, D.ª Lorena Chacón Ballesteros, D. Enrique Cornelló Mancha, D. Juan Ignacio Fuentes Hernández, D.ª M.ª del Carmen Gabella Domínguez, D. Alejandro García Casares, D.ª Sandra González García, D. Emilio Soto Mellado, D.ª Mónica Zamora Brazo, D. José Antonio Mesa Mora, D.ª Maria Josefa Izquierdo Bustillo, D. Francisco García Parejo, D.ª Silvia Martínez Quesada y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	1/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Lee la Declaración Institucional D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, cuyo tenor literal es como sigue:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A "DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL".

La Federación Salud Mental de Andalucía (Federación Andaluza de Personas con Problemas de Salud Mental) es una entidad sin ánimo de lucro, considerada de interés social y declarada de utilidad pública. Se constituyó hace más de treinta años con la convicción de que a través de una atención en red, comunitaria, pública, de calidad y con calidez se puede lograr la recuperación.

Cada 10 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, de fecha que quedó instituida en 1982 a iniciativa de la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH) apoyada por la Organización Mundial de la Salud. La Federación Salud Mental celebra cada año este día para mejorar la calidad de vida de las Personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos.

La alarma saltó con la pandemia, la incertidumbre económica y problemas sociales, que han agravado la situación. Los efectos sobre la salud mental de las personas se van a ver durante años, como señalan los últimos informes.

La OMS alerta de que los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en 2030. Una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida.

La prevalencia de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente se estima entre un 10% y un 20%. Además la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los 14 años y más del 70% comienza antes de los 18 años. Si nos fijamos en España, el Barómetro Juvenil de Vida y Salud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) advierte que dos millones de jóvenes de 15 a 29 años (30%) han sufrido síntomas de trastorno mental en el último año.

El informe elaborado por el Defensor del Pueblo Andaluz y entregado al Parlamento arroja una tendencia preocupante. En 2019, 26.044 personas menores de 18 años fueron atendidas en las unidades de salud mental comunitaria, lo que supuso un 12% del total.

Esta situación nos muestra que es tiempo de tomar medidas, es tiempo de actuar de forma coordinada y en red para garantizar la eficiencia de los recursos sanitarios, sociales, educativos y jurídicos que garanticen la protección de los derechos humanos y el acceso universal a la protección de la salud mental.

Por todo ello, el lema de este año para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental es "Salud mental, salud mundial. Un derecho universal".

En este día se quiere transmitir a toda la sociedad que la salud mental es un derecho inherente a la condición humana, y del mismo modo que se protege y se vela por la salud física, es necesario dar la importancia que se merece a la salud mental bajo el prisma de los derechos humanos.

En España, cada día se vulneran sus derechos, de forma sistemática y estructural, a través de intervenciones forzosas e involuntarias, medidas coercitivas, contenciones mecánicas y químicas, aislamiento o falta de información y ausencia de la implementación de recursos y medidas terapéuticas alternativas más respetuosas con el derecho a un trato digno y a la autonomía de la voluntad.

A quienes ostentan responsabilidades públicas, profesionales de la salud, de la atención social, de la educación, del empleo, la justicia y a toda la ciudadanía, la Federación de Salud Mental pide:

-Que se incremente la inversión en políticas preventivas y de promoción de la salud mental en el ámbito sanitario, social, laboral y educativo.

-Que se mejore la coordinación entre recursos y administraciones para garantizar una atención integral y en comunidad, especialmente para los colectivos más vulnerables como la infancia, la adolescencia, las personas

afectadas por trastornos de la personalidad, adicciones, judicializadas o mujeres víctimas de violencia de género.

-Que se generen espacios comunitarios de baja exigencia, que permitan compartir experiencia, apoyarse mutuamente y que se conviertan en lugares para convivir con bienestar.

-Que se tienda de forma urgente hacia las "cero contenciones" y hacia la erradicación del uso de la coerción de cualquier naturaleza (física, química o emocional) y se destinen recursos para implementar medidas alternativas desde el enfoque de los derechos humanos, cambiando el paradigma actual por un modelo comunitario basado en la recuperación y en la promoción de la autonomía de las personas.

-Que se garantice el ejercicio de la capacidad jurídica, el sistema de apoyos, el derecho a la información y a tomar propias decisiones sobre la vida.

Nuestra meta es mostrar a todas las instituciones que invertir en salud mental es apostar por una sociedad que convive con y en bienestar. Es proteger a la infancia y la adolescencia del sufrimiento que genera la soledad y el aislamiento, la discriminación y el estigma. Supone una gestión más eficiente de los recursos públicos, porque previene situaciones de crisis y exclusión y permite acompañar a las personas en su proceso de vida y seguir aportando a la sociedad. Es la garantía de protección de los derechos más esenciales de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Este compromiso refuerza la importancia de garantizar el acceso equitativo a los servicios y apoyos necesarios para todas las personas y en todo el territorio andaluz. Porque la salud mental es un derecho universal que no puede esperar.

Teniendo conocimiento de los hechos ocurridos en esta misma mañana en el Instituto de Educación Secundaria "Elena García Armada" de Jerez de la Frontera (Cádiz), donde un menor ha agredido con un arma blanca a dos alumnos, también menores, y a tres profesores, la Corporación condena la agresión y manifiesta su solidaridad con las víctimas.

1.- <u>Aprobación de los borradores de Actas núms. 9/2023 de 27 de julio y 10/2023, de 27 de julio, en documentos electrónicos, disponibles en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.</u>

Se somete a aprobación los borradores de Actas núms. 9/2023 de 27 de julio y 10/2023, de 27 de julio, en documento electrónico, que son aprobadas **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- <u>Dación de cuenta de varias Resoluciones de la Presidencia:</u>

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

-Res.nº 5325/2023 sobre aceptación por parte de la Diputación de la ampliación de la situación de emergencia no catastrófica adoptada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y autorizando la tramitación de expedientes de contratación por la vía de emergencia establecida en el art. 120 de la LCPS.

-Res.nº 5594/2023 sobre aceptación por parte de la Diputación de la declaración de emergencia no catastrófica por sequía adoptada por el Ayuntamiento de Montellano y autorizando la tramitación de expedientes de contratación por la vía de emergencia establecida en el art. 120 de la LCPS.

-Res.nº 6167/2023 modificando la Res.nº 5055/2023, sobre nombramientos de Diputados/as Delegados/as de las Áreas Funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones.

-Res. nº 6174/2023 aprobando delegación específica a favor del Coordinador de Dependencia del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente citadas.

3.- Dación de cuenta de la composición definitiva de las Comisiones Informativas Permanentes, y del establecimiento de la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de organización y funcionamiento de fecha 27 de julio de 2023, al punto 8 del Orden del Día, por el que se aprueba la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, a la vista de los escritos presentados por los distintos Portavoces de los Grupos Políticos, en donde se relacionan los Diputados/as Provinciales de su Grupo que integran las mismas, y de la Resolución de la Presidencia nº 5056/2023, de 12 de julio, por la que se propone la delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la LRBRL, 58 del ROF y 10 y 11 del Reglamento Orgánico de la Diputación, por el Sr. Secretario General se da cuenta de la composición definitiva de las Comisiones Informativas Permanentes, que quedan integradas por los siguientes miembros de la Corporación, y del establecimiento de la periodicidad de las sesiones:

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL (ÁREAS DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y DE CULTURA Y CIUDADANÍA).

Presidenta:
-D.ª M.ª Encarnación Fuentes Herrera (PSOE)

Vicepresidenta:
-D.ª Silvia Martínez Quesada (Con Andalucía)

Vocales:
-D. Casimiro Fernández Linares (PSOE)
-D.ª Sandra González García (PP)
-D. Rafael Pablo García Ortíz (VOX)

Fecha y hora de celebración: viernes anterior a la celebración del Pleno, 9,00 h.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ÁREAS DE COHESIÓN TERRITORIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES)

Presidenta:
-D.ª M.ª Teresa Jiménez Rodríguez(PSOE)

Vicepresidente:
-D. José Antonio Mesa Mora (Con Andalucía)

Vocales:
-D. Gonzalo Domínguez Delgado (PSOE)
-D. Juan Ignacio Fuentes Hernández (PP)
-D. Rafael Pablo García Ortíz (VOX)

Fecha y hora de celebración: viernes anterior a la celebración del Pleno, 10,00 h.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ÁREAS DE EMPLEADO PÚBLICO Y DE RÉGIMEN INTERIOR).

Presidente:
-D. Francisco José Toajas Mellado (PSOE)

Vicepresidenta:
-D.ª Lorena Chacón Ballesteros (PP)

Vocales:
-D.ª Inmaculada Márquez Montes (PSOE)
-D. Francisco García Parejo (Con Andalucía)
-D. Rafael Pablo García Ortíz (VOX)

Fecha y hora de celebración: viernes anterior a la celebración del Pleno, 11,00 h.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO (ÁREAS DE HACIENDA Y DE CONCERTACIÓN).

Presidenta:
-D.ª Inmaculada Márquez Montes (PSOE)

Vicepresidenta:
-D.ª Gloria Rosario Guillén Rodríguez (PP)

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	7/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Vocales:
-D.ª Marta Alonso Lappí (PSOE)
-D.ª María Josefa Izquierdo Bustillo (Con Andalucía)
-D. Rafael Pablo García Ortíz (VOX)

Fecha y hora de celebración: lunes anterior a la celebración del Pleno, 10,00 h.

Podrán actuar como suplentes de los titulares cualquier Diputado/a de los respectivos Grupos Políticos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la composición definitiva de las Comisiones Informativas Permanentes, y del establecimiento de la periodicidad de las sesiones.

4.- Dación de cuenta de los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos sobre régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales.

Por el Sr. Secretario General de esta Corporación se da cuenta de los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos sobre régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla y en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de organización y funcionamiento de fecha 27 de julio de 2023, al punto 6 del orden del día "Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación", el régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales es el que a continuación se relaciona:

GRUPO SOCIALISTA.-

Diputados/as Provinciales con **dedicación exclusiva (100%):**

1.- D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
2.- D.ª Rosario Andújar Torrejón.
3.- D.ª Cristina Los Arcos Llaneza.
4.- D.ª Ana Isabel Jiménez Contreras.
5.- D. Francisco Rodríguez García.
6.- D.ª M.ª Encarnación Fuentes Herrera.
7.- D. Casimiro Fernández Linares.
8.- D.ª Inmaculada Márquez Montes.
9.- D.ª Marta Alonso Lappí.
10.-D.ª M.ª Teresa Jiménez Rodríguez.
11.-D. Gonzalo Domínguez Delgado.
12.-D. Francisco José Toajas Mellado.
13.-D.ª Manuela Cabello Domínguez.
14.-D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.
15.-D. José María Rodríguez Fernández.

GRUPO POPULAR.-

Diputados/as Provinciales con **dedicación exclusiva (100%)/ dedicación parcial (75%, 50% o 25%):**

1.- D. Martín Torres Castro (100%).
2.- D.ª Gloria Rosario Guillén Rodríguez (100%)
3.- D. Enrique Cornelló Mancha (100%)
4.- D.ª Sandra González García (100%)
5.- D.ª Lorena Chacón Ballesteros (75%)
6.- D.ª Mónica Zamora Brazo (75%)
7.- D.ª M.ª del Carmen Gabella Domínguez (75%)
8.- D. Alejandro García Casares (75%)
9.- D. Juan Ignacio Fuentes Hernández (75%)
10.-D. Emilio Soto Mellado (75%)
11.-D. Silvestre Castells Tascón (75%)

GRUPO CON ANDALUCÍA.-

Diputados/as Provinciales con **dedicación exclusiva (100%)/ dedicación parcial (75%, 50% o 25%):**

1.- D. José Antonio Mesa Mora (100%).
2.- D.ª María Josefa Izquierdo Bustillo (100%)
3.- D.ª Silvia Martínez Quesada (75%)
4.- D. Francisco García Parejo (75%)

GRUPO VOX.-

Diputado Provincial con **dedicación exclusiva (100%):**

1.- D. Rafael Pablo García Ortíz.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos sobre régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales, que será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Sevilla.

5.- Aprobación del informe emitido por la Diputación Provincial de Sevilla en relación a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se adopta Acuerdo aprobando la modificación de sus Estatutos a fin de adaptarlos a la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el que consta informe de la Secretaria Interventora de la Mancomunidad, de 17 de octubre de 2022, relativo a la modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad, manifestando su adecuación, tanto desde el punto de vista competencial municipal como procedimental, a la Ley de Bases de Régimen Local y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

RESULTANDO que, conforme a lo dispuesto en el art. 74.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, serán trámites obligatorios en los procedimientos de modificación de Estatutos de las Mancomunidades la audiencia a las

Diputaciones provinciales afectadas para la emisión del correspondiente informe.

RESULTANDO que consta en el expediente informe 23/2023, de 24 de marzo, emitido por el Servicio Jurídico Provincial, según Instrucción dada por la Secretaría General el 18 de enero de 2023, en relación al informe que ha de evacuar el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 44.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, informe que resulta favorable a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, una vez cotejado el elenco de competencias relacionado en el artículo 5 del proyecto de modificación estatutaria con las competencias de asistencia provinciales.

RESULTANDO que, evacuado informe del Servicio Jurídico Provincial favorable a la modificación estatutaria, se ha emitido por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales el preceptivo informe, de fecha 22 de mayo de 2023, al objeto de analizar la eventual duplicidad o solapamiento de obras y servicios en los fines y materias recogidas en los Estatutos, poniéndose de manifiesto en el mismo la inexistencia de solapamiento a nivel competencial.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el informe emitido por la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 22 de mayo de 2023, en relación a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, aprobada por el Pleno de dicha Mancomunidad, con fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de adaptarlos a la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la inexistencia de duplicidad o solapamiento a nivel competencial municipal en los fines y materias recogidas en los Estatutos.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo plenario a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe a los efectos oportunos.

6.- Nombramientos de representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en sus Organismos Autónomos Provinciales Casa de la Provincia y OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 25 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Constituida la Corporación Provincial el pasado 7 de julio de 2023 para el mandato 2023-2027, y siendo necesario determinar los representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en sus Organismos Autónomos Provinciales "Casa de la Provincia" y Organismo de Asistencia Económica y Fiscal "OPAEF", sin perjuicio de proceder a nombramientos donde la Diputación debe contar con algún representante, a la vista de las propuestas de nombramientos presentadas por los Grupos Políticos PSOE, PP, CON ANDALUCÍA, y VOX, constando en el expediente cuadro de reparto de miembros en órganos de gestión de Entes Instrumentales 2023-2027 remitidos por la Presidencia y el informe de la Secretaría General de fecha 25 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 c) del R.O.F, y 20, párrafo primero, del Reglamento Orgánico de la Diputación, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Designar representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en sus Organismos Autónomos "Casa de la Provincia" y "OPAEF", a los siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Nº REP.	REPRESENTANTES ACTUALES
Casa de la Provincia	9	**CONSEJO RECTOR (9):** **Presidente:** - D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres(PSOE) **Vocales:** - D. Casimiro Fernández Linares (PSOE) - D.ª María Moreno Navarro (PSOE) - D. Antonio López Rubiano (PSOE) - D. Domingo Delgado Pino (PP) - D.ª Carmen Sáez García(PP) - D.ª Dolores Bautista Lora (PP) - D.ª M.ª José Gordillo González (CON ANDALUCÍA) - D. Juan Miguel Espinar López (VOX)
O.P.A.E.F.	15	**CONSEJO RECTOR (15):** **Presidente:** - D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres(PSOE) **Vocales:** - D.ª Inmaculada Márquez Montes(PSOE) - D. Juan Molero Gracia (PSOE) - D. Javier Fernández Gualda(PSOE) - D. Jorge Barrera García (PSOE) - D.ª Rocío Campos Delgado(PSOE) - D. José Antonio Gelo López (PSOE) - D. Domingo Delgado Pino(PP) - D.ª M.ª Luisa Moya Tejera(PP) - D. Antonio Enamorado Aguilar(PP) - D. Juan Miguel Gómez Muñoz(PP) - D.ª M.ª del Mar García Limón(PP)

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	13/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

		- D. Miguel Ángel Rosa Moreno(CON ANDALUCÍA) - D.ª M.ª Ángeles García Ramírez (CON ANDALUCÍA) - D. Adrián Trashorras Álvarez (VOX)

7.- <u>Designación de representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 25 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiéndose constituido la Corporación Provincial para el Mandato 2023-2027 y siendo necesario designar mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, a los representantes (Titular y Suplente) de cada Grupo Político con representación en el mismo, en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe; y la vista de las propuestas de nombramientos presentadas por los Grupos Políticos PSOE, PP, CON ANDALUCÍA y VOX; en virtud de las atribuciones conferidas en el art 34 de la LBRL y de conformidad con lo dispuesto en el art 20 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Designar como representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, a los siguientes:

-Grupo PSOE
Titular : D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

-Grupo PP:
Titular: D. Martín Torres Castro
Suplente: D. Alejandro García Casares

-Grupo Con Andalucía:
Titular: D.ª M.ª Josefa Izquierdo Bustillo
Suplente: D.ª Silvia Martínez Quesada

-Grupo Vox:
Titular: D. Rafael García Ortiz
Suplente: D. José Antonio Sabalete Mármol

8.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en adelante BOP Sevilla, es el periódico oficial en el que se publican las disposiciones de carácter general y las Ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, así como cualesquiera otras administraciones y particulares, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquellas remitan. Además, podrán publicarse los anuncios de particulares que hayan de ser insertados de acuerdo con la legislación vigente o para información general, siendo así definido en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

La Ley 5/2002, configura expresamente en su artículo 2 al Boletín Oficial de la Provincia como *un servicio público de carácter provincial, competencia propia de las Diputaciones Provinciales, a las que corresponde su edición y gestión, s*e pretende así dar cumplimento a los preceptos constitucionales establecidos en los artículos 9.3 y 120.1 de la Constitución, en relación a los principios de publicidad de las normas y de publicidad de las actuaciones judiciales. Es por ello, que los textos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia tienen la

consideración de oficiales y auténticos, tal y como establece el artículo 1 de la citada Ley 5/2002.

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se rige por la *Ordenanza reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla*, publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 258, de 8 de noviembre de 2021.

La aprobación de la vigente Ordenanza responde a dar cumplimiento al mandato legal de implantación de la administración electrónica establecido en el ámbito de la legislación básica del Estado, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por resolución de Presidencia nº 8817/2022 de 30 de noviembre, se aprueba la puesta en producción y utilización desde el 1 de diciembre de 2022, de la plataforma digital BOPSevill@ para la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla accesible desde el Portal de la Diputación de Sevilla, a través de la dirección https://bopsevilla.dipusevilla.es, *conforme a las condiciones que se establecen en la vigente Ordenanza reguladora del BOP electrónico de la provincia de Sevilla de 2021.* Igualmente acuerda instar al Área de Régimen Interior a modificar, mediante acuerdo plenario, la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla, con motivo de su actualización normativa.

Transcurrido más de 6 meses, desde la aprobación de la Ordenanza reguladora y de la puesta en marcha de la plataforma digital BOPSevill@, la dirección de la Imprenta Provincial pone de manifiesto en su Informe de 24 de mayo de 2023, la necesidad de realizar modificaciones en la Ordenanza para su mejor adecuación a la funcionalidad del uso de la plataforma electrónica.

Las modificaciones propuestas en dicho informe, afectan tanto a la parte expositiva como a los siguientes artículos de la vigente Ordenanza reguladora:

Artículo 4. Características (En lo que se refiere a la periodicidad de las publicaciones)

Artículo 8. Estructura del Boletín

Artículo 9. Principios de la edición electrónica

Artículo 15. Facultad de ordenar la inserción

Artículo 16. Remisión de documentos

Artículo 17. Autenticidad de los documentos

Artículo 18. Publicación de anuncios

Artículo 19. Plazos de publicación

Las modificaciones propuestas por el director de la Imprenta Provincial en informe de 24 de mayo, persiguen fundamentalmente; el artículo 4 una mayor organización de las publicaciones diarias del BOP, adecuando la regulación contenida en la Ordenanza del BOP Electrónico a la realidad de funcionamiento de los Ayuntamientos y mayor eficiencia en la organización de las órdenes de inserción y publicación, velando por la garantía del cumplimiento de los plazos de publicación así como mantener la misma periodicidad de publicación que el resto de Boletines; el artículo 8 mayor adecuación de la ordenanza a la consideración de unidad de anuncio; el artículo 16 adecuar el procedimiento de envío de los anuncios a las exigencias de no modificación de los mismos tras el envío a la plataforma electrónica para su publicación; consecuentemente, el artículo 18 sólo permitirá la realización de modificaciones a los textos recibidos según lo dispuesto en el articulo 7 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, con la modificación del artículo 17 se establece que las ordenes de inserción serán firmadas por la persona que ostente el cargo de secretario general de la Diputación de Sevilla y finalmente el artículo 19 persigue mejorar la calidad y celeridad de publicación de los anuncios.

En lo que respecta a las actualizaciones normativas, se incluye en la exposición de motivos referencia a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación Provincial de Sevilla y sus entes instrumentales (BOP de Sevilla nº 136 de 15 de junio de 2022), así mismo, la aprobación del Real Decreto 311/2022, de 3 de octubre que regula el Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica hace necesario modificar las referencias normativas al derogado Real Decreto 3/210 de 8 de Enero indicadas en la Exposición de motivos y el articulo 9; igualmente, la aprobación la Ley 7/2021, del 1 de

diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), hace necesario modificar el artículo 15 en lo que respecta a las referencias a los artículos de la derogada Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y que tienen afectación directa en la publicación de anuncios en el BOP. Por último, en el artículo 17, se elimina la referencia normativa al derogado Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre.

Por todo lo expuesto, vista la Instrucción de la Secretaria General n.º 156, de 11 de octubre de 2022, vistos los cambios normativos aprobados tras la aprobación de la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla, a la vista de las modificaciones propuestas por el director de la Imprenta Provincial en su informe de 24 de mayo de 2023; visto el informe de la Técnico de Administración General del Área de Régimen Interior de 30 de mayo de 2023, de la Delegada de Protección de Datos de 21 de junio de 2023; de la Secretaría General de fecha 7 de junio de 2023 y de la Intervención General de fecha 9 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación de la Ordenanza, conforme se establece en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL), por mayoría simple, según establece el art. 47 LBRL, y según el procedimiento establecido en el art. 49 LBRL; el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) y 11 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la exposición de motivos y de los artículos 4, 8, 9, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla, aprobada por acuerdo plenario del 29 de julio de 2021, conforme se indica al final del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el texto de la modificación inicialmente aprobada de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias,

mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia (BOP) y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados en Sede Electrónica, o en el portal web provincial, los documentos que conforman el expediente.

De presentarse reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el caso de que no se presente ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el BOP el Acuerdo de aprobación definitiva o la elevación a definitivo del provisional.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PRIMERO: Los párrafos 3° y 4° de la Exposición de Motivos quedan redactados como sigue:

> El objetivo principal de esta Ordenanza es seguir avanzando hacia la modernización administrativa, y lograr que los ciudadanos tengan un más accesible y eficaz servicio del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, proceso ya iniciado con las Ordenanzas Reguladoras del servicio del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla aprobadas por Acuerdo Plenario de 26 de noviembre de 2009 y Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010, respectivamente, y al que ahora se hace necesario dar un nuevo impulso definiendo los mecanismos, procesos y demás condiciones y garantías necesarias para asegurar la autenticidad, integridad e inalterabilidad de los contenidos del boletín, así como dispositivos para la verificación de tales mecanismos por los propios ciudadanos usuarios de las redes electrónicas, con pleno respeto a los principios ya establecidos en su día en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y que hoy se refunden en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, conforme al desarrollo

que sobre esta se acomete en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, en su redacción vigente tras la derogación parcial de determinados artículos y disposiciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente, así como el Real Decreto 311/2022, de 3 de octubre y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

En ese contexto, la presente Ordenanza además de dar carta de naturaleza a la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en nuestra realidad jurídica e institucional, pretende adaptar la regulación de este servicio provincial al nuevo panorama técnico y normativo dibujado, así como permitir la gestión electrónica del mismo en todas sus fases. Con esta finalidad y haciendo uso de la facultad conferida a las Administraciones Públicas en el art. 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos para la remisión de las órdenes de inserción y de los textos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro del respeto igualmente al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y, a la vigente Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación Provincial de Sevilla y sus Entes Instrumentales (BOP de Sevilla nº 136 de 15 de junio de 2022) o normativa que la sustituya.

SEGUNDO: El punto 1 del artículo 4, Características, queda redactado como sigue:

1. El "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se editará con periodicidad diaria a excepción de los sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos.

TERCERO: El punto 1 del articulo 8, Estructura del Boletín Oficial, queda redactado como sigue:

1. En cada número del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se incluirá en sus primeras páginas un sumario de las disposiciones y actos incluidos en el mismo, de acuerdo con la siguiente estructura, que es conforme al artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo se incluirá en el sumario el logotipo de la Diputación, Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el número de Boletín y la fecha, dirección, depósito legal, teléfonos y sede electrónica.

CUARTO: El punto 2 del artículo 9, Principios de la edición electrónica, queda redactado como sigue:

2. La plataforma BOPSevill@, estará dotada de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del Boletín Oficial, así como el acceso permanente al mismo, con sujeción a las prescripciones establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de octubre.

QUINTO: Los puntos 2 y 3 del artículo 15, Facultad de ordenar la inserción, quedan redactados como sigue:

2. Las solicitudes de publicación de los acuerdos de aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico y de su normativa deberán ir acompañados de la correspondiente certificación que acredite que se ha procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, del 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
3. La inserción de anuncios a instancia de particulares se realizará exclusivamente cuando su publicación venga exigida legal o reglamentariamente, debiendo constar en el escrito de solicitud la norma en la que se establezca la obligatoriedad de la inserción. A los efectos de lo previsto en el art. 80.2 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	21/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

7/2021, del 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los particulares que pretendan someter a información pública un instrumento de planeamiento a iniciativa particular mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", deberán acompañar a la solicitud certificación del silencio administrativo.

SEXTO: El punto 1. del Artículo 16. Remisión de documentos, queda redactado como sigue:

1. Anuncios destinados a la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se remitirán en formato electrónico conforme a las garantías, condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en la Plataforma BOPSevill@ y que se ajustará conforme a las siguientes condiciones:

- La remisión del anuncio se realizará a través de formularios disponibles en la Plataforma BOPSevill@, cumplimentándose los campos de texto habilitados para ello, adjuntando el texto del anuncio en formato PDF editable y con los requisitos establecidos en el punto 2 de este artículo.

Los documentos electrónicos presentados deberán ir firmados mediante un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Diputación de Sevilla, de acuerdo con lo que establecido en la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla siguiendo las especificaciones establecidas por el Real Decreto 311/2022 de 3 de octubre que regula el Esquema Nacional de Seguridad, y el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

SÉPTIMO: Los puntos 1. y 2 del artículo 17 quedan redactados como sigue:

1. A fin de garantizar la autenticidad de los originales remitidos para su publicación, en la Diputación de

Sevilla existirá un registro de firmas electrónicas o, en su caso, manuscritas de las autoridades y funcionarios facultados para firmar la orden de inserción, al que se refiere el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, en el que constará además el nombre y cargo de las personas autorizadas. Dicho registro será gestionado por el Secretario General de la Diputación de Sevilla o Área gestora o funcionario a quien autorice.

2. A tal efecto, los órganos competentes de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia acreditarán ante la Diputación de Sevilla, según su normativa específica, a las personas facultadas para ordenar la inserción, así como las modificaciones que se produzcan.

OCTAVO: El Artículo 18, Publicación de Anuncios, queda redactado como sigue:

Los anuncios serán publicados en los mismos términos en que se hallen redactados, sin que puedan modificarse, salvo autorización fehaciente del organismo remitente, conforme al art. 7 de la ley 5/2002, de 4 de abril.

NOVENO: Párrafo 2º del punto 1 del Artículo 19. Plazos de publicación, queda redactado como sigue:

1. (..) La publicación deberá ser realizada en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al pago de la tasa correspondiente, si éste procediera, o en su defecto, de la recepción de la orden de inserción. En caso de publicación urgente, dicho plazo se reducirá 5 días hábiles. Igualmente, cuando los anuncios sean enviados para su publicación mediante a la plataforma BOPSevill@, los plazos se reducirán a la mitad.

9.- Aprobación de Bases Reguladoras y Convocatoria para la distribución de Subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los Proyectos de Obras y Servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Orden de 14 de Junio de 2016 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario (en adelante, PFEA). La Resolución de 2 de mayo de 2023 de la Secretaría General de Administración Local efectúa la convocatoria de las subvenciones para el año 2023. Al amparo de la misma, el 11 de septiembre de 2023, la Junta de Andalucía y esta Diputación han suscrito Convenio de Colaboración.

La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% de la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) en la provincia para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales con carácter anual. De esa cantidad, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía aporta un 75% y la Diputación de Sevilla el 25% restante.

En virtud del citado Convenio bilateral, la Diputación de Sevilla se compromete a la distribución de los fondos, autonómicos y provinciales, a las Entidades Locales beneficiarias del PFEA 2023. Para ello, es necesario aprobar las correspondientes Bases Reguladoras.

El objeto de las presentes Bases Reguladoras se regularán por su normativa específica y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. Núm. 104, de 9 de mayo de 2023), en todas las previsiones de la misma que no sean contrarias a la norma de aplicación.

Por lo expuesto, vistos informes de la Secretaría General de fecha 21 de septiembre, de la Intervención General de fecha 20 de septiembre de 2023, Compromiso de cofinanciación de fecha 10 de mayo de 2023, e informe de la

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	24/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

TAG del Servicio de Desarrollo Rural de fecha 12 de septiembre de 2023, y según los artículos 22 y 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación de Sevilla para el año 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la distribución de subvenciones destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario (en adelante, PFEA) a proyectos de obras y servicios incluidos en el PFEA 2023, y sus ANEXOS I, II y III, en los términos que se reproducen a continuación, y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del procedimiento de subvención, con unos créditos globales máximos ascendentes a 19.270.537,38€, y la remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las cuantías de la subvención podrán ser modificadas en el momento en que la Comunidad Autónoma apruebe la posibilidad de que las Diputaciones puedan acceder a mayores fondos cofinanciados en esta misma anualidad del PFEA 2023, en base al correlativo incremento de la subvención de mano de obra del SEPE que ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Regional de Seguimiento de fecha 28 de marzo de 2023, rigiendo para dicho incremento las Bases actuales.

CUARTO.- Proceder a la notificación de las Bases a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla.

BASES REGULADORAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023.

Base 1. Objeto:
El objeto de estas bases es hacer efectiva la concertación financiera entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la cofinanciación de los materiales de las obras y servicios del PFEA, como complemento de la financiación previa concedida por el SEPE para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones. Y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio firmado con la Junta de Andalucía, el día 11 de septiembre de 2023, en su estipulación 5ª.

Las Bases regulan el acceso a la cofinanciación por parte de todas aquellas Entidades Locales de la provincia de Sevilla beneficiarias de subvenciones PFEA.

Base 2. Régimen jurídico:
Las subvenciones reguladas en estas bases tienen la naturaleza jurídica de subvenciones integradas en Planes de Asistencia y Cooperación Municipal, por lo que en aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán:

En primer lugar, por su normativa específica, constituida por estas bases y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 5 de mayo de 2023.

En segundo lugar, por aquellas determinaciones aplicables a los beneficiarios finales que se deriven de la Orden de 14 de Junio de 2016, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2023.

Supletoriamente, se regirán por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en su defecto, por los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

En lo no regulado por las anteriores normas, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa administrativa aplicable.

Base 3. Tipo de procedimiento de concesión:
El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, sin establecer comparación o prelación entre las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento provincial de Subvenciones, art. 7 d), y el art. 13 de Reglamento de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de Mayo.

Base 4. Requisitos de las Entidades beneficiarias finales:
Las Entidades Locales deberán acreditar ser solicitantes de subvenciones para mano de obra del PFEA 2023 y que éstas se encuentran otorgadas por parte de la Dirección Provincial del SEPE.

En atención a la naturaleza y fines últimos de este Programa, regulados en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se excluye a las Entidades Locales solicitantes de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 apartado 2 letras e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a la exigencia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones de reintegro de las subvenciones impuestas por las disposiciones vigentes.

Esto se debe a que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la exención de las prohibiciones contenidas en su articulado cuando la naturaleza de la subvención lo permita y se establezca en su normativa reguladora. En este caso, el PFEA tiene por objeto, por un lado, subvencionar la contratación por las Corporaciones Locales de personas trabajadoras desempleadas, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social, cuya finalidad sea garantizarles un complemento de renta a

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	27/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

través de la distribución del empleo disponible. Por otro lado, propicia la inserción laboral de las mencionadas personas trabajadoras en actividades emergentes del sector agrario tales como actuaciones agroforestales, actuaciones sobre el medio ambiente, entre otras, o en actividades desarrolladas sobre la base de los recursos endógenos del territorio, proyectos generadores de empleo estable.

Además, existe un mandato legal autonómico a la Provincia de no exigir a las entidades locales estar al corriente de las citadas obligaciones en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales (artículo 13 apartado 4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), como es el caso.

Base 5. Gastos subvencionables:
La subvención estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios. Por tanto, el concepto subvencionable, a través de los fondos financieros de la Junta y la Diputación, es el de "materiales", concepto amplio y genérico que comprende, además de los materiales propiamente dichos, todos los trabajos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado del proyecto, excluyéndose en todo caso los gastos de mano de obra. En concreto, son subvencionables los siguientes:

- Los gastos de las contrataciones administrativas de suministros, definidos conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP).
- En su caso, los contratos de colaboración parcial con empresas del artículo 30 apartado 4 LCSP y contratos de servicios del artículo 17 del mismo texto legal, que sean necesarios para la ejecución, en régimen de administración directa, de los proyectos de obras y servicios PFEA. De dicho elenco de contratos y gastos elegibles, expresamente quedan excluidos los contratos de servicios para la dirección facultativa de las

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	28/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

obras PFEA, así como la redacción de memorias, informes, estudios y proyectos.

- La adquisición del cartel de obra, maquinaria, utensilios y elementos de transportes necesarios para la ejecución de los proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto ni suponer el incremento de este importe máximo.
- Los gastos de amortización de bienes inmuebles y bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio siempre que en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias, los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes y el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA en cada convocatoria.
- Los gastos derivados de la intervención de profesionales tales como electricistas, fontaneros, autónomos o dependientes de empresas privadas, para la realización de tareas especializadas no ejecutables por la mano de obra PFEA ni por el personal propio del ayuntamiento, contratándose con terceros, siempre que no sobrepasen el límite que establece la normativa de contratación a la colaboración de empresas en las obras realizadas por administración.
- El alquiler de maquinaria o medios de transporte requeridos en la ejecución de la unidad de obra. El coste del alquiler de maquinaria y, en su caso, la mano de obra especializada para su manejo se imputarán unitariamente, puesto que no se pueden considerar gastos independientes.
- El combustible requerido en la ejecución de la unidad de obra.
- Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo presupuestadas en los proyectos de obra.

No es financiable el acopio de materiales realizado dentro del plazo de ejecución pero no empleado durante el mismo para la ejecución del proyecto de obra o servicio objeto de subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los materiales podrá ser superior a su valor de mercado.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	29/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Base 6. Cuantía de las subvenciones y criterios de subvención:

La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a. El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
b. El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, de ser varios los proyectos que se afecten a una Entidad Local, los proyectos de obras podrán superar el porcentaje establecido, en base a otros proyectos de la misma Entidad que no alcancen dicho porcentaje, siempre que la suma de las subvenciones de todos los proyectos de la Entidad no sobrepase la cuantía resultante de aplicar globalmente un máximo del 45% sobre las aportaciones del SEPE para la totalidad de las actuaciones de esa Entidad.

Si se produjera una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, las cantidades resultantes de estos porcentajes se verán automáticamente reducidas, en la misma proporción, dando lugar a minoraciones y pérdida de derecho al cobro de la subvención o, en su caso, reintegros del exceso percibido.

No se aplicará esta reducción de la subvención siempre que se haya empleado el 90% de la mano de obra inicialmente subvencionada por el SEPE y la obra o servicio haya sido terminada según proyecto.

Base 7. Financiación, créditos y limitaciones presupuestarias:

El presupuesto global previsto para la presente convocatoria asciende a 19.270.537,38€.

La financiación de estas subvenciones en el montante final se realizará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias, por los importes, y las anualidades que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	30/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	TOTAL
2023	3105.24106.76203	8.470.721,27 €	2.823.573,76 €	11.294.295,03 €
	3105.24106.76303	62.841,44 €	20.947,15 €	83.788,59 €
	3105.24106.76703	101.508,41 €	33.836,13 €	135.344,54 €
	3105.24106.76803	36.670,70 €	12.223,57 €	48.894,27 €
	TOTAL	**8.671.741,82 €**	**2.890.580,61 €**	**11.562.322,43 €**
2024	3105.24106.76203	5.647.147,51 €	1.882.382,51 €	7.529.530,02 €
	3105.24106.76303	41.894,30 €	13.964,76 €	55.859,06 €
	3105.24106.76703	67.672,27 €	22.557,42 €	90.229,69 €
	3105.24106.76803	24.447,14 €	8.149,04 €	32.596,18 €
	TOTAL	***5.781.161,22 €***	***1.927.053,73 €***	***7.708.214,95 €***
TOTAL MATERIALES PFEA 2023		**14.452.903,04 €**	**4.817.634,34 €**	**19.270.537,38 €**

La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes y deberán someterse a fiscalización previa.

Base 8. Régimen de compatibilidad:
Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas públicas en los términos establecidos en el artículo 6 apartado 4 de la Orden de 14 de Junio de 2016: serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Ello sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 9.Solicitudes y plazo:
Las solicitudes y su contenido son el elemento definitorio de la actividad subvencionada, que ha de concretar el objeto esencial de la misma, reflejar los elementos centrales del Proyecto técnico de actuación que la sustente, describir y explicitar todos los aspectos necesarios para la comprensión de la actuación y para la concesión de la subvención a la misma, resultando determinante para la Entidad Local beneficiaria, que deberá atenerse a ésta en su ejecución.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	31/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Las solicitudes seguirán el modelo establecido como Anexo I.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar su solicitud telemáticamente mediante la aplicación de registro "Sistema Provincial de Registro de la Administración Local (SIDERAL)" o, en el supuesto de que no hayan aceptado expresamente el mencionado sistema de intercambio registral, en los términos previstos en la Resolución de Presidencia nº 349/2017, de 12 de julio, sobre el establecimiento del sistema de intercambio registral de la aplicación SIDERAL, la podrán hacer documentalmente a través de cualquiera de los cauces previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2024.

La Diputación podrá concertar con las Entidades Locales beneficiarias la reformulación o mejora de su solicitud inicial, pudiendo surtir efectos en el expediente de subvención ya tramitado, o bien derivar en una nueva tramitación del expediente inicial.

Base 10. Documentación necesaria:

Con carácter de documentación complementaria obligatoria las Entidades deberán aportar en formato digital, es la que se relaciona a continuación:

- Copia de la Resolución de otorgamiento para la obra, aprobado por el SEPE.
- Certificación de la Secretaría de la Entidad sobre la titularidad o disponibilidad de los bienes inmuebles sobre los que se ejecuta el proyecto, emitido en base a cualquier forma de acreditación de la misma admitida en derecho.
- Certificado de aprobación de las actuaciones emitido por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, acompañado de los respectivos Informes

Técnicos y Jurídicos de los servicios municipales correspondientes, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 298 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Al certificado se acompañarán los citados informes y la instrucción del procedimiento correspondiente al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial.

- Memoria de la obra o servicio acompañada del proyecto y planos cuando el proyecto de obra lo exija, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Ficha Justificativa del cumplimiento de normas de accesibilidad vigentes. A los proyectos de servicios se acompañará Evaluación de Riesgos.

Base 11. Tramitación y Resolución:
El plazo general para la concesión de las subvenciones se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya sido registrada para su tramitación. Una vez reunidos todos los elementos e informaciones necesarias, las solicitudes serán tramitadas y aprobadas según el orden de presentación.

La resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial y la competencia para resolver corresponde a la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

La tramitación y resolución del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que resulte de aplicación.

Base 12. Forma y secuencia de los pagos:
Sin perjuicio de que la resolución de subvención establezca la adaptación exacta de los pagos a las disponibilidades

presupuestarias, el calendario de ejecución presupuestaria general inicialmente previsto para las transferencias es el siguiente:

- A los 10 días hábiles de la aprobación de la resolución de concesión, las Entidades Locales beneficiarias recibirán una primera transferencia en concepto de anticipo de un 60% de la subvención, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- En el mes de abril de 2024 recibirán una segunda transferencia de un 30%. Para el segundo pago será necesario la previa acreditación de la colocación del cartel de la obra, mediante la remisión de fotografías que dejen constancia de la ubicación en lugar visible y con perspectiva de la zona de actuación. Además, deberá ser correctamente confeccionado en estricto cumplimiento y de acuerdo con el modelo de Anexo III de las presentes Bases Reguladoras. En caso de que con posterioridad a la puesta en ejecución de las presentes Bases Reguladoras, se aprobase un cartel por parte de los organismos cofinanciadores, con características distintas de las recogidas en el Modelo de Anexo III, se podrá utilizar de manera indistinta éste o aquél.
- Tras la justificación final de las actuaciones e inversiones realizadas, las Entidades Locales beneficiarias recibirán una tercera transferencia del 10% final, de forma que se alcance el 100% del total subvencionado o, en su caso, del porcentaje final justificado.

En los supuestos en los que la concesión de la subvención fuese aprobada con posterioridad al mes de abril, los porcentajes correspondientes a la primera y segunda transferencia podrán ser acumulados.

Base 13. Notificaciones:

La Diputación podrá practicar a las Entidades Locales solicitantes todas las notificaciones derivadas de este procedimiento a través de portales, plataformas o aplicaciones telemáticas, conformes con las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo, debiendo cada Entidad Local identificar en su solicitud de subvención, al menos, una

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	34/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

cuenta de correo electrónico corporativo para la recepción de comunicaciones derivadas de este procedimiento.

Base 14. Ejecución de las actuaciones subvencionadas:
El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios comenzará de conformidad con la fecha establecida por el SEPE y las actuaciones deberán concluir como máximo el 30 de septiembre de 2024, salvo supuestos de prórroga en los términos establecidos por el artículo 15 de la Orden de 14 de junio de 2016, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado automáticamente hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Base 15. Justificación documental y comprobación material:
Para la justificación documental de la ejecución y cumplimiento del objeto de las ayudas, se habrá de presentar:

- Certificado de Inicio de las actuaciones presentado ante el SEPE, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de inicio.
- Certificación de justificación económica de obra final, según Anexo II, que detalle la acreditación de la ejecución de proyecto, de la aplicación final de los fondos y de la conservación de justificantes, en el plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones.
- Certificación Final de la Obra o Servicio, a cargo de las personas responsables de ejecución de la actuación.

Con carácter complementario la Diputación podrá solicitar a la Entidad beneficiaria otros documentos vinculados a la ejecución de la actuación subvencionada, tales como: documentación técnica complementaria definitiva, planos, material gráfico, expedientes administrativos relacionados con la actuación presentados en otros organismos, documentos administrativos sobre gasto ejecutado, etc.

Si tras la visita final del personal técnico de la Diputación a las obras finalizadas, o bien mediante la comprobación de la documentación que sea requerida, se detectase un nivel de ejecución material inferior al 100%, se procederá al reintegro parcial reajustando la subvención

de materiales al porcentaje de obra finalmente ejecutado hasta la fecha final establecida en la Base 14.
Si el nivel de ejecución material alcanzado fuera inferior al 55% se procederá al reintergro total de la subvención, salvo que la obra sea suceptible de uso independiente, en cuyo caso se reajustará la subvención conforme a los términos del párrafo anterior.

Base 16. Publicidad:
La normativa reguladora de las subvenciones y, concretamente, del PFEA, establece la obligación de dar publicidad de las ayudas obtenidas en virtud del mismo. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, por lo que se tendrán en cuenta sus singularidades concretas.

En particular, las Entidades Locales que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada y no sexista a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, la cuantía de dicha financiación reflejada de manera nítida, así como el logotipo actualizado de las referidas entidades de acuerdo con el Modelo del Anexo III de estas Bases Reguladoras y de conformidad con lo establecido en la Base 12, desde el inicio hasta la finalización de las obras.

El incumplimiento de las medidas de difusión indicadas conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida.

Base 17. Otras obligaciones de Entidades beneficiarias finales:
Además de las obligaciones principales consistentes en la ejecución de la actuación prevista y subvencionada, la justificación de la aplicación y la publicidad de las ayudas, las Entidades beneficiarias quedan vinculadas a cuantas obligaciones complementarias sean aplicables a los proyectos subvencionados, de entre las contempladas en la normativa reseñada en la Base 2.

Base 18. Modificaciones de la concesión. Supuestos:
La ejecución de la actuación deberá seguir las previsiones de la solicitud inicial, ateniéndose a los capítulos de ejecución o detalles equivalentes contenidos en la misma, o, en su caso, en el expediente anejo.

Para solicitar modificaciones a la resolución de concesión, los beneficiarios habrán de solicitarlo antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, acompañando documento técnico comprensivo de las modificaciones, aprobado administrativamente, bajo las determinaciones siguientes:

a. Que el plazo de ejecución no se verá incrementado.
b. Que la finalidad, el objeto y los usos de la inversión permanecerán sin variaciones de naturaleza esencial.
c. Que el coste total de la actividad resultante tras la modificación de los capítulos afectados no resultará inferior a la subvención concedida.

De acuerdo con el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cuando la Entidad Local beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que se han producido otras alteraciones entre capítulos de la misma naturaleza, alteraciones de entidad menor o alteraciones de partidas de carácter meramente auxiliar o instrumental, de haberse omitido el trámite de autorización administrativa previa, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre que se hayan cumplido el resto de determinaciones sobre plazos, finalidad, objeto, usos y coste.

Base 19. Causas de reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención otorgado por la Diputación, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Este reintegro podrá ser total o parcial.

En particular, procederá el reintegro total de la subvención, cuando la ejecución material de la obra/servicio fuera inferior al 55%, con la salvedad indicada en la base 15.

Procederá el reintegro parcial, cuando la ejecución material de la obra/servicio sea inferior al 100% y superior al 55%, en tal caso se reajustará el importe de la subvención al porcentaje ejecutado.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	37/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Sin perjuicio, de las demás causas establecidas en la normativa de aplicación a la presente subvención indicada en la Base 2.

Base 20. Criterios interpretativos:
En orden a la interpretación general de la aplicación de estas Bases, para la modulación y resolución de incidencias y cumplimientos, el criterio básico interpretativo a tener en cuenta será el correspondiente al principio de proporcionalidad, tanto en la valoración de los supuestos como en la determinación de los efectos.

10.- Denegación de sugerencia presentada a la aprobación inicial del nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo temporal de la Diputación Provincial de Sevilla. Aprobación definitiva del nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha de 10 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente en el Pleno el nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, abriéndose un plazo de sugerencias y reclamaciones de 30 días hábiles contados desde el siguiente día al de su publicación oficial en el BOP de Sevilla (BOP n.º 120 de 27 de mayo de 2023), esto es, desde el día 29 de mayo hasta el día 10 de julio de 2023, habiéndose presentado por D.ª Nélida Vecina Hueso sugerencia en relación al orden jerárquico establecido -acordado con la parte social de esta Corporación- entre las diversas tipologías de Bolsas Subsidiarias contempladas en el presente Reglamento, emitiéndose informe del Servicio de Personal de 23 de agosto de 2023 del siguiente tenor literal:

"***Antecedentes:***

1) Con fecha de 10 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente en el Pleno el nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo

Temporal, abriéndose un plazo de sugerencias y reclamaciones de 30 días hábiles contados desde el siguiente día al de su publicación oficial en el BOP de Sevilla (BOP n.º 120 de 27 de mayo de 2023), esto es, desde el día 29 de mayo hasta el día 10 de julio de 2023, habiéndose recibido una sola sugerencia, la presentada por D.ª Nélida Vecina Hueso -integrante de una Bolsa Subsidiaria resultante del sistema de autobaremación- con fecha de 23 de junio de 2023, en la que solicita que "el apartado c.3 del artículo 1.5 del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal ocupe el lugar del apartado c.4 y este último ocupe el lugar del apartado c.3".

2) En el artículo 1.5 del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, denominado "Bolsas subsidiarias", se establece el orden de llamamiento de las mencionadas Bolsas, siendo éste el siguiente:

a) Bolsas dimanantes de OEP que hayan sido desplazadas por procesos selectivos finalizados.

b) Bolsas de Empleo Temporal de carácter extraordinario de nueva convocatoria tras la entrada en vigor del presente Reglamento, con la salvedad de las Bolsas de Empleo extraordinarias mediante autobaremación.

c) Bolsas de Empleo Temporal ya existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, por el siguiente orden:

c.1.) Bolsas derivadas de procesos selectivos en el marco de Ofertas de Empleo Público anteriores a la Oferta correspondiente al ejercicio de 2014.

c.2.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas de un proceso selectivo ad hoc.

c.3.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas del llamamiento a través del Servicio Andaluz de Empleo.

c.4.) Bolsas de Empleo Temporal extraordinarias, mediante el sistema de autobaremación.

*De conformidad con lo anterior, se **informa** lo siguiente:*

La actual propuesta del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla se vertebra en torno a la Bolsa Dual por categoría de plaza, conformada, por un lado, según criterio de puntuación obtenida en procesos

selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público, y, por otro lado, según criterio de antigüedad.

No obstante lo anterior, y, teniendo en cuenta que, con frecuencia, se produce el agotamiento de dicha Bolsa Dual, al objeto de garantizar permanentemente la cobertura temporal de las necesidades de recursos humanos que surgen en las distintas Áreas funcionales de esta Corporación, el citado Reglamento contempla la posibilidad de acudir a las denominadas Bolsas Subsidiarias, (calificadas así frente al carácter principal de la Bolsa Dual).

Sin embargo, considerando las distintas tipologías de Bolsas Subsidiarias que existen, ya en el anterior -y todavía vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal- se llevó a cabo una modificación parcial del mismo al objeto de identificar, clarificar y ordenar jerárquicamente las distintas Bolsas que conforman las Subsidiarias, estableciéndose el siguiente orden:

a) Bolsas de Empleo Temporal de nueva convocatoria tras la entrada en vigor del presente Reglamento, con la salvedad de las Bolsas de Empleo extraordinarias mediante autobaremación.

b) Bolsas de Empleo Temporal ya existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, por el siguiente orden:

b.1.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas de un proceso selectivo en el marco de una Oferta de Empleo Público, por estricto orden de antigüedad, del más antiguo al más reciente.

b.2.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas de un proceso selectivo ad hoc, por estricto orden de antigüedad, del más antiguo al más reciente.

b.3.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas del llamamiento a través del Servicio Andaluz de Empleo, del más antiguo al más reciente.

c) Bolsas de Empleo Temporal extraordinarias, mediante el sistema de autobaremación.

Por tanto, tal y como se ha expuesto, en relación a las Bolsas subsidiarias derivadas del llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo y las resultantes de un sistema de autobaremación, se ha observado y recogido el mismo orden

jerárquico de llamamiento tanto en el anterior Reglamento -y, a fecha del presente informe, aún vigente-, como en la nueva propuesta de Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

La motivación que subyace al citado orden la encontramos en el preámbulo del actual Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, dado que, resultaba necesario, -en aras a los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas-, contar con la experiencia, -en el desarrollo de las tareas y funciones propias de los puestos de trabajo existentes en esta Corporación-, de personas que ya hubiesen prestado servicios anteriormente en la Diputación de Sevilla.

Considerando que las Bolsas resultantes del sistema de autobaremación son, en cuanto a su creación, más recientes en el tiempo respecto a las derivadas del Servicio Andaluz de Empleo, hay que tener en cuenta que las personas integrantes de estas últimas -tras ser llamadas y aceptar el nombramiento interino o contrato temporal correspondiente- han podido desempeñar un mayor tiempo de prestación de servicios en la Diputación de Sevilla, lo que permite esperar de ellas un mejor conocimiento de los sistemas de trabajo y de las tareas y funciones de trabajo, lo que, a su vez, garantiza una más rápida respuesta a las necesidades organizativas, y, por ende, una mayor calidad en la prestación de los servicios públicos.

No obstante todo lo anterior, se ha de señalar, que, tal y como se recoge en el proyecto de Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, el ofrecimiento de vacantes a las personas integrantes de ambas tipologías de Bolsas subsidiarias, esto es, las derivadas del Servicio Andaluz de Empleo y las resultantes del sistema de autobaremación, tendrá carácter excepcional, y solo por motivos de urgencia y necesidad tras previo tratamiento de la Mesa paritaria de contratación, otorgándose así prioridad y preferencia, no solo en el orden de llamamiento, sino en el ofrecimiento de vacantes, a aquellas Bolsas subsidiarias que sean resultado de procesos selectivos (bien en el marco de una Oferta de Empleo Público bien tras la convocatoria de una bolsa extraordinaria) en los que se hayan establecido pruebas o ejercicios en los que se acrediten los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Conclusión:

De conformidad con lo expuesto a lo largo del presente informe, procede denegar la sugerencia de D.ª Nélida Vecina Hueso de alterar el orden establecido entre las Bolsas Subsidiarias derivadas del Servicio Andaluz de Empleo y las resultantes del sistema de autobaremación, por cuanto la interesada no ha alegado argumentación jurídica alguna sobre esta cuestión, -pudiéndose inferir que la motivación sencillamente subyace en una cuestión de claro interés personal, por otra parte legítimo, dada su pertenencia a la Bolsa de autobaremación-, y, por cuanto, además, el orden establecido entre estas dos Bolsas son resultado de la negociación colectiva con la representación social de esta Corporación y responden, además, a los principios de eficacia y eficiencia que han de regir la actuación de las Administraciones Públicas".

Visto lo anterior, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) y 11 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la sugerencia presentada por D.ª Nélida Vecina Hueso sobre la alteración del orden establecido entre las diversas tipologías de Bolsas subsidiarias (artículo 1.5).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal debiendo comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su recepción por las citadas Administraciones, el Acuerdo Plenario y el texto íntegro del Reglamento, serán remitidos al BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, todo ello de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

PREÁMBULO

El presente Reglamento regula el procedimiento de formación de las Bolsas de Empleo para la cobertura temporal de las

distintas categorías de plaza de la Diputación de Sevilla. A partir de los listados de personas integrantes de las distintas Bolsas de Empleo por categorías de plaza correspondientes a personal funcionario y laboral, se producirá la cobertura de las necesidades temporales de empleo de la Corporación, tanto en lo referido a nombramientos de funcionarios interinos como en lo relativo a contrataciones laborales temporales.

Este Reglamento tiene como objetivo adecuarse al actual contexto de necesidades de recursos humanos, caracterizado, principalmente, por la finalización de la práctica totalidad de los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre y la inminente conclusión de los restantes, lo que ha comportado que muchas de las personas integrantes de la Bolsa conformada según criterio de antigüedad por categoría de plaza -todo ello de conformidad con el anterior Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal-, pasen a formar parte de la plantilla de personal funcionario de carrera y laboral fijo de esta Corporación.

Necesariamente, el hecho anterior ha provocado que la Bolsa Dual por categoría de plaza haya sufrido -tal y como se ha señalado anteriormente, en relación a la Bolsa conformada según criterio de antigüedad-, una baja importante de personas integrantes de la misma, lo que no ha acontecido, en cambio, en la Bolsa conformada según criterio de puntuación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público que continúa actualizándose y renovándose, tras la finalización de cada procedimiento de selección, con las personas participantes en los mismos que hayan superado al menos un ejercicio de la fase de Oposición, derivados tanto del Turno Libre como del de Reserva a Discapacidad.

Es en este contexto en el que se enmarca el nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, que continúa apostando por la articulación de una Bolsa Dual por categoría de plaza, conformada según los mismos criterios vertebradores, esto es, por un lado, según puntuación obtenida en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y, por otro lado, según criterio de antigüedad, solo que con ligeras modificaciones al objeto de adaptarse a la nueva realidad de las necesidades de empleo esta Corporación, junto a la experiencia derivada de

la aplicación del Reglamento de Bolsa existente, aprobado por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021, y modificado por Acuerdo de 28 de abril de 2022.

En la Bolsa dimanante de procesos selectivos tras la convocatoria de plazas incluidas en una Oferta de Empleo Público, se refuerzan, aún más, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la conservación, en la Bolsa correspondiente, de la misma puntuación obtenida en el procedimiento de selección, sin factor alguno de conversión.

Además, en esta misma Bolsa se ha modificado el criterio de desempate, estableciéndose, en primer lugar, que los empates se dirimirán en función de la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de Oposición, a fin de reforzar los ya señalados principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. En el caso de que las personas afectadas por el empate solo hayan superado el primer ejercicio de la fase de Oposición, se atenderá a la mayor edad, como elemento coadyuvante a la integración social de aquellas personas que pudieran tener más dificultad para el acceso al empleo.

En relación a la Bolsa conformada según el criterio de antigüedad se ha modificado el límite temporal del cumplimiento de tres años de prestación de servicios en esta Corporación a 31 de diciembre de 2020, estableciéndose el mencionado límite a fecha de 31 de diciembre de 2021 -fecha ésta propuesta por unanimidad por la partes social-, al ser ésta, la fecha de aprobación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

No podemos olvidar que, de conformidad con variada jurisprudencia europea (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020), se establece que existe abuso de temporalidad en el empleo público temporal cuando los nombramientos interinos o contratos temporales exceden de tres años.

En este contexto, la citada Ley 20/2021 de 28 de diciembre vino a cumplir el mandato de reducir la alta temporalidad en el empleo público español mediante la articulación de procesos selectivos que permitieran el acceso con carácter definitivo a dicho empleo público de todas aquellas

personas que poseían nombramientos interinos o contratos temporales de larga duración.

Por tanto, desde esta Corporación y previo el acuerdo referido con la parte social, se ha establecido la necesidad de incluir en la Bolsa de antigüedad a todas aquellas personas que acreditase tres años de prestación de servicios a 31 de diciembre de 2021.

Con respecto igualmente a la mencionada Bolsa conformada según el criterio de antigüedad, en el artículo 1.1.b) que la regula, se establece que la inclusión en dicha Bolsa está condicionada al cumplimiento del ya señalado requisito de contar con tres años de prestación de servicios en la misma categoría de plaza. No obstante lo anterior, se recogen una serie de categorías en las que se unifica la experiencia en las mismas al objeto de ser tenida en cuenta de manera indistinta para la conformación de Bolsa de categorías unificadas. Esta propuesta se basa en la práctica consolidada y continuada en el tiempo, -al objeto de garantizar la debida eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos-, de utilizar una misma Bolsa para el ofrecimiento de nombramientos interinos o contratos temporales correspondientes a categorías muy similares en las que se desarrollan funciones análogas u homogéneas.

Teniendo en cuenta el compromiso de la Corporación con la integración del personal con discapacidad, y tras los sucesivos años de aprobación y ejecución de ofertas de empleo público, éste representa en la plantilla un 6% del total de personas empleadas, frente al objetivo del 2% exigido por la norma, y, en cumplimiento de la preceptiva reserva de plazas para personas con discapacidad a aplicar anualmente en las Ofertas de Empleo Público, esto es, un mínimo de un 10% -según normativa andaluza, Ley 4/2017 de 25 de septiembre-, sobre el total de plazas ofertadas por cada Administración Pública, se ha establecido en el presente Reglamento un determinado orden en el llamamiento de personas integrantes de la Bolsa conformada según criterio de puntuación obtenida en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, de tal manera que de cada diez nombramientos interinos o contratos temporales, nueve se harán a las personas integrantes de la Bolsa derivada de procesos Turno Libre, y uno, a una de las personas integrantes de la Bolsa que se deriva de procesos selectivos reservados a personas con discapacidad, todo

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	45/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ello según estricto orden de calificación y atendiendo a su orden de prelación.

Asimismo, considerando que, tal y como se ha señalado anteriormente, la celebración de los procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público generan Bolsas de Empleo Temporal, esto es, Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, y, al objeto de no generar discriminación alguna en relación a las personas participantes de todos y cada uno de esos procedimientos de selección, procede reconocer que los procesos correspondientes al Turno de Promoción Interna, que están incluidos, igualmente, en una Oferta de Empleo Público, generasen su propia Bolsa de Empleo Temporal, permitiendo así que las personas con vinculación funcionarial o laboral fija puedan ser llamadas con carácter temporal para desempeñar una categoría de plaza superior a la que ocupan con carácter definitivo, de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad, demostrados mediante la superación de las preceptivas pruebas de la fase de Oposición.

En otro orden de cosas, y como consecuencia de la reactivación y normalización en esta Corporación de los procesos selectivos derivados de la convocatoria de las diversas Ofertas de Empleo Público desde 2014 hasta la actualidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes Presupuestarias Generales del Estado correspondientes, se hacía necesaria una más adecuada ordenación de las Bolsas Subsidiarias, correspondiendo dar primacía a aquellas Bolsas por categoría de plaza dimanantes de la ejecución de la anterior Oferta de Empleo Público, que pasaría a colocarse en la primera posición de las Bolsas Subsidiarias, apostando así por que estas Bolsas no sean eliminadas ni desaparezcan, tal y como se establecía en el anterior Reglamento. Asimismo, todas y cada una de las distintas modalidades de Bolsas dentro de las Bolsas Subsidiarias serán ordenadas teniendo en cuenta el criterio de conformación más reciente de las mismas.

Además, al objeto de tener en consideración los diferentes y variados motivos por los que una persona integrante de una Bolsa de Empleo Temporal pueda renunciar hasta en tres ocasiones un nombramiento interino o contrato temporal, se ha establecido que ésta, en lugar de ser eliminada de la mencionada Bolsa, se coloque en última posición de la misma, pasando a la situación de “no disponible”, no

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	46/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

pudiendo solicitar hasta que hayan transcurrido seis meses su pase a la situación de "disponible", debiendo permanecer, no obstante, en esa última posición o en la que le corresponda según orden de prelación, si otras personas integrantes hubieran igualmente procedido a renunciar por tres veces.

Por último, en el presente Reglamento, en relación a los supuestos que no tienen la consideración de renuncia, se han equiparado las consecuencias jurídicas de no aceptar un nombramiento interino o contrato laboral ofrecido por la Diputación de Sevilla, por encontrarse trabajando en ese momento en una Administración Pública o en una empresa privada, no teniendo justificación alguna discriminar entre un ente público o privado.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamento, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública. No obstante lo anterior, según el apartado cuatro de ese mismo artículo podrá prescindirse de dicho trámite en los supuestos de normas presupuestarias o, como es el presente caso, normas organizativas de la Administración Pública. En este sentido, el presente Reglamento tiene carácter organizativo, por cuanto el objeto del mismo es disponer y estructurar el funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal para la cobertura de las necesidades de empleo de esta Corporación, mediante el ofrecimiento de nombramientos interinos o contratos temporales a las personas integrantes de las mismas.

Por otra parte, el presente Reglamento cumple con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "*En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios*".

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	47/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Reglamento se justifica por razones de interés general, dado que constituye el instrumento normativo que ha de servir a la finalidad esencial de proveer a la Diputación de Sevilla de los recursos humanos necesarios en aquellas categorías de plaza en que se precise la cobertura temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que la misma podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, en orden a una adecuada prestación del servicio público en aquellos casos en los que la legislación vigente regula las distintas modalidades de vinculación de carácter temporal con la Administración Pública y, con respeto, en todo caso, a los principios constitucionales de acceso al empleo público.

Respecto al principio de proporcionalidad, el proyecto de Reglamento objeto es proporcional en relación a los fines que se persiguen ya que contiene la regulación imprescindible para establecer la correcta gestión de las necesidades de empleo temporal, agilizando la selección de aspirantes para cubrir dichas necesidades de empleo, garantizando que los aspirantes conozcan su orden de prelación con objeto de una futura contratación temporal o nombramiento interino por parte de esta Corporación y estableciendo un sistema de "Bolsas Subsidiarias", con objeto de subsanar la falta de personal que pudiera concurrir y así disponer de forma rápida y urgente de empleados funcionarios interinos o laborales temporales, que resulten necesarios en un determinado momento.

En relación al principio de seguridad jurídica, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en sus artículos 10 y 11 las circunstancias por las que las Administraciones Públicas pueden nombrar personal funcionario interino o formalizar contratos de trabajo para la cobertura de las necesidades urgentes de personal.

- Por un lado, los nombramientos o contratos deben ser ofrecidos a las personas que acrediten el mérito y la capacidad, de acuerdo con el artículo 103.3 de la Constitución Española de 1.978; Título I del Decreto 2/2002 de 9 de enero, en virtud de la Sentencia

3974/2020 de 25 de noviembre de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo; artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Además, la consideración de los servicios prestados –es decir, la antigüedad de las personas empleadas públicas de esta Corporación-, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Constitucional 83/2000, de 27 de marzo, no es ajena a los conceptos de mérito y capacidad del artículo 103.3 de la Constitución Española, ya que el tiempo efectivo de servicios puede reflejar la aptitud o capacidad del aspirante para desarrollar una función o empleo público y suponer además, en ese desempeño, unos méritos que pueden ser reconocidos y valorados por la Administración convocante.

De otro lado, el principio de transparencia se consigue garantizar, teniendo en cuenta que los nombramientos o contratos a llevar a cabo han de respetar los principios de publicidad y transparencia contenidos:

- en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, TREBEP,
- en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno,
- y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, y tal y como queda recogido en el artículo 13 de la presente propuesta normativa, se proporcionará información a los integrantes de las distintas Bolsas de Empleo Temporal, de manera que se facilite, a quien lo requiera, su posición en las mismas. Las personas que no

estén empleadas en esta Corporación, podrán consultar todo lo referente a las Bolsas de Empleo Temporal, accediendo a la página web de la Diputación de Sevilla.

Adicionalmente, se informará al Comité de Empresa y a la Junta de Personal así como, a la representación sindical en dichos órganos, de los contratos que se tramiten.

Finalmente, en relación al principio de eficiencia, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida para la ciudadanía derivada de su aplicación, dado que serán elaboradas de oficio las listas que integrarán a las personas susceptibles de ser incorporadas en las Bolsas de Empleo Temporal previstas en el presente Reglamento; dándose así además cumplimiento al derecho del artículo 13.1.d) de la Ley 39/2015 "*A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas*".

Artículo 1.- Formación de las Bolsas de Empleo.-

1.1.- Criterios de conformación de la Bolsas de Empleo que conforman la Bolsa Dual.

Se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de los siguientes criterios, siendo llamadas las personas integrantes de las mismas, según apartado 1.4. del presente artículo:

a) Bolsa conformada en procesos selectivos, en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla.

Se conformará con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y del Turno de Discapacidad, ambos derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la Oposición, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

A la finalización de cada proceso selectivo enmarcado en una Oferta de Empleo Público, tanto de Turno Libre como de Turno de Discapacidad, que se celebre con posterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, se generará una nueva Bolsa que desplazará a la anterior derivada de otro procedimiento de selección correspondiente al mismo Turno (esto es, Turno Libre o Turno Discapacidad) y a la

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	50/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

misma categoría de plaza (siempre en el marco de una Oferta de Empleo Público), pasando esta última a ser incluida en las Bolsas subsidiarias, de conformidad con el orden establecido en el apartado 1.5 del presente artículo.

No obstante lo anterior, en las Bolsas que se conformen con la utilización de los resultados de las Ofertas de Empleo Público pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2014 a 2019, será tenida en cuenta para cada persona aspirante la mejor puntuación que obtenga en cualquiera de los procesos selectivos a los que concurra o haya concurrido en la categoría de plaza de que se trate.

En relación al Turno de Discapacidad, si de una misma categoría de plaza se celebraran varios procesos selectivos reservados a una modalidad específica de discapacidad (discapacidad intelectual, psíquica o física), la última Bolsa dimanante de cada uno de ellos, desplazará a la anterior, pasando ésta a integrarse en la Bolsa subsidiaria, respetándose en la misma, el orden de llamamiento establecido en el apartado 1.4. del presente artículo.

En caso de empate en puntuación se resolverá por el siguiente orden:

1) Si las personas afectadas por el empate han superado más de un ejercicio de la Oposición, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba.

2) Si las personas afectadas por el empate solo han superado el primer ejercicio de la Oposición, se atenderá a la mayor edad.

b) Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación Provincial de Sevilla.

Se tendrá en cuenta para la inclusión en este apartado el tiempo acumulado de prestación de servicios en la Diputación de Sevilla en la misma categoría de plaza.

No obstante lo anterior, se unifica la experiencias en las siguientes categorías:

- Auxiliar de Clínica y Auxiliar Psiquiátrico.
- Arquitecto/a y Arquitecto/a Superior Urbanista.
- Auxiliar de Puericultura y Cuidador/a

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	51/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

- Auxiliar Administrativo/a y Especialista de 2ª (funciones Auxiliar administrativo/a)
- Ayudante de Archivo y Ayudante de Archivo y Bibliotecas
- Administrativo/a y Especialista 1 (funciones Administrativo/a)
- Especialista Auxiliar Técnico de Obra y Auxiliar Técnico de Obras.
- Oficial 2ª Calefactor/a, Oficial 2ª Calefactor/Frigorista, Oficial Frigorista y Oficial de Climatización.

No será tenido en cuenta el tiempo trabajado en entidades instrumentales de esta Corporación.

El tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa conforme a este criterio será de tres años, teniendo en cuenta la adquirida a fecha de 31 de diciembre de 2021

Este criterio de prelación según la antigüedad se tendrá en cuenta por una sola vez y según la antigüedad acumulada de años, meses y días a la ya anteriormente señalada fecha.

Las Bolsas derivadas del criterio de antigüedad en la Diputación Provincia de Sevilla, permanecerán inalterables y fijas desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante de mayor edad.

1.2. Personal con discapacidad.

1.2.1. Las personas con discapacidad se integrarán en cada una de las Bolsas duales creadas por categoría de plaza de la siguiente forma:

a) En la Bolsa según criterio de antigüedad, se incluirán aquellas personas con discapacidad cuyo tiempo acumulado de prestación de servicios en la Diputación de Sevilla en la misma categoría de plaza a 31 de diciembre de 2021 sea de 3 años.

b) En la Bolsa según criterio de puntuación obtenido en procesos selectivos enmarcados en una OEP de la Diputación de Sevilla, serán incluidas aquellas personas que hayan superado algún ejercicio de la fase de Oposición de procedimientos de selección reservados a personas con discapacidad.

1.2.2. El orden de llamamiento de las personas con discapacidad integrantes de todas las Bolsas referidas en el apartado anterior, Bolsa Dual (según criterio de puntuación, según criterio de antigüedad) y Bolsas Subsidiarias, será el establecido en el apartado 1.4 del presente artículo.

1.3. Bolsas únicas conjuntas para determinadas categorías de plaza.

1.3.1. Para el caso de las Agrupaciones Profesionales de personal funcionario y el Grupo I de personal laboral, se conformarán Bolsas únicas en las categorías de plaza de Personal de Actividades Domésticas, Personal de Servicios Generales y Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, en cada una de las cuales y, de conformidad con lo establecido al respecto en el Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla, se integrarán las siguientes categorías:

- Actividades Domésticas: Fregador/a, Lavandero/a, Lavandero/a-Costurero-a, Limpiador-a, Limpiador-a/Camarero/a, Pinche de cocina, Planchador/a, Camarero/a-Fregador/a.

- Servicios Generales: Mozo/a de Servicio, Operario/a de Servicios Generales y Peón.

- Guarda, Vigilancia y Portería: Guarda, Ordenanza, Portero/a, Vigilante/a, Vigilante/a de Obras, Casero/a y Subalterno/a.

Estas Bolsas únicas, se regirán, asimismo, por el sistema de Bolsa Dual, siéndoles aplicables el criterio de desempate establecido para cada una de las Bolsas integrantes de la Bolsa Dual, así como el orden de llamamiento del apartado. 1.4 del presente artículo.

1.3.2. Igualmente, se procederá a la conformación de una Bolsa Única en las categorías de plazas específicamente relacionadas en el artículo 1.1.b), sobre las que se establecía la unificación del tiempo de prestación de servicios.

Esta Bolsa única, se regirá asimismo por el sistema de Bolsa Dual, siéndole aplicable el criterio de desempate establecido para cada una de las Bolsas integrantes de la Bolsa Dual, así como el orden de llamamiento del apartado 1.4 del presente artículo.

1.3.3. La antigüedad adquirida mediante la ocupación de plazas de Oficialía de nivel superior será tenida en cuenta respecto a la inferior dentro de una misma especialidad, a fin de la conformación de las respectivas Bolsas.

1.4. Orden de los llamamientos.

1.4.1. Cuando sea necesario efectuar un nombramiento interino o una contratación temporal laboral, se efectuará el llamamiento primeramente de la Bolsa dual (esto es, la Bolsa conformada según el criterio de puntuación de la fase de Oposición de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla y la Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla) de una misma categoría de plaza, de tal forma que se comience en primer lugar por la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición -y dentro de ella, el llamamiento se efectuará de conformidad con el apartado 1.4.5 del presente artículo-, en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, y, en segundo lugar, por la correspondiente a la antigüedad y así de manera alterna y sucesiva, con la salvedad de agotamiento de una de las dos Bolsas, en cuyo caso se continuarán los llamamientos con cargo a la Bolsa subsistente, de conformidad con el siguiente apartado.

No obstante, cuando conste que la fecha de finalización de prestación de servicios de un integrante de la bolsa que ocupe un puesto superior al de la persona a la que se efectuaría la oferta, sea inferior o igual a 10 días, se establecerá la preferencia de este último, salvo que el puesto haya de ocuparse en un período inferior al indicado por razones de urgencia.

1.4.2. En los casos de agotamiento de una de las dos Bolsas integrantes de la Bolsa dual, o en los que no haya podido conformarse una de ellas, se continuarán los llamamientos con cargo a la Bolsa subsistente.

1.4.3. En el caso de que se haya agotado totalmente la Bolsa Dual de una categoría de plaza, o, en el supuesto de que no haya podido conformarse la misma, seguidamente, se efectuarán los llamamientos de la Bolsa de Empleo Temporal de esa misma categoría de plaza derivada de un proceso selectivo de Promoción Interna.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	54/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

La Bolsa derivada de procesos selectivos del Turno de Promoción Interna se conformará de la misma forma que las Bolsas derivadas de Turno Libre y con el mismo criterio de desempate, y quedará sin efecto por aquella que se conforme para la misma categoría de plaza como consecuencia de la finalización de nuevos procesos selectivos del Turno de Promoción Interna.

1.4.4. Por último, solo en el caso de que se haya agotado la Bolsa derivada de un proceso de Promoción Interna o ésta no haya podido conformarse, se procederá a la aplicación de las Bolsas Subsidiarias contempladas en el apartado 1.5 del presente artículo.

1.4.5. En relación a la Bolsa por categoría de plaza conformada según criterio de puntuación obtenida en procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público, de cada diez nombramientos interinos o contratos temporales, nueve se harán a las personas integrantes de la Bolsa derivada de procesos Turno Libre, y uno, a una de las personas integrantes de la Bolsa que se deriva de procesos selectivos reservados a personas con discapacidad, todo ello según estricto orden de calificación.

1.5. Bolsas subsidiarias.

Se podrá hacer el llamamiento de las siguientes Bolsas Subsidiarias, -ordenadas dentro de cada una de ellas por estricto orden de la última y más actual Bolsa conformada, a la más antigua constituida-, cuya utilización tendrá siempre carácter secundario respecto a la Bolsa dual y a la Bolsa conformada tras el procedimiento de Promoción Interna, y por el siguiente orden:

a) Bolsas dimanantes de OEP que hayan sido desplazadas por procesos selectivos finalizados. El orden de llamamiento en cada una de las Bolsas por categoría de plaza será el establecido en el apartado 1.4.5 del presente artículo.

b) Bolsas de Empleo Temporal de carácter extraordinario de nueva convocatoria tras la entrada en vigor del presente Reglamento, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, publicidad y celeridad, con la salvedad de las Bolsas de Empleo extraordinarias mediante autobaremación.

c) Bolsas de Empleo Temporal ya existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento. Se procederá a realizar el llamamiento de las personas incluidas en

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	55/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ellas que no hayan podido ser comprendidas en la nueva Bolsa Dual al no cumplir con los requisitos exigidos para ello, por el siguiente orden:

c.1.) Bolsas derivadas de procesos selectivos en el marco de Ofertas de Empleo Público anteriores a la Oferta correspondiente al ejercicio de 2014.

c.2.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas de un proceso selectivo ad hoc.

c.3.) Bolsas de Empleo Temporal derivadas del llamamiento a través del Servicio Andaluz de Empleo.

c.4.) Bolsas de Empleo Temporal extraordinarias, mediante el sistema de autobaremación.

Los llamamientos que se efectúen a los integrantes de las Bolsas Subsidiarias referidas en los apartados c.3) y c.4) podrán tener por objeto la cobertura de vacantes, solo en casos de extrema excepcionalidad, urgencia y necesidad y previo tratamiento de la Mesa paritaria de contratación.

1.6. No simultaneidad de la misma persona en varias Bolsas de Empleo Temporal de la misma categoría de plaza.

En el caso de que a una misma persona le corresponda estar incluida en varias Bolsas de Empleo Temporal de la misma categoría de plaza, solo podrá permanecer en una de ellas, tal y como a continuación se recoge:

a) Si se encuentra de manera simultánea en la Bolsa Dual y en una Bolsa de Promoción Interna, solo permanecerá en la Bolsa Dual, al tener ésta carácter preferente.

b) Si se encuentra de manera simultánea en la Bolsa Dual y en una Bolsa Subsidiaria, solo permanecerá en la Bolsa Dual, al tener ésta carácter preferente.

c) Si se encuentra de manera simultánea en la Bolsa de Promoción Interna y en una Bolsa Subsidiaria, solo permanecerá en la Bolsa de Promoción, al tener ésta carácter preferente.

d) A su vez, si se encuentra de manera simultánea en varias Bolsas Subsidiarias, solo podrá permanecer en la que se encuentre en mejor posición, de conformidad con el orden establecido en el apartado 1.5 del presente artículo.

Artículo 2.- Consideraciones generales en el funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	56/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

2.1. Las personas candidatas deberán encontrarse en situación de desempleo en el momento de su incorporación al puesto de trabajo, salvo lo establecido para la mejora contemplada en el artículo 9 del presente Reglamento. Si la Corporación comprobase que ha simultaneado el puesto de trabajo en este Organismo con otro, sea público o privado, ello conllevará su penalización, y pasará a ocupar el último lugar hasta ese momento en la Bolsa de Empleo de la categoría profesional y grupo de clasificación respectivos, con reserva de las acciones disciplinarias que resultaren procedentes.

2.2. En relación a las personas candidatas que puedan estar incluidas en ambas Bolsas creadas por categoría de plaza al cumplir tanto con los criterios de antigüedad como por haber participado en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, ocuparán la posición más elevada que corresponda en la Bolsa dual por dicha categoría de plaza.

2.3. Cualquier incidencia que pudiera surgir en la aplicación de este protocolo de conformación de la doble Bolsa de Empleo por categoría de plaza, será resuelta por la Mesa Paritaria de Contratación.

Artículo 3. Elaboración de la Bolsa Dual y de la Bolsa de Promoción Interna.

3.1. Las Bolsas resultantes de los procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza que estén vigentes a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán siendo válidas y seguirán conformando la mencionada Bolsa Dual, hasta que sean desplazadas desde la Bolsa Dual hacia las Bolsas Subsidiarias, conforme se celebren y finalicen nuevos procedimientos de selección, todo ello de conformidad con los artículos 1.1. a) y 1.5 del presente Reglamento.

Por su parte, las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	57/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia.

Las Bolsas resultantes de los procesos de Promoción Interna serán las derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2020, que serán dejadas sin efectos por aquellas correspondientes a la misma categoría de plaza derivadas de la ejecución y finalización de nuevos procedimientos de selección de Promoción Interna de ulteriores Ofertas de Empleo Público.

3.2. No obstante, las Bolsas mencionadas en el apartado anterior, podrán ser susceptibles de modificación bien por ir añadiéndose a la Bolsa Dual, las Bolsas derivadas de la finalización -con posterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento-, de un nuevo proceso selectivo en el marco de una OEP convocado por esta Corporación, bien porque, de oficio, o, a instancia de persona interesada proceda rectificación de error material.

3.3. Las Bolsas Subsidiarias, serán las ya conformadas según el anterior Reglamento en vigor, pudiendo ser modificadas debido a que, de oficio, o, a instancia de persona interesada proceda rectificación de error material.

Artículo 4.- Mecanismos de comunicación

4.1. El llamamiento tendrá lugar por vía telefónica como medio de comunicación preferente con los interesados con el fin de agilizar las actuaciones, debiendo los mismos actualizar obligatoriamente sus datos de contacto, ya que de lo contrario pasaría a la condición de "ilocalizables".

4.2. De no ser posible contactar telefónicamente, se acudirá al envío de un SMS/correo electrónico con acuse de recibo, estableciéndose de plazo 24 horas desde el envío del mismo para contactar con la Unidad de Contratos y Bolsa de Empleo.

4.3. Los integrantes de la Bolsa de Empleo que se encuentren en situación de "ilocalizables", se mantendrán en Bolsa en el lugar que corresponda según su orden de puntuación, una vez actualicen sus datos.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	58/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

4.4. Tratamiento de datos personales. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por la Diputación de Sevilla, como responsable, con la finalidad de Selección de personas para ingreso temporal en la Diputación de Sevilla. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web de la Diputación de Sevilla.

Artículo 5.- Renuncia a un contrato o nombramiento interino.

5.1. Se considerará renuncia la no aceptación de un contrato o nombramiento por parte de la persona candidata.

5.2. Tras la tercera renuncia de una persona integrante de la Bolsa, ésta se colocará en la última posición como "no disponible". Transcurridos seis meses podrá poner en comunicación a la Diputación de Sevilla su deseo de estar en la situación de "disponible", debiendo permanecer, no obstante, en esa misma última posición, o en la que le corresponda según el orden de prelación.

Artículo 6.- Supuestos en los que no se considerará renuncia

6.1. Se considerará causa justificada de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La enfermedad de la persona candidata, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

b) La maternidad y el riesgo durante el embarazo de la candidata, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

c) La enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos de la persona candidata, cuya justificación deberá realizarse con un informe médico actualizado de la misma y certificado de acreditación de convivencia con el familiar. En caso de considerarse necesario se solicitará el informe del Servicio de Prevención.

6.2. Si en el momento del llamamiento la persona candidata se encuentra prestando servicios en una empresa privada o

en cualquier otra Administración Pública con carácter temporal (incluyéndose organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades públicas y agencias públicas), y opte por permanecer en el puesto de trabajo de origen en el que se encuentra en ese momento, deberá acreditarlo preferentemente con un certificado de vida laboral, pasando a la situación de "no disponible". Para poder pasar a la situación de disponible, la persona interesada deberá acreditar la finalización de su vinculación con la entidad empleadora de origen.

6.3. El nombramiento o elección para el desempeño de un cargo público con dedicación exclusiva por parte de la persona contratada laboral o funcionaria interino no supondrá alteración en cuanto a su posición en la Bolsa de Empleo que corresponda.

6.4. La documentación correspondiente para la acreditación de las situaciones establecidas anteriormente, deberá presentarse en la Unidad de Contratos y Bolsa de Empleo en un plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento, a través del Registro General o por solicitud genérica en la Sede Electrónica o bien a través de correo electrónico: contratosybolsaempleo@dipusevilla.es De lo contrario, se entenderá que la persona interesada renuncia al contrato ofertado.

Artículo 7.- Exclusión de la Bolsa de Empleo.

Son causas de pérdida del derecho a estar incluido en la Bolsa de Empleo:

a) La renuncia voluntaria expresa y manifestada por escrito a estar incluido en la Bolsa de Empleo de la categoría de plaza en la que estuviera incluido.

b) La obtención de una plaza en propiedad en la Diputación de Sevilla en la categoría de plaza correspondiente a la Bolsa en la que estuviera incluido.

c) Incapacidad permanente, una vez que ésta tenga carácter definitivo.

d) Jubilación total.

e) Fallecimiento.

Artículo 8.- Situaciones

Las personas que figuren en la Bolsa de Empleo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

a) Disponibles: Situación desde la que es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral o nombramiento como funcionario interino.

b) En activo: Situación que indica que se encuentra prestando servicios en la Diputación de Sevilla, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral temporal o funcionario interino.

c) No disponibles: Situación producida por alguna de las causas establecidas en el presente Reglamento, a resultas de la cual se impide formular a la persona afectada ofertas de empleo, permaneciendo en la misma posición o lugar en la Bolsa correspondiente, con la salvedad de aquellos integrantes que hayan efectuado tres renuncias, que pasarán a la última posición en Bolsa.

d) Ilocalizables: La misma situación que "no disponibles".

e) **Excluidas:** Situación que, en su caso, imposibilita efectuar posteriores llamamientos u ofertas de empleo.

Artículo 9.- Mejora de empleo

9.1. La cobertura de vacantes se considerará mejora de empleo.

9.2. En cuanto al orden de llamada para dicha mejora, tendrá prioridad la primera persona integrante de la Bolsa que corresponda, estando o no contratada, y no ocupe un contrato o nombramiento interino de tal naturaleza en la Bolsa de esa categoría.

9.3. Caso de rechazar la vacante por tercera vez, vinculado en ese momento o no a la Corporación, se le aplicará el artículo 5.2.

Artículo 10.- Disponibilidad Temporal

10.1. Con carácter general, se admitirá la posibilidad de que los integrantes de una Bolsa puedan, mediante comunicación escrita que tendrá efectividad al día siguiente de la petición, figurar temporalmente como no disponibles por período mínimo de seis meses.

Dicha comunicación escrita habrá de presentarse en el Registro General de esta Corporación, mediante solicitud genérica en la Sede Electrónica, o por correo electrónico: contratosybolsaempleo@dipusevilla.es.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	61/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

10.2. En relación a los centros de Sevilla capital y Marchena, existirá la posibilidad de solicitar la no disponibilidad de trabajar en dichos centros, teniendo efectividad al día siguiente de la petición, lo que deberá solicitarse tal y como viene establecido en el párrafo anterior. El período mínimo en que se podrá permanecer en esta situación es de 6 meses.

Artículo 11.- Disponibilidad funcional

11.1. En el supuesto de que una persona se encontrara incluida en más de una Bolsa dual o de Promoción Interna de diversas categorías de plaza, y estuviera trabajando en alguna de las mismas como consecuencia de tal inclusión, si le correspondiera un contrato o nombramiento interino con otra categoría de plaza distintos, y siempre que no se trate de una vacante, la oferta se pasará a la persona candidata siguiente respetando su número de orden, salvo manifestación previa en contrario que conste en su expediente.

11.2. Si se tratase de un contrato o nombramiento interino en plaza vacante, se ofrecerá siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Se trate de una categoría de plaza superior.

b) Se trate de una categoría de plaza igual o inferior y la persona interesada lo haya solicitado expresamente con carácter previo, constando ello en su expediente.

c) Que la persona interesada tenga un contrato o nombramiento interino que no sea en plaza vacante.

11.3. En situación similar a la recogida en los dos apartados anteriores (esto es, encontrarse simultáneamente en dos Bolsas Duales por categoría de plaza) se encuentran los empleados y empleadas que estando originariamente tan solo en una Bolsa Dual por categoría de plaza por agotamiento de la Bolsa de una determinada categoría de plaza distinta a la que están incluidos, se les ofrezca, previo acuerdo en la Mesa Paritaria de Contratación, un contrato laboral o nombramiento interino de la tipología de categoría de plaza de dicha Bolsa agotada, pasando a encontrarse incluidos -a partir del momento de aceptación del contrato laboral o nombramiento interino-, en dos Bolsas Duales.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	62/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

11.4. A las renuncias se le aplicará lo dispuesto en el artículo 5.

Artículo 12.- Deber de información

12.1. Se proporcionará información a los integrantes de las distintas Bolsas de manera que se facilite, a quien lo requiera, su posición en las mismas.

Las personas interesadas que no estén empleadas en esta Corporación, podrán consultar todo lo referente a las Bolsas de Empleo Temporal, accediendo a la página web de la Diputación de Sevilla:

- Temas
- Empleo y Formación
- Bolsas de Empleo público

12.2. Se informará al Comité de Empresa y a la Junta de Personal así como, a la representación sindical en dichos órganos, de los contratos o nombramientos que se tramiten.

Artículo 13.- Agilización de los nombramientos y contrataciones

Se establecerán los mecanismos necesarios para agilizar las contrataciones o nombramientos que se tramiten.

Artículo 14.- Periodicidad de las reuniones de la Mesa Paritaria de Contratación

La periodicidad de las reuniones ordinarias de la Mesa Paritaria de Contratación se articulará de acuerdo con lo previsto en Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo de funcionarios, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias o de urgencia a petición motivada de cualquiera de las dos partes.

Disposición Derogatoria Única

Única. Con la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el el Reglamento de Bolsa aprobado por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021 y su ulterior modificación aprobada por Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2022.

Disposición Final Primera. Título Competencial

Este Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal se aprueba al amparo del artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	63/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

la Provincia como entidad local territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, la potestad reglamentaria.

Asimismo, en virtud del artículo 33.2. b) de esta misma Ley de Bases de Régimen Local, y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, una vez transcurrido el plazo de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11.- Modificación de la plantilla y RPT de la Corporación como consecuencia de la aceptación del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación al sistema selectivo de las categorías pertenecientes a la escala de Administración General, efectuada por Resolución núm. 4325/23, de 26 de junio.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El pasado 29 de mayo de 2023 se recepcionó en el Área de Empleado Público requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla a la Diputación Provincial (artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril) para la modificación de la Resolución núm. 2689/23 de 9 de mayo por la que se aprobaban las Bases Específicas de 29 plazas de TAG de Turno Libre (OEP 2020, 2021 y 2022), al objeto de establecer en las mismas como sistema selectivo el de Oposición, todo ello en virtud del artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que, asimismo, es extensible a las categorías de

Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a de la Escala de Administración General.

En consecuencia, por Resolución n.º 4325/23 de 26 de junio se procedió a aceptar el referido requerimiento de la Delegación del Gobierno, así como a modificar parcialmente las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021 y 2022, al objeto de establecer como sistema selectivo para las categorías de la Escala de Administración General (TAG, Auxiliar Administrativo/a y Administrativo/a) el de Oposición.

En relación a lo anterior, la Sala Tercera de los Contencioso Administrativo ha dictado sentencia de interés casacional (1026/2023 de 18 de julio) en la que se ha establecido que, en la selección del personal funcionario de carrera de las entidades locales prevalece la regla general de la opción por el sistema de oposición prevista en el art. 2 RD 896/1991, de 7 Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

Teniendo en cuenta lo expuesto, procede elevar al Pleno de esta Corporación propuesta de aceptación del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en relación al sistema selectivo de las categorías de la Escala de Administración General (TAG, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a), en consonancia con la Resolución citada, aprobada el 26 de junio de 2023, dentro del plazo establecido para ello por el citado requerimiento, un mes desde el día siguiente a la recepción de ésta.

Visto lo anterior, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Modificar la plantilla y RPT de la Corporación como consecuencia de la aceptación del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación al sistema selectivo de las categorías de TAG, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a pertenecientes

a la Escala de Administración General, efectuada por Resolución n.º 4325/23 de 26 de junio.

12.- Aprobación inicial del Expediente nº 09/23 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 25 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del noveno expediente de modificación Presupuestaria mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 22 de septiembre de 2023, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), a lo dispuesto en los art. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la materia presupuestaria regulada en el TRLRHL y al art. 12 de las Bases de ejecución del presupuesto 2023, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido expediente por importe de 997.881,21 euros según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL ÁREA
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	547.881,21	547.881,21
S. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	450.000,00	450.000,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	**0,00**	**997.881,21**	**997.881,21**

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO (€)
I. Gastos de personal	450.000,00
II. Gastos Bienes corrientes	342.819,49
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	205.061,72
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	**997.881,21**

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	67/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

FINANCIACIÓN

- Remanentes de Tesorería para gastos generales .. 997.881,21€

TOTAL FINANCIACIÓN . . . . . 997.881,21€

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

13.- Aprobación de la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales. Ejercicio de 2022.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 25 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, integrada por la Cuenta de la Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondiente al ejercicio 2022, fue dictaminada, de conformidad, por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión de 20 de Junio de 2023 y expuesta al público en el BOP nº 150 de 1 de Julio de 2023, para que los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Certificado por el Sr. Secretario General la no presentación de reclamaciones a la Cuenta General del ejercicio 2022, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, integrada por la Cuenta de la

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	68/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondientes al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General de 2022, una vez que el Pleno se haya pronunciado, aprobándola o rechazándola, en los términos establecidos en el artículo 223 del TRLRHL, al Tribunal de Cuentas/Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Se procede al debate conjunto y votación separada de los puntos 14 al 19 del orden del día, ambos inclusive.

14.- Aprobación de la continuidad del expediente por omisión de la función fiscalizadora para el pago de honorarios médicos por asistencia sanitaria al personal de la Diputación Provincial de Sevilla. Área de Empleado Público.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el año 2017 (junio) y 2018 (diciembre), se realizaron los trámites necesarios para las prórrogas de los concursos de clínicas y médicos respectivamente, pudiéndose prorrogar el de médicos por dos años y el de clínicas en tan solo uno, al estar así estipulado en los respectivos concursos iniciales.

En los años 2018 (diciembre clínicas) y 2019 (junio médicos), vencían ambas prórrogas, y ante un informe del Tribunal de Cuentas, se llevó a cabo un concurso para realizar una "consultoría", a fin de determinar la mejor forma de prestación del Servicio y de viabilidad, no finalizando el citado concurso hasta finales de 2018, y no pudiéndose realizar la correspondiente consultoría hasta principios de 2019, acordándose por la anterior Dirección

del Área y la anterior Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral esperar al resultado de la auditoría para continuar con la tramitación de los expedientes de los contratos.

En el año 2020 y debido a la declaración del estado de alarma por la pandemia de Covid-19, dichos trabajos quedaron en suspenso ante el desbordamiento del servicio médico. No obstante, desde dicha fecha se han mantenido diversas reuniones a fin de ir perfilando los expedientes, aunque con la premisa de priorizar todo lo referente a la pandemia que era la atención prioritaria por parte del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Desde el año 2021 tras diversas reuniones mantenidas, en las que han participado las Direcciones de las Áreas de Empleado Publico y de Hacienda, la Jefatura del Servicio de Contratación, la Secretaria General y la Intervención General para dar cobertura a la contratación de los servicios médicos necesarios para prestar asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral, al personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se acuerda que la licitación de estos contratos se encauzaría por la fórmula de racionalización técnica del Acuerdo Marco y los contratos basados y en la actualidad se está ultimando el procedimiento de contratación acordado.

Como consecuencia de los gastos llevados a cabo por la asistencia sanitaria prestada al empleado y beneficiario del cuadro médico de la Diputación Provincial de Sevilla, se han presentado en el Servicio de Prevención y Salud Laboral, para su abono, las facturas de honorarios médicos de clínicas, médicos y hospitales.

Estas facturas son de honorarios médicos de facultativos, clínicas y hospitales por la asistencia sanitaria prestada al empleado y beneficiario de la Diputación Provincial de Sevilla que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo de Funcionarios vigente y el Art. 48 del Convenio Colectivo vigente, tienen derecho a la cobertura de los tratamientos médicos con las particularidades de lo indicado en los respectivos artículos, y por ello, son usuarios del ya finalizado contrato de "Servicios médicos necesarios para prestar asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral al personal funcionario y

laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla", que fue autorizado y adjudicado por la Resolución de la Presidencia de la Corporación Provincial número 2184/2015, de 2 de junio.

Estos servicios son imprescindibles para el normal funcionamiento del Servicio, la Administración debe hacer frente a su pago con el fin de no ocasionar una situación de enriquecimiento injusto o sin causa.

A los efectos del reconocimiento de las obligaciones y abono de las facturas, es necesario autorizar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Existen partidas que en los Presupuestos de la Corporación se consignan anualmente, concretamente la 4101.31101.160/08 de personal activo y la 4101.31101.161/07 de pensionistas, a la espera de continuidad del expediente por omisión de la función fiscalizadora y de reconocimiento extrajudicial de crédito, a fin de tramitar el abono de las facturas, cuya tramitación no pudo concluirse, por los motivos que se citan en el presente informe.

La Jefatura del Servicio de Prevención y Salud Laboral ha constatado que los servicios prestados en las facturas tramitadas han sido satisfactoriamente prestados, así como que el precio de los mismos se ajusta a las últimas tarifas acordadas.

Teniendo en cuenta que las facturas que nos ocupan no se derivan de compromisos de gastos legalmente adquiridos y constando en el expediente los informes del Área de Empleado Público de fecha 11 de mayo de 2023, 2 de agosto de 2023 y 6 de septiembre de 2023, e informes favorables de la Intervención General emitidos el 17 de mayo de 2023, 9 de agosto de 2023 y 7 de septiembre de 2023, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4101.31101.160/08 de personal activo y la 4101.31101.161/07 de pensionistas, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley de Bases del Régimen Local, **con 18 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	71/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÚNICO: Aprobar la continuidad del expediente por omisión de la función fiscalizadora para el abono de los honorarios médicos por servicios prestados de asistencia sanitaria al personal de la Diputación Provincial de Sevilla, conforme al siguiente desglose por expediente y aplicación presupuestaria:

- PRIMER EXPEDIENTE:

  - 4101.31101.16008 por importe de 145.369,65 €.
  - 4101.31101.16107 por importe de 69.437,53 €.
  - Total: 214.807,18 €.
  - RC0223110065

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
00660180B	CORDON GAMIZ ANTONIO	020/23	25/04/2023	32,50 €
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_03-002A	10/04/2023	76,00 €
05351180T	PEDRO PEREZ-CATCHOT	DP2022_11-009A	12/12/2022	19,00 €
05351180T	PEDRO PEREZ-CATCHOT	DP2022_09-008A	10/10/2022	19,00 €
05351180T	PEDRO PEREZ-CATCHOT	DP2023_01-001A	08/02/2023	19,00 €
08852371Q	GALAN MARIN LOURDES	DP2023_03-001A	10/04/2023	76,00 €
13791658F	DEL RIO PIÑERO GRACI	DP2023_02-002A	08/03/2023	20,00 €
13791658F	DEL RIO PIÑERO GRACI	DP2023_02-002P	08/03/2023	20,00 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_03-003A	10/04/2023	91,64 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_03-003P	10/04/2023	161,80 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_02-002A	08/03/2023	36,64 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_02-002P	08/03/2023	147,04 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_01-001A	08/02/2023	124,80 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_01-001P	08/02/2023	480,30 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_03-004P	10/04/2023	105,00 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_03-004A	10/04/2023	38,00 €
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_02-002A	08/03/2023	46,80 €
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_03-003A	10/04/2023	190,50 €
27284851C	CASTRO LOPEZ ANTONIO	DP2023_02-002A	08/03/2023	9,50 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_03-004A	10/04/2023	445,24 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_03-004P	10/04/2023	73,20 €
27308400V	RELIMPIO LOPEZ MªISA	DP2023_03-003P	10/04/2023	238,00 €
27308400V	RELIMPIO LOPEZ MªISA	DP2023_03-003A	10/04/2023	238,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_03-002P	10/04/2023	5.364,02 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_03-002A	10/04/2023	119,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_04-003P	08/05/2023	325,00 €
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_03-003A	10/04/2023	429,00 €
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_04-004A	08/05/2023	468,00 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_01-001P	08/02/2023	128,10 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_01-001A	08/02/2023	347,70 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_02-004A	08/03/2023	823,50 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_02-004P	08/03/2023	311,10 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_03-003P	10/04/2023	171,00 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_03-003A	10/04/2023	906,44 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_03-003A	10/04/2023	87,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_03-003P	10/04/2023	232,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	72/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_04-004A	08/05/2023	1.270,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_04-004P	08/05/2023	811,50 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_03-005P	10/04/2023	39,00 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_03-005A	10/04/2023	39,00 €
28347206M	FRANCISCO JAVIER CAS	DP2023_02-001A	08/03/2023	19,00 €
28347206M	FRANCISCO JAVIER CAS	DP2022_11-017A	12/12/2022	32,50 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_03-005P	10/04/2023	64,20 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_04-008A	08/05/2023	55,00 €
28353153H	LEON MUÑOZ ISABEL	DP2023_04-002A	08/05/2023	60,00 €
28363917H	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQU	DP2023_01-001A	08/02/2023	57,00 €
28363917H	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQU	DP2023_03-002P	10/04/2023	239,00 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_02-002A	08/03/2023	61,00 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_02-002P	08/03/2023	164,55 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_03-003A	10/04/2023	102,75 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_03-003P	10/04/2023	106,05 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_03-003P	10/04/2023	457,92 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_03-003A	10/04/2023	203,52 €
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_03-007A	10/04/2023	150,25 €
28453146F	RIDER PEREZ ANTONIO	2141	28/04/2023	331,13 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_03-003P	10/04/2023	9,50 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_04-004A	08/05/2023	19,00 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00 €
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_03-003P	10/04/2023	178,08 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_03-003A	10/04/2023	100,04 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_03-003P	10/04/2023	196,64 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_03-005A	10/04/2023	467,38 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_03-003A	10/04/2023	618,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_03-003P	10/04/2023	78,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_04-004A	08/05/2023	429,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_04-004P	08/05/2023	78,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_03-007A	10/04/2023	462,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_03-007P	10/04/2023	312,00 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_03-008P	10/04/2023	42,50 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_03-008A	10/04/2023	223,40 €
28667783P	VIVANCOS ARIGUITA J.	02/03/23	31/03/2023	604,01 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_03-004P	10/04/2023	240,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_03-004A	10/04/2023	735,00 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_02-006A	08/03/2023	54,90 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_02-006P	08/03/2023	54,90 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_03-007A	10/04/2023	109,80 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_03-007P	10/04/2023	109,80 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_03-003A	10/04/2023	18,30 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	526	21/03/2023	18,30 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_04-006A	08/05/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_12-012P	09/01/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_12-012A	09/01/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_11-011A	12/12/2022	36,60 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_10-010P	08/11/2022	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_10-010A	08/11/2022	274,90 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	73/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_01-001A	08/02/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_02-002P	08/03/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_03-003A	10/04/2023	274,90 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_03-003P	10/04/2023	18,30 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_03-001A	10/04/2023	25,40 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_03-001P	10/04/2023	63,80 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_03-005P	10/04/2023	332,50 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_03-005A	10/04/2023	250,00 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_04-008A	08/05/2023	63,50 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_04-008P	08/05/2023	27,00 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_03-006A	10/04/2023	1.560,31 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_03-006P	10/04/2023	722,36 €
28900423A	MARQUEZ BILBAO MARIA	DP2023_03-003A	10/04/2023	42,50 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_03-003A	10/04/2023	218,50 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_03-003P	10/04/2023	50,75 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_04-004A	08/05/2023	88,75 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_04-004P	08/05/2023	52,00 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_03-003A	10/04/2023	910,58 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_03-003P	10/04/2023	223,02 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2023_03-001A	10/04/2023	57,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2023_03-001P	10/04/2023	57,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_01-001A	08/02/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_03-002A	08/04/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_05-003P	08/06/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_09-004P	08/10/2021	51,50 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_10-005P	08/11/2021	38,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_11-006P	09/12/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_01-001P	08/02/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_03-002P	08/04/2021	19,00 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_02-006A	08/03/2023	844,20 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_02-006P	08/03/2023	32,20 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_03-008A	10/04/2023	564,30 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_03-008P	10/04/2023	175,60 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_01-001A	08/02/2023	38,00 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_03-002A	10/04/2023	223,40 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_03-003A	10/04/2023	120,00 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_03-003P	10/04/2023	120,00 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_03-004A	10/04/2023	128,10 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_03-004P	10/04/2023	36,60 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	DP2023_03-005A	10/04/2023	336,08 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	DP2023_02-004A	08/03/2023	479,68 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_03-006P	10/04/2023	18,30 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_03-006A	10/04/2023	161,46 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_02-005A	08/03/2023	18,30 €
48878504P	NOELIA FERNANDEZ LOZ	184/23	29/03/2023	90,00 €
48878504P	NOELIA FERNANDEZ LOZ	186/23	18/04/2023	90,00 €
52294435W	SEVILLANO RAMOS BEGO	DP2023_02-001A	08/03/2023	38,00 €
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_03-003A	10/04/2023	108,20 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_03-003P	10/04/2023	18,30 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_03-003A	10/04/2023	54,90 €

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2022_11-011A	12/12/2022	237,51 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2022_12-012A	09/01/2023	73,28 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_03-003A	10/04/2023	48,25 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231009178	31/03/2023	947,36 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231009179	31/03/2023	1.262,88 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231009180	31/03/2023	543,44 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231013218	30/04/2023	951,45 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231013219	30/04/2023	357,90 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231013220	30/04/2023	454,78 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_03-004A	10/04/2023	375,19 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_03-004P	10/04/2023	690,10 €
A41154154	MEDHOS S.A.	2023/63	25/03/2023	372,18 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230015	25/04/2023	516,73 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230014	25/04/2023	62,18 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_03-003A	10/04/2023	851,68 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_03-003P	10/04/2023	39,90 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_03-003A	10/04/2023	273,24 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.183,08 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2303-00035	31/03/2023	242,91 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2303-00036	31/03/2023	284,76 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2303-00037	31/03/2023	2.564,75 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000028	31/03/2023	2.228,63 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N003436	19/04/2023	2.212,92 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000032	30/04/2023	1.192,35 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_03-002A	10/04/2023	74,00 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_02-001P	08/03/2023	119,08 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_03-002P	10/04/2023	74,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_03-003A	10/04/2023	118,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_02-002P	08/03/2023	234,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_02-002A	08/03/2023	58,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_03-003P	10/04/2023	30,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2022_11-012A	12/12/2022	78,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2022_11-012P	12/12/2022	78,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_04-004A	08/05/2023	168,00 €
B08808867	VORTROM S.L.	F23101759	28/03/2023	1.965,48 €
B11555463	NOVOPHYSIO	56/ES/2023	03/04/2023	81,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_03-009A	10/04/2023	4.975,80 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_03-009P	10/04/2023	2.211,90 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_04-013A	08/05/2023	2.825,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_04-013P	08/05/2023	2.234,20 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/78	09/05/2023	72,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_03-003A	10/04/2023	177,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_03-003P	10/04/2023	206,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_04-005A	08/05/2023	58,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_04-005P	08/05/2023	431,00 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_03-003A	10/04/2023	410,11 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.862,05 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_03-007P	10/04/2023	327,20 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_03-007A	10/04/2023	766,80 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	75/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_01-001A	08/02/2023	210,30 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_02-005P	08/03/2023	111,90 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_01-001P	08/02/2023	177,20 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_02-005A	08/03/2023	338,30 €
B41367913	UVISE S.L.	D-03-23	31/03/2023	38,00 €
B41367913	UVISE S.L.	D-04-23	30/04/2023	19,00 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_03-004A	10/04/2023	736,60 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_04-006A	08/05/2023	460,00 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_03-004A	10/04/2023	71,61 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_03-004P	10/04/2023	143,22 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_04-005A	08/05/2023	71,61 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_04-005P	08/05/2023	143,22 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,50 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_03-008A	10/04/2023	1.589,57 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_03-008P	10/04/2023	339,13 €
B41666462	AMBULANC.PAJARES S	23249	31/03/2023	40,00 €
B41672346	ACOSTA ORTOP.TEC.S.L	FRMHT230059	03/05/2023	341,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0214	27/03/2023	220,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_02-002A	08/03/2023	516,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_02-002P	08/03/2023	543,80 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_03-003A	10/04/2023	677,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.306,20 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0423016	03/04/2023	321,43 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0523021	04/05/2023	514,29 €
B41793654	AC-LABSUR S.L.P.	C230043	03/04/2023	364,94 €
B41793654	AC-LABSUR S.L.P.	C230054	03/05/2023	6,16 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_02-003A	08/03/2023	25,50 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_02-003P	08/03/2023	60,50 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_03-004P	10/04/2023	47,00 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_03-004A	10/04/2023	79,50 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_02-003A	08/03/2023	130,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2022_12-002A	09/01/2023	36,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_01-001A	08/02/2023	45,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_02-002P	08/03/2023	189,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_03-003A	10/04/2023	54,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_03-003P	10/04/2023	99,00 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	48,50 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	18,30 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	138,50 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_04-004P	08/05/2023	108,50 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_04-007A	08/05/2023	396,00 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_04-007P	08/05/2023	401,00 €
B41991423	INST.UROLOGIA ANDROL	DP2023_02-001A	08/03/2023	229,26 €
B41991423	INST.UROLOGIA ANDROL	DP2023_03-002A	10/04/2023	855,57 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_03-004A	10/04/2023	281,80 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_03-004P	10/04/2023	12,60 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_03-003A	10/04/2023	32,50 €
B42972760	UNIDAD DEL DOLOR VEN	DP2023_03-002P	10/04/2023	432,34 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	76/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B42972760	UNIDAD DEL DOLOR VEN	DP2023_04-003P	08/05/2023	661,78 €
B60517794	W.L.GORE ASOCIADOS	21999	24/03/2023	12.795,55 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2003	31/03/2023	2.731,04 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2205	28/04/2023	2.852,88 €
B64076482	QUIRON PREVENCION	FC2230197498	14/04/2023	3.629,24 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_03-003P	10/04/2023	174,31 €
B85489300	CLINICA STA.ANGELA	DIPU SEVILLA MARZO291	12/04/2023	8.613,65 €
B85489300	CLINICA STA.ANGELA	DIPU SEV ABRIL 23293	10/05/2023	6.648,30 €
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023314040	04/05/2023	23.646,06 €
B90008764	CLIN.FATIMA GESTION	FA-EP2023-00210	31/03/2023	4.277,27 €
B90008764	CLIN.FATIMA GESTION	FA-EP2023-00268	30/04/2023	10.815,41 €
B90019910	EPS	DP2023_01-001A	08/02/2023	69,75 €
B90019910	EPS	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,00 €
B90019910	EPS	DP2023_02-002A	08/03/2023	19,00 €
B90019910	EPS	DP2022_12-001A	09/01/2023	19,00 €
B90019910	EPS	DP2020_07-001A	10/08/2020	18,30 €
B90019910	EPS	DP2020_08-002A	08/09/2020	9,50 €
B90019910	EPS	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_03-003P	10/04/2023	27,80 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,30 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_02-002P	08/03/2023	63,30 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_03-003A	10/04/2023	9,50 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_03-003A	10/04/2023	357,40 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_03-003P	10/04/2023	57,00 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	108,75 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	36,25 €
B90159559	CLINICA DENTAL SAN G	DP2023_04-003A	08/05/2023	86,08 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_02-002A	08/03/2023	3.319,00 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_02-002P	08/03/2023	370,60 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.690,00 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_03-003A	10/04/2023	732,40 €
B90180258	CLINICA DENTAL DRES	DP2023_03-005A	10/04/2023	48,08 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_03-003A	10/04/2023	749,92 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_03-003P	10/04/2023	390,90 €
B90321126	CENTRO MEDICO LA EST	DP2023_03-001A	10/04/2023	9,50 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_03-002A	10/04/2023	995,63 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_03-002P	10/04/2023	183,59 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_01-001P	08/02/2023	94,82 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_03-002A	10/04/2023	109,00 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_04-003A	08/05/2023	92,00 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_03-003A	10/04/2023	141,11 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_03-003P	10/04/2023	161,13 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_04-004A	08/05/2023	21,23 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_04-004P	08/05/2023	86,14 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_03-009A	10/04/2023	1.238,06 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_03-009P	10/04/2023	679,13 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_03-003A	10/04/2023	108,00 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_04-004A	08/05/2023	170,00 €
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_03-003A	10/04/2023	432,40 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	77/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	VLCOM23000607	10/04/2023	4.424,49 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_03-002A	10/04/2023	116,00 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_03-002P	10/04/2023	119,00 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_04-003A	08/05/2023	29,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24946	31/01/2023	90,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24947	31/01/2023	850,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24950	28/02/2023	234,00 €
B91579276	SOCIEDAD ORL DEL SUR	DP2023_03-002A	10/04/2023	32,50 €
B91579276	SOCIEDAD ORL DEL SUR	DP2023_03-002P	10/04/2023	19,00 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_03-004A	10/04/2023	731,42 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_03-004P	10/04/2023	222,50 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_04-006A	08/05/2023	165,50 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_04-006P	08/05/2023	183,96 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	167,00 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_03-005P	10/04/2023	25,80 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_03-005A	10/04/2023	154,80 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_03-003A	10/04/2023	71,61 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_03-003P	10/04/2023	71,61 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_04-004A	08/05/2023	71,61 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_04-004P	08/05/2023	286,44 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2022_12-012A	09/01/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2022_12-012P	09/01/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_03-002P	10/04/2023	19,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_03-002A	10/04/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_02-001P	08/03/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_04-003A	08/05/2023	19,00 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_02-007A	08/03/2023	1.247,96 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_02-007P	08/03/2023	209,47 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_03-009A	10/04/2023	903,31 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_03-009P	10/04/2023	170,24 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_03-001A	10/04/2023	322,92 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_03-001P	10/04/2023	771,38 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_02-004A	08/03/2023	143,50 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_02-004P	08/03/2023	65,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_03-005P	10/04/2023	84,00 €
B91852855	CONSULTA DRES. BONIL	DP2023_03-004A	10/04/2023	260,05 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	19,00 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_03-003A	10/04/2023	319,73 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.306,11 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_04-004A	08/05/2023	555,99 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_04-004P	08/05/2023	987,71 €
B93031565	LOGOPAT	2233001452	31/03/2023	127,93 €
B93031565	LOGOPAT	2233002218	30/04/2023	28,10 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2300826	30/03/2023	6.504,26 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2300827	30/03/2023	2.133,01 €
F41970062	COOP.ANDALUZA S.INTE	02/0000576/22	11/11/2022	6.000,74 €
J41693110	EURODENT ANT.DOMINGU	DP2023_01-001A	08/02/2023	158,30 €
J41765595	CLINICA RUHER, S.C	DP2023_03-001A	10/04/2023	62,04 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_02-003A	08/03/2023	43,50 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_03-004A	10/04/2023	554,20 €

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_03-004P	10/04/2023	25,40 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_04-007A	08/05/2023	297,50 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_04-007P	08/05/2023	38,40 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_03-003P	10/04/2023	76,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_03-003A	10/04/2023	114,00 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_02-002P	08/03/2023	213,36 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_03-003P	10/04/2023	251,22 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_03-002P	10/04/2023	18,30 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_03-002A	10/04/2023	18,30 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300010	11/04/2023	243,80 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300011	11/04/2023	966,01 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300012	13/04/2023	265,00 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300013	05/05/2023	149,75 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300014	05/05/2023	1.027,33 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300015	08/05/2023	620,00 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	16023	14/04/2023	7.708,01 €
			TOTAL FACTURAS:	**214.807,18 €**

- SEGUNDO EXPEDIENTE:
  - 4101.31101.16008 por importe de 142.367,86 €.
  - 4101.31101.16107 por importe de 78.013,93 €.
  - Total: 220.381,79 €.
  - RC223117021

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_05-004A	09/06/2023	19,00 €
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_05-004P	09/06/2023	38,00 €
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_04-003P	08/05/2023	57,00 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_05-007P	09/06/2023	57,00 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_05-007A	09/06/2023	70,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_01-001A	08/02/2023	150,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_02-002P	08/03/2023	78,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_02-002A	08/03/2023	195,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_03-003A	10/04/2023	117,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_03-003P	10/04/2023	39,00 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_05-007A	09/06/2023	144,78 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_05-007P	09/06/2023	36,60 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_05-004A	09/06/2023	238,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_05-004P	09/06/2023	4.772,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_02-001P	08/03/2023	5.809,00 €
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_05-005A	09/06/2023	936,00 €
27318076X	MARIA ROCIO GAMEZ MA	DP2023_05-003A	09/06/2023	63,50 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_05-007P	09/06/2023	2.034,08 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_05-007A	09/06/2023	2.354,16 €
27902605V	MARTIN GOMEZ RAMON	04/2023-B	31/03/2023	38,00 €
27902605V	MARTIN GOMEZ RAMON	07/2023-B	02/06/2023	406,33 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_05-005A	09/06/2023	1.589,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_05-005P	09/06/2023	232,00 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_05-011A	09/06/2023	63,80 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	79/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_05-011P	09/06/2023	209,78 €
28353153H	LEON MUÑOZ ISABEL	DP2023_05-003A	09/06/2023	80,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_03-005A	10/04/2023	537,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_03-005P	10/04/2023	336,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_04-009P	08/05/2023	156,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_04-009A	08/05/2023	305,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_05-012A	09/06/2023	700,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_05-012P	09/06/2023	532,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	14/2023	14/06/2023	2.340,00 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_04-004P	08/05/2023	127,20 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_04-004A	08/05/2023	127,20 €
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_05-010A	09/06/2023	78,13 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_05-005P	09/06/2023	19,00 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_04-009P	08/05/2023	25,20 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_04-009A	08/05/2023	179,00 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_03-006P	10/04/2023	38,00 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_02-004P	08/03/2023	64,20 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_02-004A	08/03/2023	217,40 €
28533193Z	CAMPOS RODRIGUEZ P.	DP2023_04-003A	08/05/2023	25,80 €
28533193Z	CAMPOS RODRIGUEZ P.	DP2023_05-005A	09/06/2023	12,60 €
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_05-005P	09/06/2023	101,76 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_05-008A	09/06/2023	378,18 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_05-008P	09/06/2023	146,20 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_04-006A	08/05/2023	133,40 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_05-005P	09/06/2023	78,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_05-005A	09/06/2023	468,00 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	2/2023	08/06/2023	180,60 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_05-015P	09/06/2023	12,60 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	01-ENE-23	09/06/2023	287,27 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_05-009A	09/06/2023	795,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_05-009P	09/06/2023	180,00 €
28677098P	SANCHEZ RGUEZ.CARMEN	DP2023_05-003P	09/06/2023	9,50 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_05-009A	09/06/2023	36,60 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_05-009P	09/06/2023	18,30 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_05-009A	09/06/2023	250,00 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_05-009P	09/06/2023	188,00 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_04-010P	08/05/2023	411,30 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_04-010A	08/05/2023	234,06 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_04-011A	11/05/2023	880,00 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_05-005A	09/06/2023	104,00 €
28887829J	PEÑA RUIZ GRACIA	DP2023_04-001P	08/05/2023	29,00 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_05-005A	09/06/2023	76,35 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_05-005P	09/06/2023	54,50 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_05-006P	09/06/2023	511,06 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_05-006A	09/06/2023	658,04 €
31406304B	MARIA DEL CARMEN CAM	DP2023_05-010A	09/06/2023	897,00 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_05-005A	09/06/2023	59,40 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_04-004A	08/05/2023	166,00 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_04-004P	08/05/2023	12,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_04-009A	08/05/2023	219,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_04-009P	08/05/2023	274,50 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	80/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_03-005A	10/04/2023	768,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_01-002A	08/02/2023	1.521,48 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_01-002P	08/02/2023	1.806,11 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_03-005P	10/04/2023	457,50 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_02-004P	08/03/2023	430,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_02-004A	08/03/2023	1.210,40 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_04-006A	08/05/2023	73,20 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_05-007A	09/06/2023	109,80 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_05-007P	09/06/2023	54,90 €
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_05-005A	09/06/2023	103,20 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	392023_05-009A	09/06/2023	240,40 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2022_11-021A	12/12/2022	128,10 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2022_12-022A	09/01/2023	201,30 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,30 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_01-001A	08/02/2023	237,90 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_02-002A	08/03/2023	91,50 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_03-003A	10/04/2023	164,70 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_04-005A	08/05/2023	183,00 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_04-009P	08/05/2023	18,30 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_04-009A	08/05/2023	36,60 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_03-005P	10/04/2023	37,80 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_03-005A	10/04/2023	199,72 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_04-006A	08/05/2023	62,04 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_04-006P	08/05/2023	38,10 €
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_05-014A	09/06/2023	234,00 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017008	31/05/2023	1.822,39 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017009	31/05/2023	517,80 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017010	31/05/2023	20,93 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017011	31/05/2023	774,53 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_05-010P	09/06/2023	24,04 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230044	25/05/2023	124,06 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_05-006A	09/06/2023	758,78 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_05-006P	09/06/2023	401,17 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_05-005A	09/06/2023	183,08 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_05-005P	09/06/2023	3.005,40 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2304-00023	30/04/2023	924,48 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2304-00031	30/04/2023	1.720,78 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2305-00029	31/05/2023	1.079,89 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N004376	19/05/2023	1.600,00 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000037	31/05/2023	1.473,16 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N005371	15/06/2023	881,84 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_05-006A	09/06/2023	30,00 €
B10596757	DR. CALVO DENTRAL, S	DP2023_05-005A	09/06/2023	253,48 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_05-016A	09/06/2023	4.216,36 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_05-016P	09/06/2023	2.925,20 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/103	14/06/2023	81,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/104	14/06/2023	90,00 €
B41076266	CLINISUR S.A.	C-2300187	29/05/2023	660,08 €
B41076266	CLINISUR S.A.	C-2300180	25/05/2023	843,82 €
B41076266	CLINISUR S.A.	C-2300173	18/05/2023	902,56 €
B41076266	CLINISUR S.A.	AN23000173	29/05/2023	161,47 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	81/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
B41076266	CLINISUR S.A.	AN23000166	25/05/2023	268,61 €
B41076266	CLINISUR S.A.	AN23000159	18/05/2023	268,61 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_05-007P	09/06/2023	148,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_05-007A	09/06/2023	130,00 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_05-007A	09/06/2023	1.527,50 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_05-007P	09/06/2023	273,69 €
B41367913	UVISE S.L.	D-05-23	31/05/2023	57,00 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_05-009A	09/06/2023	795,50 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_04-004A	08/05/2023	219,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_05-005P	09/06/2023	1.173,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_05-005A	09/06/2023	613,50 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_03-003A	10/04/2023	157,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_03-003P	10/04/2023	317,00 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_05-006A	09/06/2023	304,68 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_05-006P	09/06/2023	71,61 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_04-004A	08/05/2023	57,00 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_05-004P	09/06/2023	50,50 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_05-004A	09/06/2023	676,70 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_01-001A	08/02/2023	86,00 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_03-002A	10/04/2023	759,70 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_03-002P	10/04/2023	37,00 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_04-003A	08/05/2023	74,00 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	405-5/2023	31/05/2023	548,00 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_05-015A	09/06/2023	780,88 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_05-015P	09/06/2023	748,29 €
B41666462	AMBULANC.PAJARES S	23330	30/04/2023	206,12 €
B41666462	AMBULANC.PAJARES S	23381	31/05/2023	80,00 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_12-013A	09/01/2023	729,53 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_12-013P	09/01/2023	59,00 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_11-012P	12/12/2022	415,06 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_11-012A	12/12/2022	543,14 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_02-003A	08/03/2023	694,90 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_02-003P	08/03/2023	272,06 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_03-004A	10/04/2023	1.122,46 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_03-004P	10/04/2023	1.465,91 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_04-005A	08/05/2023	447,16 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_04-005P	08/05/2023	348,16 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_05-007A	09/06/2023	347,16 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_05-007P	09/06/2023	723,24 €
B41793654	AC-LABSUR S.L.P.	C230077	02/06/2023	189,68 €
B41824889	HEFERDENT S.L.	DP2023_01-002A	08/02/2023	75,80 €
B41831264	I.CIR.MAXIL.DR.MANSO	DP2023_05-004A	09/06/2023	496,94 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_05-008A	09/06/2023	95,50 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_04-005A	08/05/2023	522,42 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_03-004A	10/04/2023	710,00 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_03-004P	10/04/2023	27,06 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_05-005A	09/06/2023	78,00 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	127,80 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_05-010A	09/06/2023	168,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	82/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
B41933466	QUERALTO DIVISION OP	T2300094	19/06/2023	18,00 €
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_04-004P	08/05/2023	81,00 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2491	31/05/2023	2.811,64 €
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_05-002P	09/06/2023	471,00 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_05-008A	09/06/2023	414,07 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_05-008P	09/06/2023	468,14 €
B85489300	CLINICA STA.ANGELA	DIPU SEVILLA MAYO 23296	09/06/2023	7.207,17 €
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023397472	01/06/2023	34.325,66 €
B90008764	CLIN.FATIMA GESTION	FA-EP2023-00350	31/05/2023	8.644,87 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_04-001A	08/05/2023	36,64 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_05-002A	09/06/2023	36,64 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_05-002P	09/06/2023	60,68 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_04-004A	08/05/2023	172,64 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_04-004P	08/05/2023	38,00 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_05-006A	09/06/2023	70,50 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_05-006P	09/06/2023	86,10 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_05-005A	09/06/2023	72,50 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	36,25 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_03-005A	10/04/2023	124,08 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_02-003A	08/03/2023	266,47 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_05-009A	09/06/2023	610,75 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_04-003A	08/05/2023	94,82 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_05-004A	09/06/2023	69,00 €
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	DP2023_03-006A	10/04/2023	90,00 €
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	45/2023	09/04/2023	270,00 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	2305009	25/05/2023	19,24 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_05-006A	09/06/2023	202,04 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_05-006P	09/06/2023	139,90 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_05-013A	09/06/2023	1.093,82 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_05-013P	09/06/2023	381,64 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_05-006A	09/06/2023	245,00 €
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_05-005A	09/06/2023	38,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_01-001A	08/02/2023	28,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_02-002A	08/03/2023	276,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_02-002P	08/03/2023	185,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_03-003P	10/04/2023	28,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_03-003A	10/04/2023	113,50 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_04-004A	08/05/2023	210,00 €
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	VLCOM23000791	19/05/2023	3.924,08 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_05-004A	09/06/2023	29,00 €
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_05-012A	09/06/2023	677,00 €
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_05-012P	09/06/2023	35,00 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_05-008A	09/06/2023	262,98 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_05-008P	09/06/2023	202,96 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_02-002A	08/03/2023	120,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_02-002P	08/03/2023	120,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_03-003A	10/04/2023	60,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_04-004A	08/05/2023	60,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_05-005A	09/06/2023	180,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_05-005P	09/06/2023	180,00 €

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_05-005A	09/06/2023	132,60 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	36,64 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_05-007P	09/06/2023	25,50 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_05-007A	09/06/2023	89,30 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_05-004P	09/06/2023	2.210,88 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_05-004A	09/06/2023	254,58 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_02-002P	08/03/2023	190,00 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_03-003A	10/04/2023	29,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_04-006P	08/05/2023	46,00 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_05-008P	09/06/2023	76,00 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_05-008A	09/06/2023	38,00 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_05-006A	09/06/2023	573,29 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_05-006P	09/06/2023	640,79 €
B93031565	LOGOPAT	2233002897	31/05/2023	67,44 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301105	28/04/2023	21.466,82 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301475	26/05/2023	1.903,75 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301515	29/05/2023	22.900,00 €
J41693110	EURODENT ANT.DOMINGU	DP2023_05-005A	09/06/2023	448,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_01-002P	08/02/2023	167,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_01-002A	08/02/2023	573,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_02-004A	08/03/2023	219,00 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_04-005A	08/05/2023	153,50 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_03-004A	10/04/2023	181,50 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2022_12-016A	09/01/2023	239,00 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_05-011A	09/06/2023	602,80 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_05-011P	09/06/2023	72,60 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_05-005P	09/06/2023	190,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_05-005A	09/06/2023	114,00 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_05-005A	09/06/2023	213,36 €
Q2166002B	COLEGIO O.FAR.HUELVA	EMIT-2763	16/05/2023	24,72 €
Q2166002B	COLEGIO O.FAR.HUELVA	EMIT-2776	19/06/2023	3,43 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300016	06/06/2023	168,00 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300017	06/06/2023	1.115,58 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300018	07/06/2023	645,00 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	19850	15/05/2023	5.195,19 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	24478	15/06/2023	6.460,44 €

TOTAL IMPORTE:220.381,79€

- TERCER EXPEDIENTE:

  - 4101.31101.16008 por importe de 205.417,64 €.
  - 4101.31101.16107 por importe de 100.540,93 €.
  - Total: 305.958,57 €.
  - RC223118330

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	84/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
00660180B	CORDON GAMIZ ANTONIO	031/23	30/06/2023	38,00 €
13791658F	DEL RIO PIÑERO GRACI	DP2023_05-005P	09/06/2023	20,00 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_04-005A	08/05/2023	97,80 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_04-005P	08/05/2023	12,60 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_05-007P	09/06/2023	235,88 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_05-007A	09/06/2023	439,68 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_06-008A	10/07/2023	54,00 €
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_03-003A	10/04/2023	195,00 €
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_03-003P	10/04/2023	156,00 €
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_04-004A	08/05/2023	111,00 €
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_04-004P	08/05/2023	78,00 €
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_05-005P	09/06/2023	39,00 €
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_05-005A	09/06/2023	378,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_05-005P	09/06/2023	150,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_05-005A	09/06/2023	267,00 €
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_04-004A	08/05/2023	47,20 €
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_05-005A	09/06/2023	162,30 €
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_06-006A	10/07/2023	65,90 €
27284851C	CASTRO LOPEZ ANTONIO	DP2023_05-003P	09/06/2023	9,50 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_04-005P	08/05/2023	54,90 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_04-005A	08/05/2023	426,94 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_06-008P	10/07/2023	91,50 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_06-005A	10/07/2023	193,00 €
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_06-006A	10/07/2023	585,00 €
27318076X	MARIA ROCIO GAMEZ MA	DP2023_02-001A	08/03/2023	63,50 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_03-006A	10/04/2023	838,56 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_03-006P	10/04/2023	237,90 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_04-010A	08/05/2023	475,80 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_04-010P	08/05/2023	164,70 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_05-012A	09/06/2023	786,90 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_05-012P	09/06/2023	311,10 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_06-016A	10/07/2023	402,60 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_06-016P	10/07/2023	256,20 €
27815152X	RAMOS RODRIGUEZ LUIS	DP2023_03-001A	10/04/2023	89,00 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_04-005A	11/05/2023	139,92 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_04-004A	08/05/2023	1.233,74 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_04-004P	08/05/2023	115,00 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_06-010A	10/07/2023	1.541,48 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_06-010P	10/07/2023	837,80 €
27902605V	MARTIN GOMEZ RAMON	09/2023-B	29/06/2023	406,33 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_06-006A	10/07/2023	58,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_06-006P	10/07/2023	261,00 €
28257759M	MAESTRO DURAN J.LUIS	DP2023_02-002P	08/03/2023	13,50 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_04-008P	11/05/2023	312,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	85/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_04-008A	11/05/2023	117,00 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_05-010A	09/06/2023	78,00 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_05-010P	09/06/2023	195,00 €
28348631G	APARICIO GOMEZ J.Mª	25	20/07/2023	76,00 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_06-013A	10/07/2023	305,70 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_06-013P	10/07/2023	175,48 €
28353153H	LEON MUÑOZ ISABEL	DP2023_06-004A	10/07/2023	40,00 €
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_04-006P	08/05/2023	62,04 €
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_05-007P	09/06/2023	58,24 €
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_05-007A	09/06/2023	435,00 €
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_06-009A	10/07/2023	45,44 €
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_06-009P	10/07/2023	97,84 €
28363917H	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQU	DP2023_05-003P	09/06/2023	19,00 €
28384728Z	SANCHEZ GLEZ MANUEL	2	11/07/2023	149,00 €
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_02-001A	08/03/2023	38,00 €
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_03-002A	10/04/2023	19,00 €
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_05-004A	09/06/2023	38,00 €
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_05-004P	09/06/2023	57,00 €
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_03-002P	10/04/2023	19,00 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_04-004P	08/05/2023	44,60 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_06-007A	10/07/2023	73,50 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_05-005A	09/06/2023	128,50 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_05-005P	09/06/2023	121,75 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_05-005A	09/06/2023	152,64 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_05-005P	09/06/2023	279,84 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_06-006P	10/07/2023	228,96 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_06-006A	10/07/2023	101,76 €
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_06-011A	10/07/2023	144,27 €
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_06-011P	10/07/2023	48,08 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_06-006A	10/07/2023	19,00 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_06-006P	10/07/2023	9,50 €
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_04-003A	08/05/2023	33,00 €
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_05-005P	09/06/2023	99,00 €
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_06-006P	10/07/2023	33,00 €
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_06-006A	10/07/2023	33,00 €
28533193Z	CAMPOS RODRIGUEZ P.	DP2023_06-006A	10/07/2023	141,20 €
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_04-004P	08/05/2023	101,76 €
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_06-007P	10/07/2023	50,88 €
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_01-001A	08/02/2023	9,50 €
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_03-002A	10/04/2023	9,50 €
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_04-003A	08/05/2023	9,50 €
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_06-004A	10/07/2023	9,50 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_04-008A	08/05/2023	373,96 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_04-008P	08/05/2023	115,50 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_05-012P	09/06/2023	276,64 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	86/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_05-012A	09/06/2023	485,34 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_06-018A	10/07/2023	679,28 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_06-018P	10/07/2023	429,08 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_06-009P	10/07/2023	101,60 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_06-009A	10/07/2023	279,60 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_06-006A	10/07/2023	468,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_06-006P	10/07/2023	78,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_06-011P	10/07/2023	273,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_05-010P	09/06/2023	117,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_05-010A	09/06/2023	585,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_04-008A	11/05/2023	117,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_06-011A	10/07/2023	468,00 €
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2022_03-001A	08/04/2022	60,68 €
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2022_11-002A	12/12/2022	117,68 €
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2023_04-001P	08/05/2023	277,24 €
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2023_04-001A	08/05/2023	240,76 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_04-011A	08/05/2023	132,40 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_04-011P	08/05/2023	25,80 €
28667783P	VIVANCOS ARIGUITA J.	02/06/23	03/07/2023	578,64 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_04-008P	08/05/2023	360,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_04-008A	08/05/2023	120,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_06-010P	10/07/2023	245,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_06-010A	10/07/2023	985,00 €
28677098P	SANCHEZ RGUEZ.CARMEN	DP2023_06-004A	10/07/2023	9,50 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_06-012A	10/07/2023	18,30 €
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_03-003P	10/04/2023	25,80 €
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_03-003A	10/04/2023	126,00 €
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_05-006A	09/06/2023	39,80 €
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_05-006P	09/06/2023	21,40 €
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_06-008P	10/07/2023	25,80 €
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_04-005A	08/05/2023	51,80 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_04-004A	08/05/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_06-005A	10/07/2023	238,30 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_04-004A	08/05/2023	49,24 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_04-004P	08/05/2023	17,00 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_05-007A	09/06/2023	38,00 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_06-009P	10/07/2023	51,00 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_06-009A	10/07/2023	225,92 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_06-010A	10/07/2023	200,00 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_06-010P	10/07/2023	250,00 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_02-002P	08/03/2023	19,00 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_02-002A	08/03/2023	123,00 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_03-003A	10/04/2023	36,25 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_04-004A	08/05/2023	37,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	87/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00 €
28900423A	MARQUEZ BILBAO MARIA	DP2023_05-004A	09/06/2023	133,00 €
28900423A	MARQUEZ BILBAO MARIA	DP2023_05-004P	09/06/2023	42,40 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_06-007A	10/07/2023	38,00 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_06-007P	10/07/2023	19,00 €
29976793L	GARCIA MORIS PABLO	217/2023	23/06/2023	503,85 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_04-004A	08/05/2023	255,50 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_04-004P	08/05/2023	74,00 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_06-009P	10/07/2023	486,56 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_06-009A	10/07/2023	1.032,10 €
31238398M	ROLLON MAYORDOMO A.	DP2023_06-001A	10/07/2023	389,60 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_04-013P	08/05/2023	38,00 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_05-015P	09/06/2023	38,40 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_05-015A	09/06/2023	286,40 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_04-013A	08/05/2023	63,20 €
31406304B	MARIA DEL CARMEN CAM	DP2023_04-007A	08/05/2023	390,00 €
31406304B	MARIA DEL CARMEN CAM	DP2023_06-012A	10/07/2023	312,00 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_05-005A	09/06/2023	120,00 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_06-007P	10/07/2023	60,00 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_06-007A	10/07/2023	120,00 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_06-016P	10/07/2023	347,70 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_06-016A	10/07/2023	695,40 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_05-012P	09/06/2023	2.551,15 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_05-012A	09/06/2023	1.654,15 €
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_02-002A	08/03/2023	80,80 €
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_03-003A	10/04/2023	160,72 €
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_03-003P	10/04/2023	63,40 €
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_04-004A	08/05/2023	101,04 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	DP2023_04-007A	11/05/2023	91,20 €
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_02-003A	08/03/2023	54,90 €
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,30 €
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_01-001A	08/02/2023	73,20 €
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_02-003P	08/03/2023	36,60 €
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_03-004A	10/04/2023	109,80 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_06-014A	10/07/2023	36,60 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_06-014P	10/07/2023	54,90 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_05-011A	09/06/2023	54,90 €
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_01-001A	08/02/2023	36,60 €
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,30 €
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_03-004A	10/04/2023	174,40 €
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_02-003A	08/03/2023	18,30 €
52294435W	SEVILLANO RAMOS BEGO	DP2023_06-005P	10/07/2023	12,60 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_05-009P	09/06/2023	62,44 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_06-011P	10/07/2023	73,28 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_06-011A	10/07/2023	177,84 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	88/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_05-009A	09/06/2023	85,88 €
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_04-005A	08/05/2023	76,00 €
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_05-007A	09/06/2023	25,80 €
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_05-007P	09/06/2023	167,00 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_04-004A	08/05/2023	18,30 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_04-004P	08/05/2023	54,90 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_05-006A	09/06/2023	18,30 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_05-006P	09/06/2023	36,60 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_06-009P	10/07/2023	54,90 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_06-009A	10/07/2023	36,60 €
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_03-007A	10/04/2023	195,00 €
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_04-012A	08/05/2023	195,00 €
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_06-016P	10/07/2023	39,00 €
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_06-016A	10/07/2023	78,00 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_04-006A	08/05/2023	373,26 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_05-007A	09/06/2023	149,64 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_06-010A	10/07/2023	172,55 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_06-010P	10/07/2023	113,64 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_04-004A	08/05/2023	25,60 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_06-006P	10/07/2023	50,75 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_05-005A	09/06/2023	6,60 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_06-006A	10/07/2023	13,20 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021295	30/06/2023	2.363,95 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021296	30/06/2023	715,40 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021297	30/06/2023	80,30 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021298	30/06/2023	749,64 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026359	31/07/2023	407,57 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026358	31/07/2023	256,51 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026360	31/07/2023	36,22 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026357	31/07/2023	1.150,68 €
A28123297	SMITH & NEPHEW S.A.	0952480324	22/06/2023	2.004,20 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_04-007P	08/05/2023	208,04 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_04-007A	08/05/2023	290,05 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_06-013A	10/07/2023	210,00 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_06-013P	10/07/2023	60,10 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230073	25/06/2023	248,12 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230062	25/06/2023	143,24 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230096	25/07/2023	359,55 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_04-005A	08/05/2023	130,00 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_04-005P	08/05/2023	337,31 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_06-007A	10/07/2023	644,41 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_04-004A	08/05/2023	283,16 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_04-004P	08/05/2023	1.405,00 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_06-006A	10/07/2023	297,12 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	89/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_06-006P	10/07/2023	1.062,57 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2306-00037	30/06/2023	1.539,45 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2307-00029	31/07/2023	1.269,06 €
A41447996	ORTOPEDIA MARIA AUXI	23/085	26/06/2023	32,00 €
A41447996	ORTOPEDIA MARIA AUXI	23/088	27/06/2023	40,00 €
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_03-004A	10/04/2023	658,05 €
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_03-004P	10/04/2023	137,09 €
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_06-005A	10/07/2023	486,44 €
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_06-005P	10/07/2023	321,44 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N005563	22/06/2023	977,40 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000046	30/06/2023	2.782,75 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006638	18/07/2023	653,24 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006610	18/07/2023	7.404,44 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006648	19/07/2023	1.312,42 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006760	24/07/2023	506,22 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000058	31/07/2023	1.105,43 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N007132	03/08/2023	1.600,00 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_04-003A	08/05/2023	90,08 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_05-004A	09/06/2023	90,08 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_06-007A	10/07/2023	108,00 €
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_03-003A	10/04/2023	1.860,90 €
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_03-003P	10/04/2023	620,30 €
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_05-005A	09/06/2023	1.364,66 €
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_05-005P	09/06/2023	124,06 €
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_06-008P	10/07/2023	1.364,66 €
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_06-008A	10/07/2023	1.612,78 €
B10596757	DR. CALVO DENTRAL, S	DP2023_06-007P	10/07/2023	96,64 €
B10596757	DR. CALVO DENTRAL, S	DP2023_06-007A	10/07/2023	100,14 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_06-022A	10/07/2023	3.933,56 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_06-022P	10/07/2023	2.714,50 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/131	11/07/2023	45,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/130	11/07/2023	99,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/133	11/07/2023	9,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/134	11/07/2023	27,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/132	11/07/2023	27,00 €
B33890641	BIOSPINES, S.L.	2353621	30/06/2023	7.865,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_06-009A	10/07/2023	431,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_06-009P	10/07/2023	119,00 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_04-005P	08/05/2023	71,57 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_04-005A	08/05/2023	241,63 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_06-008P	10/07/2023	646,19 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_06-008A	10/07/2023	371,60 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_04-012A	08/05/2023	246,00 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_04-012P	08/05/2023	210,20 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_06-017P	10/07/2023	203,90 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	90/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_06-017A	10/07/2023	238,60 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_05-015A	09/06/2023	246,30 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_05-015P	09/06/2023	328,80 €
B41367913	UVISE S.L.	D-06-23	30/06/2023	19,00 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_06-013A	10/07/2023	610,55 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_06-007A	10/07/2023	233,07 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_05-006P	09/06/2023	19,00 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_05-006A	09/06/2023	67,00 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_06-009A	10/07/2023	95,55 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_04-012P	08/05/2023	484,25 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_04-012A	08/05/2023	2.228,47 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_04-013A	11/05/2023	30,05 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_06-018A	10/07/2023	1.738,24 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_06-018P	10/07/2023	798,60 €
B41672346	ACOSTA ORTOP.TEC.S.L	FRMSL230008	05/07/2023	49,40 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0414	19/06/2023	220,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_05-006P	09/06/2023	239,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_05-006A	09/06/2023	677,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_04-004P	08/05/2023	309,94 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_04-004A	08/05/2023	239,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0423	30/06/2023	60,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0424	30/06/2023	60,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0422	30/06/2023	60,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0421	30/06/2023	60,00 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_06-009P	10/07/2023	357,58 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_06-009A	10/07/2023	486,30 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0623027	01/06/2023	235,72 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0723037	03/07/2023	321,44 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0823044	01/08/2023	128,58 €
B41831264	I.CIR.MAXIL.DR.MANSO	DP2023_03-002A	10/04/2023	343,47 €
B41831264	I.CIR.MAXIL.DR.MANSO	DP2023_04-003A	08/05/2023	32,50 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_04-005A	08/05/2023	47,00 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_04-005P	08/05/2023	47,00 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_05-008P	09/06/2023	32,50 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_05-007P	09/06/2023	200,00 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_05-007A	09/06/2023	224,04 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_06-009P	10/07/2023	138,04 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_06-006A	10/07/2023	76,30 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_06-006P	10/07/2023	18,30 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_06-012A	10/07/2023	267,00 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_06-012P	10/07/2023	344,00 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_05-010P	09/06/2023	198,00 €
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	72,00 €
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_05-006A	09/06/2023	91,00 €
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_05-006P	09/06/2023	108,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	91/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_03-002A	10/04/2023	270,08 €
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_02-001P	08/03/2023	12,02 €
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_02-001A	08/03/2023	356,10 €
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_03-002P	10/04/2023	98,04 €
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_05-004A	09/06/2023	98,04 €
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_05-004P	09/06/2023	98,04 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_04-006A	08/05/2023	172,44 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_04-006P	08/05/2023	150,20 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_05-008A	09/06/2023	375,14 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_05-008P	09/06/2023	106,80 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_06-010A	10/07/2023	494,12 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_04-004A	08/05/2023	65,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_04-004P	08/05/2023	76,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_05-006A	09/06/2023	38,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_05-006P	09/06/2023	133,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_06-007A	10/07/2023	114,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_06-007P	10/07/2023	114,00 €
B42972760	UNIDAD DEL DOLOR VEN	DP2023_05-004P	09/06/2023	44,87 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2802	30/06/2023	2.930,87 €
B61408597	NEUMOTEC	2024//283	31/07/2023	2.892,24 €
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_04-001P	08/05/2023	357,00 €
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_06-003P	10/07/2023	472,00 €
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_06-003A	10/07/2023	411,00 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_04-005P	08/05/2023	169,07 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_04-005A	08/05/2023	130,00 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_06-009A	10/07/2023	30,05 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_06-009P	10/07/2023	380,08 €
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023492488	05/07/2023	64.378,46 €
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023547717	28/07/2023	29.698,71 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_06-003A	10/07/2023	181,60 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_01-003A	08/02/2023	936,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_02-008A	08/03/2023	897,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_02-008P	08/03/2023	39,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_03-010A	10/04/2023	1.053,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_03-010P	10/04/2023	78,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_04-015A	08/05/2023	897,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_05-019A	09/06/2023	1.092,00 €
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_05-019P	09/06/2023	78,00 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_04-005P	08/05/2023	27,80 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_06-006A	10/07/2023	36,25 €
B90159559	CLINICA DENTAL SAN G	DP2023_06-007A	10/07/2023	66,84 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_04-006A	08/05/2023	1.942,94 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_04-006P	08/05/2023	296,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	92/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_05-009P	09/06/2023	114,00 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_05-009A	09/06/2023	2.442,20 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_06-012A	10/07/2023	558,00 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_06-012P	10/07/2023	1.963,00 €
B90180258	CLINICA DENTAL DRES	DP2023_04-006A	08/05/2023	159,56 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_04-004P	08/05/2023	52,00 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_04-004A	08/05/2023	245,50 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2022_09-010P	10/10/2022	271,50 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_05-006A	09/06/2023	355,25 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_05-006P	09/06/2023	177,75 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_06-007A	10/07/2023	496,72 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_06-007P	10/07/2023	343,36 €
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_04-004A	08/05/2023	72,00 €
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_03-003A	10/04/2023	54,00 €
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_05-005A	09/06/2023	175,00 €
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_06-006A	10/07/2023	152,50 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_06-011P	10/07/2023	12,60 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_06-011A	10/07/2023	216,92 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_06-005A	10/07/2023	39,00 €
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	DP2023_06-013A	10/07/2023	108,00 €
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	DP2023_06-013P	10/07/2023	45,00 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_03-002A	10/04/2023	1.076,78 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_03-002P	10/04/2023	289,49 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_04-003A	08/05/2023	678,95 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_04-003P	08/05/2023	113,56 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_05-006A	09/06/2023	1.019,16 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_05-006P	09/06/2023	358,52 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_06-008P	10/07/2023	119,80 €
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_06-008A	10/07/2023	774,98 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_01-001A	08/02/2023	19,00 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_02-002A	08/03/2023	76,00 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_02-002P	08/03/2023	85,50 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_01-001P	08/02/2023	9,50 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_04-004P	08/05/2023	38,00 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_03-003P	10/04/2023	51,50 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_03-003A	10/04/2023	38,00 €
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_04-004A	08/05/2023	51,50 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_03-002A	10/04/2023	18,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_12-011A	09/01/2023	54,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_01-001A	08/02/2023	63,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_10-009P	08/11/2022	96,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_09-008P	10/10/2022	119,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_11-010P	12/12/2022	40,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_04-003P	08/05/2023	162,00 €
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_03-002P	10/04/2023	38,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	93/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_01-001P	08/02/2023	19,00 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_06-007P	10/07/2023	166,11 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_06-007A	10/07/2023	78,68 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	2307008	25/07/2023	49,16 €
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_03-003P	10/04/2023	56,00 €
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_04-004A	08/05/2023	19,00 €
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_04-004P	08/05/2023	54,25 €
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_03-003A	10/04/2023	19,00 €
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_05-005A	09/06/2023	19,00 €
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_05-005P	09/06/2023	38,00 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_04-010A	08/05/2023	330,55 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_04-010P	08/05/2023	1.238,68 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_06-017P	10/07/2023	465,78 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_06-017A	10/07/2023	2.191,28 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_06-010A	10/07/2023	100,00 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_03-007A	10/04/2023	63,00 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_03-007P	10/04/2023	216,60 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_04-008P	08/05/2023	45,30 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_05-009A	09/06/2023	108,30 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_05-009P	09/06/2023	81,30 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_06-011A	10/07/2023	18,30 €
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_06-011P	10/07/2023	144,30 €
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_04-004A	08/05/2023	708,00 €
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_06-006A	10/07/2023	432,40 €
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_03-006A	10/04/2023	91,50 €
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_03-006P	10/04/2023	36,60 €
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_04-009A	08/05/2023	388,78 €
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_04-009P	08/05/2023	54,90 €
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_05-011A	09/06/2023	91,50 €
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_05-011P	09/06/2023	73,20 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_05-005P	09/06/2023	166,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_05-005A	09/06/2023	226,50 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_06-006P	10/07/2023	176,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_06-006A	10/07/2023	19,00 €
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	2023518	24/07/2023	14.154,00 €
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	2023540	02/08/2023	1.041,16 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_06-005A	10/07/2023	29,00 €
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_05-002A	09/06/2023	444,87 €
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_05-002P	09/06/2023	426,87 €
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_06-003A	10/07/2023	1.146,17 €
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_06-003P	10/07/2023	266,00 €
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_02-001A	08/03/2023	44,87 €
B91521781	PALLARES GONZALEZ SL	19/2023	30/06/2023	268,61 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24967	27/06/2023	1.260,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	94/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24969	27/06/2023	198,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24968	27/06/2023	90,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24964	27/06/2023	200,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24965	27/06/2023	350,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24958	30/04/2023	150,00 €
B91555938	CIR.LAPAROSC.AVANZ.	3/2023	27/06/2023	534,00 €
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_04-009A	08/05/2023	284,00 €
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_06-017A	10/07/2023	769,50 €
B91565283	BALDIPRI 20060S.L.	57	24/07/2023	372,16 €
B91568253	MEDIC.AGRUP. SUR S.L	DP2023_02-002A	08/03/2023	16,50 €
B91568253	MEDIC.AGRUP. SUR S.L	DP2023_03-003A	10/04/2023	27,00 €
B91568253	MEDIC.AGRUP. SUR S.L	DP2023_05-007A	09/06/2023	27,06 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_06-010A	10/07/2023	494,00 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_06-010P	10/07/2023	114,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_01-001P	08/02/2023	120,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_06-007P	10/07/2023	120,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_06-007A	10/07/2023	180,00 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	21,40 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_06-006A	10/07/2023	38,10 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_04-006A	08/05/2023	76,00 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_06-009A	10/07/2023	34,00 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_06-009P	10/07/2023	12,60 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_05-005P	09/06/2023	143,22 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_05-005A	09/06/2023	71,61 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_03-003P	10/04/2023	638,08 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_06-006P	10/07/2023	2.339,70 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_06-006A	10/07/2023	251,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_05-004A	09/06/2023	57,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_05-004P	09/06/2023	19,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_06-005A	10/07/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_06-005P	10/07/2023	38,00 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_04-015P	11/05/2023	51,20 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_04-014P	08/05/2023	58,04 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_04-014A	08/05/2023	407,03 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_05-018P	09/06/2023	164,64 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_05-018A	09/06/2023	993,35 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_06-021A	10/07/2023	1.153,08 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_06-021P	10/07/2023	138,84 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_04-002P	08/05/2023	161,46 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_06-003A	10/07/2023	233,07 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_06-003P	10/07/2023	608,84 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_05-007P	09/06/2023	19,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_05-007A	09/06/2023	122,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_06-009P	10/07/2023	19,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_06-009A	10/07/2023	124,50 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	95/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91852855	CONSULTA DRES. BONIL	DP2023_05-005P	09/06/2023	153,05 €
B91852855	CONSULTA DRES. BONIL	DP2023_05-005A	09/06/2023	78,14 €
B91855171	CITADIAG S.L.	DP2023_06-003A	10/07/2023	88,00 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_04-005A	08/05/2023	19,00 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_06-013A	10/07/2023	19,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_01-001P	08/02/2023	19,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_01-001A	08/02/2023	366,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_02-002A	08/03/2023	717,50 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_02-002P	08/03/2023	79,50 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	277,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	38,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	136,50 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_04-004P	08/05/2023	129,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	19,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_06-008P	10/07/2023	57,00 €
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_06-008A	10/07/2023	38,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_01-002A	08/02/2023	198,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_02-005A	08/03/2023	66,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_03-006A	10/04/2023	198,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_03-006P	10/04/2023	33,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_04-009A	08/05/2023	132,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_05-012A	09/06/2023	165,00 €
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_06-015A	10/07/2023	330,00 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_06-009P	10/07/2023	645,07 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_06-009A	10/07/2023	1.734,92 €
B93031565	LOGOPAT	2233003694	30/06/2023	72,46 €
B93031565	LOGOPAT	2233004437	31/07/2023	16,86 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301106	28/04/2023	832,77 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301476	26/05/2023	886,76 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301810	27/06/2023	2.675,06 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301811	27/06/2023	1.052,10 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2302091	20/07/2023	306,82 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2302088	20/07/2023	4.658,86 €
J41693110	EURODENT ANT.DOMINGU	DP2023_01-001P	08/02/2023	25,40 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_05-007P	09/06/2023	291,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_06-011A	10/07/2023	30,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_06-011P	10/07/2023	60,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_05-007A	09/06/2023	1.505,00 €
J41765595	CLINICA RUHER, S.C	DP2023_04-002P	08/05/2023	41,04 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_03-003A	10/04/2023	168,38 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_03-003P	10/04/2023	271,45 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_04-004P	08/05/2023	101,56 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_04-004A	08/05/2023	19,00 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_05-005A	09/06/2023	19,00 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_05-005P	09/06/2023	178,25 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	96/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_06-006A	10/07/2023	19,00 €
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_06-006P	10/07/2023	281,48 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_05-006A	09/06/2023	202,50 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_04-008A	11/05/2023	25,80 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_06-012A	10/07/2023	963,20 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_04-004P	08/05/2023	114,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2022_05-005P	08/06/2022	152,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_06-006A	10/07/2023	57,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_06-006P	10/07/2023	266,00 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_04-004A	08/05/2023	441,75 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_04-004A	08/05/2023	18,30 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_05-006P	09/06/2023	18,30 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_05-006A	09/06/2023	18,30 €
Q2166002B	COLEGIO O.FAR.HUELVA	EMIT-2787	18/07/2023	24,72 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300019	04/07/2023	390,00 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300020	04/07/2023	188,60 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300021	05/07/2023	585,97 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300022	03/08/2023	1.227,70 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300023	03/08/2023	158,00 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300024	03/08/2023	222,50 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	27436	13/07/2023	5.741,12 €

TOTAL FACTURAS: 305.958,57 €

15.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de honorarios médicos por asistencia sanitaria al personal de la Diputación Provincial de Sevilla. Área de Empleado Público.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el año 2017 (junio) y 2018 (diciembre), se realizaron los trámites necesarios para las prórrogas de los concursos de clínicas y médicos respectivamente, pudiéndose prorrogar el de médicos por dos años y el de clínicas en tan solo uno, al estar así estipulado en los respectivos concursos iniciales.

En los años 2018 (diciembre clínicas) y 2019 (junio médicos), vencían ambas prórrogas, y ante un informe del

Tribunal de Cuentas,, se llevó a cabo un concurso para realizar una "consultoría", a fin de determinar la mejor forma de prestación del Servicio y de viabilidad, no finalizando el citado concurso hasta finales de 2018, y no pudiéndose realizar la correspondiente consultoría hasta principios de 2019, acordándose por la anterior Dirección del Área y la anterior Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral esperar al resultado de la auditoría para continuar con la tramitación de los expedientes de los contratos.

En marzo de 2020 y debido a la declaración del estado de alarma por la pandemia de Covid-19, dichos trabajos quedaron en suspenso ante el desbordamiento del servicio médico. No obstante, desde dicha fecha se han mantenido diversas reuniones a fin de ir perfilando los expedientes, aunque con la premisa de priorizar todo lo referente a la pandemia que era la atención prioritaria por parte del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Desde el año 2021 tras diversas reuniones mantenidas, en las que han participado las Direcciones de las Áreas de Empleado Publico y de Hacienda, la Jefatura del Servicio de Contratación, la Secretaria General y la Intervención General para dar cobertura a la contratación de los servicios médicos necesarios para prestar asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral, al personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se acuerda que la licitación de estos contratos se encauzaría por la fórmula de racionalización técnica del Acuerdo Marco y los contratos basados, y en la actualidad se está ultimando el procedimiento de contratación acordado.

Como consecuencia de los gastos llevados a cabo por la asistencia sanitaria prestada al empleado y beneficiario del cuadro médico de la Diputación Provincial de Sevilla, se han presentado en el Servicio de Prevención y Salud Laboral, para su abono, las facturas de honorarios médicos de clínicas, médicos y hospitales.

Estas facturas son de honorarios médicos de facultativos, clínicas y hospitales por la asistencia sanitaria prestada al empleado y beneficiario de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	98/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Sevilla que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo de Funcionarios vigente y el Art. 48 del Convenio Colectivo vigente, tienen derecho a la cobertura de los tratamientos médicos con las particularidades de lo indicado en los respectivos artículos, y por ello, son usuarios del ya finalizado contrato de "Servicios médicos necesarios para prestar asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral al personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla", que fue autorizado y adjudicado por la Resolución de la Presidencia de la Corporación Provincial número 2184/2015, de 2 de junio.

Estos servicios son imprescindibles para el normal funcionamiento del Servicio, la Administración debe hacer frente a su pago con el fin de no ocasionar una situación de enriquecimiento injusto o sin causa.

A los efectos del reconocimiento de las obligaciones y abono de las facturas, es necesario autorizar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Existen partidas que en los Presupuestos de la Corporación se consignan anualmente, concretamente la 4101.31101.160/08 de personal activo y la 4101.31101.161/07 de pensionistas, a la espera de continuidad del expediente por omisión de la función fiscalizadora y de reconocimiento extrajudicial de crédito, a fin de tramitar el abono de las facturas, cuya tramitación no pudo concluirse, por los motivos que se citan en el presente informe.

La Jefatura del Servicio de Prevención y Salud Laboral ha constatado que los servicios prestados en las facturas tramitadas han sido satisfactoriamente prestados, así como que el precio de los mismos se ajusta a las últimas tarifas acordadas.

Teniendo en cuenta que las facturas que nos ocupan no se derivan de compromisos de gastos legalmente adquiridos y constando en el expediente los informes del Área de Empleado Público de fecha 11 de mayo de 2023, 2 de agosto de 2023 y 6 de septiembre de 2023, e informes favorables de la Intervención General emitidos el 17 de mayo de 2023, 9 de agosto de 2023 y 7 de septiembre de 2023, así como la

existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4101.31101.160/08 de personal activo y la 4101.31101.161/07 de pensionistas, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley de Bases del Régimen Local, **con 18 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

Visto lo anterior y, constando en el expediente los informes de la Intervención General de fechas 17 de mayo, 9 de agosto y 7 de septiembre de 2023 y del Servicio de Prevención y Salud de fecha 11 de mayo y 2 de agosto de 2023, el Pleno de la Corporación,

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono de los honorarios médicos por servicios prestados de asistencia sanitaria al personal de la Diputación Provincial de Sevilla, conforme al siguiente desglose por expediente y aplicación presupuestaria:

- PRIMER EXPEDIENTE:
  - 4101.31101.16008 por importe de 145.369,65 €.
  - 4101.31101.16107 por importe de 69.437,53 €.
  - Total: 214.807,18 €.
  - RC0223110065

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
00660180B	CORDON GAMIZ ANTONIO	020/23	25/04/2023	32,50 €
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_03-002A	10/04/2023	76,00 €
05351180T	PEDRO PEREZ-CATCHOT	DP2022_11-009A	12/12/2022	19,00 €
05351180T	PEDRO PEREZ-CATCHOT	DP2022_09-008A	10/10/2022	19,00 €
05351180T	PEDRO PEREZ-CATCHOT	DP2023_01-001A	08/02/2023	19,00 €
08852371Q	GALAN MARIN LOURDES	DP2023_03-001A	10/04/2023	76,00 €
13791658F	DEL RIO PIÑERO GRACI	DP2023_02-002A	08/03/2023	20,00 €
13791658F	DEL RIO PIÑERO GRACI	DP2023_02-002P	08/03/2023	20,00 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_03-003A	10/04/2023	91,64 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_03-003P	10/04/2023	161,80 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_02-002A	08/03/2023	36,64 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_02-002P	08/03/2023	147,04 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_01-001A	08/02/2023	124,80 €
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_01-001P	08/02/2023	480,30 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_03-004P	10/04/2023	105,00 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_03-004A	10/04/2023	38,00 €

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_02-002A	08/03/2023	46,80 €
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_03-003A	10/04/2023	190,50 €
27284851C	CASTRO LOPEZ ANTONIO	DP2023_02-002A	08/03/2023	9,50 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_03-004A	10/04/2023	445,24 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_03-004P	10/04/2023	73,20 €
27308400V	RELIMPIO LOPEZ MªISA	DP2023_03-003P	10/04/2023	238,00 €
27308400V	RELIMPIO LOPEZ MªISA	DP2023_03-003A	10/04/2023	238,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_03-002P	10/04/2023	5.364,02 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_03-002A	10/04/2023	119,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_04-003P	08/05/2023	325,00 €
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_03-003A	10/04/2023	429,00 €
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_04-004A	08/05/2023	468,00 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_01-001P	08/02/2023	128,10 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_01-001A	08/02/2023	347,70 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_02-004A	08/03/2023	823,50 €
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_02-004P	08/03/2023	311,10 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_03-003P	10/04/2023	171,00 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_03-003A	10/04/2023	906,44 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_03-003A	10/04/2023	87,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_03-003P	10/04/2023	232,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_04-004A	08/05/2023	1.270,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_04-004P	08/05/2023	811,50 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_03-005P	10/04/2023	39,00 €
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_03-005A	10/04/2023	39,00 €
28347206M	FRANCISCO JAVIER CAS	DP2023_02-001A	08/03/2023	19,00 €
28347206M	FRANCISCO JAVIER CAS	DP2022_11-017A	12/12/2022	32,50 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_03-005P	10/04/2023	64,20 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_04-008A	08/05/2023	55,00 €
28353153H	LEON MUÑOZ ISABEL	DP2023_04-002A	08/05/2023	60,00 €
28363917H	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQU	DP2023_01-001A	08/02/2023	57,00 €
28363917H	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQU	DP2023_03-002P	10/04/2023	239,00 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_02-002A	08/03/2023	61,00 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_02-002P	08/03/2023	164,55 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_03-003A	10/04/2023	102,75 €
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_03-003P	10/04/2023	106,05 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_03-003P	10/04/2023	457,92 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_03-003A	10/04/2023	203,52 €
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_03-007A	10/04/2023	150,25 €
28453146F	RIDER PEREZ ANTONIO	2141	28/04/2023	331,13 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_03-003P	10/04/2023	9,50 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_04-004A	08/05/2023	19,00 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00 €
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_03-003P	10/04/2023	178,08 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_03-003A	10/04/2023	100,04 €
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_03-003P	10/04/2023	196,64 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	101/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_03-005A	10/04/2023	467,38 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_03-003A	10/04/2023	618,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_03-003P	10/04/2023	78,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_04-004A	08/05/2023	429,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_04-004P	08/05/2023	78,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_03-007A	10/04/2023	462,00 €
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_03-007P	10/04/2023	312,00 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_03-008P	10/04/2023	42,50 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_03-008A	10/04/2023	223,40 €
28667783P	VIVANCOS ARIGUITA J.	02/03/23	31/03/2023	604,01 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_03-004P	10/04/2023	240,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_03-004A	10/04/2023	735,00 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_02-006A	08/03/2023	54,90 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_02-006P	08/03/2023	54,90 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_03-007A	10/04/2023	109,80 €
28732538H	TORRADO PEREZ,MATILD	DP2023_03-007P	10/04/2023	109,80 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_03-003A	10/04/2023	18,30 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	526	21/03/2023	18,30 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_04-006A	08/05/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_12-012P	09/01/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_12-012A	09/01/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_11-011A	12/12/2022	36,60 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_10-010P	08/11/2022	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2022_10-010A	08/11/2022	274,90 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_01-001A	08/02/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_02-002P	08/03/2023	18,30 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_03-003A	10/04/2023	274,90 €
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_03-003P	10/04/2023	18,30 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_03-001A	10/04/2023	25,40 €
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_03-001P	10/04/2023	63,80 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_03-005P	10/04/2023	332,50 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_03-005A	10/04/2023	250,00 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_04-008A	08/05/2023	63,50 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_04-008P	08/05/2023	27,00 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_03-006A	10/04/2023	1.560,31 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_03-006P	10/04/2023	722,36 €
28900423A	MARQUEZ BILBAO MARIA	DP2023_03-003A	10/04/2023	42,50 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_03-003A	10/04/2023	218,50 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_03-003P	10/04/2023	50,75 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_04-004A	08/05/2023	88,75 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_04-004P	08/05/2023	52,00 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_03-003A	10/04/2023	910,58 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_03-003P	10/04/2023	223,02 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2023_03-001A	10/04/2023	57,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	102/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2023_03-001P	10/04/2023	57,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_01-001A	08/02/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_03-002A	08/04/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_05-003P	08/06/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_09-004P	08/10/2021	51,50 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_10-005P	08/11/2021	38,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_11-006P	09/12/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_01-001P	08/02/2021	19,00 €
31188886N	CORTES MORENO ANTONI	DP2021_03-002P	08/04/2021	19,00 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_02-006A	08/03/2023	844,20 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_02-006P	08/03/2023	32,20 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_03-008A	10/04/2023	564,30 €
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_03-008P	10/04/2023	175,60 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_01-001A	08/02/2023	38,00 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_03-002A	10/04/2023	223,40 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_03-003A	10/04/2023	120,00 €
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_03-003P	10/04/2023	120,00 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_03-004A	10/04/2023	128,10 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_03-004P	10/04/2023	36,60 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	DP2023_03-005A	10/04/2023	336,08 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	DP2023_02-004A	08/03/2023	479,68 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_03-006P	10/04/2023	18,30 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_03-006A	10/04/2023	161,46 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_02-005A	08/03/2023	18,30 €
48878504P	NOELIA FERNANDEZ LOZ	184/23	29/03/2023	90,00 €
48878504P	NOELIA FERNANDEZ LOZ	186/23	18/04/2023	90,00 €
52294435W	SEVILLANO RAMOS BEGO	DP2023_02-001A	08/03/2023	38,00 €
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_03-003A	10/04/2023	108,20 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_03-003P	10/04/2023	18,30 €
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_03-003A	10/04/2023	54,90 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2022_11-011A	12/12/2022	237,51 €
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2022_12-012A	09/01/2023	73,28 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_03-003A	10/04/2023	48,25 €
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231009178	31/03/2023	947,36 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231009179	31/03/2023	1.262,88 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231009180	31/03/2023	543,44 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231013218	30/04/2023	951,45 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231013219	30/04/2023	357,90 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231013220	30/04/2023	454,78 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_03-004A	10/04/2023	375,19 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_03-004P	10/04/2023	690,10 €
A41154154	MEDHOS S.A.	2023/63	25/03/2023	372,18 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230015	25/04/2023	516,73 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230014	25/04/2023	62,18 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	103/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_03-003A	10/04/2023	851,68 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_03-003P	10/04/2023	39,90 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_03-003A	10/04/2023	273,24 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.183,08 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2303-00035	31/03/2023	242,91 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2303-00036	31/03/2023	284,76 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2303-00037	31/03/2023	2.564,75 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000028	31/03/2023	2.228,63 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N003436	19/04/2023	2.212,92 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000032	30/04/2023	1.192,35 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_03-002A	10/04/2023	74,00 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_02-001P	08/03/2023	119,08 €
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_03-002P	10/04/2023	74,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_03-003A	10/04/2023	118,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_02-002P	08/03/2023	234,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_02-002A	08/03/2023	58,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_03-003P	10/04/2023	30,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2022_11-012A	12/12/2022	78,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2022_11-012P	12/12/2022	78,00 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_04-004A	08/05/2023	168,00 €
B08808867	VORTROM S.L.	F23101759	28/03/2023	1.965,48 €
B11555463	NOVOPHYSIO	56/ES/2023	03/04/2023	81,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_03-009A	10/04/2023	4.975,80 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_03-009P	10/04/2023	2.211,90 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_04-013A	08/05/2023	2.825,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_04-013P	08/05/2023	2.234,20 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/78	09/05/2023	72,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_03-003A	10/04/2023	177,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_03-003P	10/04/2023	206,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_04-005A	08/05/2023	58,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_04-005P	08/05/2023	431,00 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_03-003A	10/04/2023	410,11 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.862,05 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_03-007P	10/04/2023	327,20 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_03-007A	10/04/2023	766,80 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_01-001A	08/02/2023	210,30 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_02-005P	08/03/2023	111,90 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_01-001P	08/02/2023	177,20 €
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_02-005A	08/03/2023	338,30 €
B41367913	UVISE S.L.	D-03-23	31/03/2023	38,00 €
B41367913	UVISE S.L.	D-04-23	30/04/2023	19,00 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_03-004A	10/04/2023	736,60 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_04-006A	08/05/2023	460,00 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_03-004A	10/04/2023	71,61 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_03-004P	10/04/2023	143,22 €

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_04-005A	08/05/2023	71,61 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_04-005P	08/05/2023	143,22 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,50 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_03-008A	10/04/2023	1.589,57 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_03-008P	10/04/2023	339,13 €
B41666462	AMBULANC.PAJARES S	23249	31/03/2023	40,00 €
B41672346	ACOSTA ORTOP.TEC.S.L	FRMHT230059	03/05/2023	341,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0214	27/03/2023	220,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_02-002A	08/03/2023	516,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_02-002P	08/03/2023	543,80 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_03-003A	10/04/2023	677,00 €
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.306,20 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0423016	03/04/2023	321,43 €
B41777038	MEPALSE S.L.	0523021	04/05/2023	514,29 €
B41793654	AC-LABSUR S.L.P.	C230043	03/04/2023	364,94 €
B41793654	AC-LABSUR S.L.P.	C230054	03/05/2023	6,16 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_02-003A	08/03/2023	25,50 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_02-003P	08/03/2023	60,50 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_03-004P	10/04/2023	47,00 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_03-004A	10/04/2023	79,50 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_02-003A	08/03/2023	130,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2022_12-002A	09/01/2023	36,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_01-001A	08/02/2023	45,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_02-002P	08/03/2023	189,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_03-003A	10/04/2023	54,00 €
B41863267	CENTRO PROFESIONAL D	DP2023_03-003P	10/04/2023	99,00 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	48,50 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	18,30 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	138,50 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_04-004P	08/05/2023	108,50 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_04-007A	08/05/2023	396,00 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_04-007P	08/05/2023	401,00 €
B41991423	INST.UROLOGIA ANDROL	DP2023_02-001A	08/03/2023	229,26 €
B41991423	INST.UROLOGIA ANDROL	DP2023_03-002A	10/04/2023	855,57 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_03-004A	10/04/2023	281,80 €
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_03-004P	10/04/2023	12,60 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_03-003A	10/04/2023	32,50 €
B42972760	UNIDAD DEL DOLOR VEN	DP2023_03-002P	10/04/2023	432,34 €
B42972760	UNIDAD DEL DOLOR VEN	DP2023_04-003P	08/05/2023	661,78 €
B60517794	W.L.GORE ASOCIADOS	21999	24/03/2023	12.795,55 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2003	31/03/2023	2.731,04 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2205	28/04/2023	2.852,88 €
B64076482	QUIRON PREVENCION	FC2230197498	14/04/2023	3.629,24 €

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_03-003P	10/04/2023	174,31 €
B85489300	CLINICA STA.ANGELA	DIPU SEVILLA MARZO291	12/04/2023	8.613,65 €
B85489300	CLINICA STA.ANGELA	DIPU SEV ABRIL 23293	10/05/2023	6.648,30 €
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023314040	04/05/2023	23.646,06 €
B90008764	CLIN.FATIMA GESTION	FA-EP2023-00210	31/03/2023	4.277,27 €
B90008764	CLIN.FATIMA GESTION	FA-EP2023-00268	30/04/2023	10.815,41 €
B90019910	EPS	DP2023_01-001A	08/02/2023	69,75 €
B90019910	EPS	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,00 €
B90019910	EPS	DP2023_02-002A	08/03/2023	19,00 €
B90019910	EPS	DP2022_12-001A	09/01/2023	19,00 €
B90019910	EPS	DP2020_07-001A	10/08/2020	18,30 €
B90019910	EPS	DP2020_08-002A	08/09/2020	9,50 €
B90019910	EPS	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_03-003P	10/04/2023	27,80 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_02-002A	08/03/2023	18,30 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_02-002P	08/03/2023	63,30 €
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_03-003A	10/04/2023	9,50 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_03-003A	10/04/2023	357,40 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_03-003P	10/04/2023	57,00 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	108,75 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	36,25 €
B90159559	CLINICA DENTAL SAN G	DP2023_04-003A	08/05/2023	86,08 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_02-002A	08/03/2023	3.319,00 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_02-002P	08/03/2023	370,60 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.690,00 €
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_03-003A	10/04/2023	732,40 €
B90180258	CLINICA DENTAL DRES	DP2023_03-005A	10/04/2023	48,08 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_03-003A	10/04/2023	749,92 €
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_03-003P	10/04/2023	390,90 €
B90321126	CENTRO MEDICO LA EST	DP2023_03-001A	10/04/2023	9,50 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_03-002A	10/04/2023	995,63 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_03-002P	10/04/2023	183,59 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_01-001P	08/02/2023	94,82 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_03-002A	10/04/2023	109,00 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_04-003A	08/05/2023	92,00 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_03-003A	10/04/2023	141,11 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_03-003P	10/04/2023	161,13 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_04-004A	08/05/2023	21,23 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_04-004P	08/05/2023	86,14 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_03-009A	10/04/2023	1.238,06 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_03-009P	10/04/2023	679,13 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_03-003A	10/04/2023	108,00 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_04-004A	08/05/2023	170,00 €
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_03-003A	10/04/2023	432,40 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	106/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	VLCOM23000607	10/04/2023	4.424,49 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_03-002A	10/04/2023	116,00 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_03-002P	10/04/2023	119,00 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_04-003A	08/05/2023	29,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24946	31/01/2023	90,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24947	31/01/2023	850,00 €
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24950	28/02/2023	234,00 €
B91579276	SOCIEDAD ORL DEL SUR	DP2023_03-002A	10/04/2023	32,50 €
B91579276	SOCIEDAD ORL DEL SUR	DP2023_03-002P	10/04/2023	19,00 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_03-004A	10/04/2023	731,42 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_03-004P	10/04/2023	222,50 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_04-006A	08/05/2023	165,50 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_04-006P	08/05/2023	183,96 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	167,00 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_03-005P	10/04/2023	25,80 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_03-005A	10/04/2023	154,80 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_03-003A	10/04/2023	71,61 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_03-003P	10/04/2023	71,61 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_04-004A	08/05/2023	71,61 €
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_04-004P	08/05/2023	286,44 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2022_12-012A	09/01/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2022_12-012P	09/01/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_03-002P	10/04/2023	19,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_03-002A	10/04/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_02-001P	08/03/2023	38,00 €
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_04-003A	08/05/2023	19,00 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_02-007A	08/03/2023	1.247,96 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_02-007P	08/03/2023	209,47 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_03-009A	10/04/2023	903,31 €
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_03-009P	10/04/2023	170,24 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_03-001A	10/04/2023	322,92 €
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_03-001P	10/04/2023	771,38 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_02-004A	08/03/2023	143,50 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_02-004P	08/03/2023	65,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_03-005P	10/04/2023	84,00 €
B91852855	CONSULTA DRES. BONIL	DP2023_03-004A	10/04/2023	260,05 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	19,00 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_03-003A	10/04/2023	319,73 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_03-003P	10/04/2023	1.306,11 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_04-004A	08/05/2023	555,99 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_04-004P	08/05/2023	987,71 €
B93031565	LOGOPAT	2233001452	31/03/2023	127,93 €
B93031565	LOGOPAT	2233002218	30/04/2023	28,10 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2300826	30/03/2023	6.504,26 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2300827	30/03/2023	2.133,01 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	107/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
F41970062	COOP.ANDALUZA S.INTE	02/0000576/22	11/11/2022	6.000,74 €
J41693110	EURODENT ANT.DOMINGU	DP2023_01-001A	08/02/2023	158,30 €
J41765595	CLINICA RUHER, S.C	DP2023_03-001A	10/04/2023	62,04 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_02-003A	08/03/2023	43,50 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_03-004A	10/04/2023	554,20 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_03-004P	10/04/2023	25,40 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_04-007A	08/05/2023	297,50 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_04-007P	08/05/2023	38,40 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_03-003P	10/04/2023	76,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_03-003A	10/04/2023	114,00 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_02-002P	08/03/2023	213,36 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_03-003P	10/04/2023	251,22 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_03-002P	10/04/2023	18,30 €
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_03-002A	10/04/2023	18,30 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300010	11/04/2023	243,80 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300011	11/04/2023	966,01 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300012	13/04/2023	265,00 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300013	05/05/2023	149,75 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300014	05/05/2023	1.027,33 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300015	08/05/2023	620,00 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	16023	14/04/2023	7.708,01 €

TOTAL FACTURAS: 214.807,18 €

- SEGUNDO EXPEDIENTE:
  - 4101.31101.16008 por importe de 142.367,86 €.
  - 4101.31101.16107 por importe de 78.013,93 €.
  - Total: 220.381,79 €.
  - RC223117021

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_05-004A	09/06/2023	19,00 €
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_05-004P	09/06/2023	38,00 €
00683642J	ENRIQUE JOSE MARTINE	DP2023_04-003P	08/05/2023	57,00 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_05-007P	09/06/2023	57,00 €
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_05-007A	09/06/2023	70,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_01-001A	08/02/2023	150,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_02-002P	08/03/2023	78,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_02-002A	08/03/2023	195,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_03-003A	10/04/2023	117,00 €
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_03-003P	10/04/2023	39,00 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_05-007A	09/06/2023	144,78 €
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_05-007P	09/06/2023	36,60 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_05-004A	09/06/2023	238,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_05-004P	09/06/2023	4.772,00 €
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_02-001P	08/03/2023	5.809,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	108/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.° Factura	Fecha	Importe
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_05-005A	09/06/2023	936,00 €
27318076X	MARIA ROCIO GAMEZ MA	DP2023_05-003A	09/06/2023	63,50 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_05-007P	09/06/2023	2.034,08 €
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_05-007A	09/06/2023	2.354,16 €
27902605V	MARTIN GOMEZ RAMON	04/2023-B	31/03/2023	38,00 €
27902605V	MARTIN GOMEZ RAMON	07/2023-B	02/06/2023	406,33 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_05-005A	09/06/2023	1.589,00 €
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_05-005P	09/06/2023	232,00 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_05-011A	09/06/2023	63,80 €
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_05-011P	09/06/2023	209,78 €
28353153H	LEON MUÑOZ ISABEL	DP2023_05-003A	09/06/2023	80,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_03-005A	10/04/2023	537,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_03-005P	10/04/2023	336,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_04-009P	08/05/2023	156,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_04-009A	08/05/2023	305,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_05-012A	09/06/2023	700,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	DP2023_05-012P	09/06/2023	532,00 €
28388913J	GARCIA VILLADA J.Mª	14/2023	14/06/2023	2.340,00 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_04-004P	08/05/2023	127,20 €
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_04-004A	08/05/2023	127,20 €
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_05-010A	09/06/2023	78,13 €
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_05-005P	09/06/2023	19,00 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_04-009P	08/05/2023	25,20 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_04-009A	08/05/2023	179,00 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_03-006P	10/04/2023	38,00 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_02-004P	08/03/2023	64,20 €
28532816M	TERAN NOTARIO ANDRES	DP2023_02-004A	08/03/2023	217,40 €
28533193Z	CAMPOS RODRIGUEZ P.	DP2023_04-003A	08/05/2023	25,80 €
28533193Z	CAMPOS RODRIGUEZ P.	DP2023_05-005A	09/06/2023	12,60 €
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_05-005P	09/06/2023	101,76 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_05-008A	09/06/2023	378,18 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_05-008P	09/06/2023	146,20 €
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_04-006A	08/05/2023	133,40 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_05-005P	09/06/2023	78,00 €
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_05-005A	09/06/2023	468,00 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	2/2023	08/06/2023	180,60 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_05-015P	09/06/2023	12,60 €
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	01-ENE-23	09/06/2023	287,27 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_05-009A	09/06/2023	795,00 €
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_05-009P	09/06/2023	180,00 €
28677098P	SANCHEZ RGUEZ.CARMEN	DP2023_05-003P	09/06/2023	9,50 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_05-009A	09/06/2023	36,60 €
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_05-009P	09/06/2023	18,30 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_05-009A	09/06/2023	250,00 €
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_05-009P	09/06/2023	188,00 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_04-010P	08/05/2023	411,30 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_04-010A	08/05/2023	234,06 €
28874734M	JUAREZ JNEZ.JOSE M.	DP2023_04-011A	11/05/2023	880,00 €
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_05-005A	09/06/2023	104,00 €
28887829J	PEÑA RUIZ GRACIA	DP2023_04-001P	08/05/2023	29,00 €
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_05-005A	09/06/2023	76,35 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	109/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.º Factura	Fecha	Importe
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_05-005P	09/06/2023	54,50 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_05-006P	09/06/2023	511,06 €
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_05-006A	09/06/2023	658,04 €
31406304B	MARIA DEL CARMEN CAM	DP2023_05-010A	09/06/2023	897,00 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_05-005A	09/06/2023	59,40 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_04-004A	08/05/2023	166,00 €
31612084X	SANCHEZ ROMERO FCO.	DP2023_04-004P	08/05/2023	12,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_04-009A	08/05/2023	219,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_04-009P	08/05/2023	274,50 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_03-005A	10/04/2023	768,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_01-002A	08/02/2023	1.521,48 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_01-002P	08/02/2023	1.806,11 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_03-005P	10/04/2023	457,50 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_02-004P	08/03/2023	430,60 €
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_02-004A	08/03/2023	1.210,40 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_04-006A	08/05/2023	73,20 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_05-007A	09/06/2023	109,80 €
44959655Z	GLEZ.GIL MARIA ESTHE	DP2023_05-007P	09/06/2023	54,90 €
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_05-005A	09/06/2023	103,20 €
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	392023_05-009A	09/06/2023	240,40 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2022_11-021A	12/12/2022	128,10 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2022_12-022A	09/01/2023	201,30 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,30 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_01-001A	08/02/2023	237,90 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_02-002A	08/03/2023	91,50 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_03-003A	10/04/2023	164,70 €
47391643M	GEMMA MELERO GONZALE	DP2023_04-005A	08/05/2023	183,00 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_04-009P	08/05/2023	18,30 €
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_04-009A	08/05/2023	36,60 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_03-005P	10/04/2023	37,80 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_03-005A	10/04/2023	199,72 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_04-006A	08/05/2023	62,04 €
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_04-006P	08/05/2023	38,10 €
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_05-014A	09/06/2023	234,00 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017008	31/05/2023	1.822,39 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017009	31/05/2023	517,80 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017010	31/05/2023	20,93 €
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231017011	31/05/2023	774,53 €
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_05-010P	09/06/2023	24,04 €
A41154154	MEDHOS S.A.	230044	25/05/2023	124,06 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_05-006A	09/06/2023	758,78 €
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_05-006P	09/06/2023	401,17 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_05-005A	09/06/2023	183,08 €
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_05-005P	09/06/2023	3.005,40 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2304-00023	30/04/2023	924,48 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2304-00031	30/04/2023	1.720,78 €
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2305-00029	31/05/2023	1.079,89 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N004376	19/05/2023	1.600,00 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000037	31/05/2023	1.473,16 €
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N005371	15/06/2023	881,84 €
B01802305	HT MEDICA	DP2023_05-006A	09/06/2023	30,00 €

C.I.F.	Tercero	N.º Factura	Fecha	Importe
B10596757	DR. CALVO DENTRAL, S	DP2023_05-005A	09/06/2023	253,48 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_05-016A	09/06/2023	4.216,36 €
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_05-016P	09/06/2023	2.925,20 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/103	14/06/2023	81,00 €
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/104	14/06/2023	90,00 €
B41076266	CLINISUR S.A.	C-2300187	29/05/2023	660,08 €
B41076266	CLINISUR S.A.	C-2300180	25/05/2023	843,82 €
B41076266	CLINISUR S.A.	C-2300173	18/05/2023	902,56 €
B41076266	CLINISUR S.A.	AN23000173	29/05/2023	161,47 €
B41076266	CLINISUR S.A.	AN23000166	25/05/2023	268,61 €
B41076266	CLINISUR S.A.	AN23000159	18/05/2023	268,61 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_05-007P	09/06/2023	148,00 €
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_05-007A	09/06/2023	130,00 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_05-007A	09/06/2023	1.527,50 €
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_05-007P	09/06/2023	273,69 €
B41367913	UVISE S.L.	D-05-23	31/05/2023	57,00 €
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_05-009A	09/06/2023	795,50 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_04-004A	08/05/2023	219,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_05-005P	09/06/2023	1.173,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_05-005A	09/06/2023	613,50 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_03-003A	10/04/2023	157,00 €
B41452616	CONS.DR.PEÑAS CASTIL	DP2023_03-003P	10/04/2023	317,00 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_05-006A	09/06/2023	304,68 €
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_05-006P	09/06/2023	71,61 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_04-004A	08/05/2023	57,00 €
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_05-004P	09/06/2023	50,50 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_05-004A	09/06/2023	676,70 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_01-001A	08/02/2023	86,00 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_03-002A	10/04/2023	759,70 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_03-002P	10/04/2023	37,00 €
B41533514	INST.O R L S.L.	DP2023_04-003A	08/05/2023	74,00 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	405-5/2023	31/05/2023	548,00 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_05-015A	09/06/2023	780,88 €
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_05-015P	09/06/2023	748,29 €
B41666462	AMBULANC.PAJARES S	23330	30/04/2023	206,12 €
B41666462	AMBULANC.PAJARES S	23381	31/05/2023	80,00 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_12-013A	09/01/2023	729,53 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_12-013P	09/01/2023	59,00 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_11-012P	12/12/2022	415,06 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2022_11-012A	12/12/2022	543,14 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_02-003A	08/03/2023	694,90 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_02-003P	08/03/2023	272,06 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_03-004A	10/04/2023	1.122,46 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_03-004P	10/04/2023	1.465,91 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_04-005A	08/05/2023	447,16 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_04-005P	08/05/2023	348,16 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_05-007A	09/06/2023	347,16 €
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_05-007P	09/06/2023	723,24 €
B41793654	AC-LABSUR S.L.P.	C230077	02/06/2023	189,68 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	111/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.º Factura	Fecha	Importe
B41824889	HEFERDENT S.L.	DP2023_01-002A	08/02/2023	75,80 €
B41831264	I.CIR.MAXIL.DR.MANSO	DP2023_05-004A	09/06/2023	496,94 €
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_05-008A	09/06/2023	95,50 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_04-005A	08/05/2023	522,42 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_03-004A	10/04/2023	710,00 €
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_03-004P	10/04/2023	27,06 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_05-005A	09/06/2023	78,00 €
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	127,80 €
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_05-010A	09/06/2023	168,00 €
B41933466	QUERALTO DIVISION OP	T2300094	19/06/2023	18,00 €
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_04-004P	08/05/2023	81,00 €
B61408597	NEUMOTEC	2023//2491	31/05/2023	2.811,64 €
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_05-002P	09/06/2023	471,00 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_05-008A	09/06/2023	414,07 €
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_05-008P	09/06/2023	468,14 €
B85489300	CLINICA STA.ANGELA	DIPU SEVILLA MAYO 23296	09/06/2023	7.207,17 €
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023397472	01/06/2023	34.325,66 €
B90008764	CLIN.FATIMA GESTION	FA-EP2023-00350	31/05/2023	8.644,87 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_04-001A	08/05/2023	36,64 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_05-002A	09/06/2023	36,64 €
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_05-002P	09/06/2023	60,68 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_04-004A	08/05/2023	172,64 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_04-004P	08/05/2023	38,00 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_05-006A	09/06/2023	70,50 €
B90140450	ASISTENCIA MEDICA OT	DP2023_05-006P	09/06/2023	86,10 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_05-005A	09/06/2023	72,50 €
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	36,25 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_03-005A	10/04/2023	124,08 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_02-003A	08/03/2023	266,47 €
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_05-009A	09/06/2023	610,75 €
B90364324	ARSG VASCULAR, S.L.	DP2023_04-003A	08/05/2023	94,82 €
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_05-004A	09/06/2023	69,00 €
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	DP2023_03-006A	10/04/2023	90,00 €
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	45/2023	09/04/2023	270,00 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	2305009	25/05/2023	19,24 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_05-006A	09/06/2023	202,04 €
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_05-006P	09/06/2023	139,90 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_05-013A	09/06/2023	1.093,82 €
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_05-013P	09/06/2023	381,64 €
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_05-006A	09/06/2023	245,00 €
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_05-005A	09/06/2023	38,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_01-001A	08/02/2023	28,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_02-002A	08/03/2023	276,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_02-002P	08/03/2023	185,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_03-003P	10/04/2023	28,00 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_03-003A	10/04/2023	113,50 €
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_04-004A	08/05/2023	210,00 €
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	VLCOM23000791	19/05/2023	3.924,08 €
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_05-004A	09/06/2023	29,00 €
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_05-012A	09/06/2023	677,00 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	112/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N.º Factura	Fecha	Importe
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_05-012P	09/06/2023	35,00 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_05-008A	09/06/2023	262,98 €
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_05-008P	09/06/2023	202,96 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_02-002A	08/03/2023	120,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_02-002P	08/03/2023	120,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_03-003A	10/04/2023	60,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_04-004A	08/05/2023	60,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_05-005A	09/06/2023	180,00 €
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_05-005P	09/06/2023	180,00 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_05-005A	09/06/2023	132,60 €
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	36,64 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_05-007P	09/06/2023	25,50 €
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_05-007A	09/06/2023	89,30 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_05-004P	09/06/2023	2.210,88 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_05-004A	09/06/2023	254,58 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_02-002P	08/03/2023	190,00 €
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_03-003A	10/04/2023	29,00 €
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_04-006P	08/05/2023	46,00 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_05-008P	09/06/2023	76,00 €
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_05-008A	09/06/2023	38,00 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_05-006A	09/06/2023	573,29 €
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_05-006P	09/06/2023	640,79 €
B93031565	LOGOPAT	2233002897	31/05/2023	67,44 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301105	28/04/2023	21.466,82 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301475	26/05/2023	1.903,75 €
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301515	29/05/2023	22.900,00 €
J41693110	EURODENT ANT.DOMINGU	DP2023_05-005A	09/06/2023	448,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_01-002P	08/02/2023	167,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_01-002A	08/02/2023	573,00 €
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_02-004A	08/03/2023	219,00 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_04-005A	08/05/2023	153,50 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_03-004A	10/04/2023	181,50 €
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2022_12-016A	09/01/2023	239,00 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_05-011A	09/06/2023	602,80 €
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_05-011P	09/06/2023	72,60 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_05-005P	09/06/2023	190,00 €
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_05-005A	09/06/2023	114,00 €
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_05-005A	09/06/2023	213,36 €
Q2166002B	COLEGIO O.FAR.HUELVA	EMIT-2763	16/05/2023	24,72 €
Q2166002B	COLEGIO O.FAR.HUELVA	EMIT-2776	19/06/2023	3,43 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300016	06/06/2023	168,00 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300017	06/06/2023	1.115,58 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300018	07/06/2023	645,00 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	19850	15/05/2023	5.195,19 €
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	24478	15/06/2023	6.460,44 €

TOTAL IMPORTE:220.381,79 €

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	113/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

- TERCER EXPEDIENTE:

  - 4101.31101.16008 por importe de 205.417,64 €.
  - 4101.31101.16107 por importe de 100.540,93 €.
  - Total: 305.958,57 €.
  - RC223118330

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
00660180B	CORDON GAMIZ ANTONIO	031/23	30/06/2023	38,00€
13791658F	DEL RIO PIÑERO GRACI	DP2023_05-005P	09/06/2023	20,00€
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_04-005A	08/05/2023	97,80€
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_04-005P	08/05/2023	12,60€
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_05-007P	09/06/2023	235,88€
14918022S	CERRILLO UGARTE JAVI	DP2023_05-007A	09/06/2023	439,68€
21369139T	ENCARNACION RIZO HUR	DP2023_06-008A	10/07/2023	54,00€
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_03-003A	10/04/2023	195,00€
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_03-003P	10/04/2023	156,00€
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_04-004A	08/05/2023	111,00€
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_04-004P	08/05/2023	78,00€
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_05-005P	09/06/2023	39,00€
25570037V	MARIA ISABEL VAZQUEZ	DP2023_05-005A	09/06/2023	378,00€
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_05-005P	09/06/2023	150,00€
27276325G	ORZAEZ GALVEZ ROSARI	DP2023_05-005A	09/06/2023	267,00€
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_04-004A	08/05/2023	47,20€
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_05-005A	09/06/2023	162,30€
27276486G	SANCHEZ RDGUEZ. J.M.	DP2023_06-006A	10/07/2023	65,90€
27284851C	CASTRO LOPEZ ANTONIO	DP2023_05-003P	09/06/2023	9,50€
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_04-005P	08/05/2023	54,90€
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_04-005A	08/05/2023	426,94€
27298820M	ANTONIO CORDOBA FERN	DP2023_06-008P	10/07/2023	91,50€
27309572Q	LORENZO TRUJILLO BER	DP2023_06-005A	10/07/2023	193,00€
27316735A	CADENAS MONTES VIOL.	DP2023_06-006A	10/07/2023	585,00€
27318076X	MARIA ROCIO GAMEZ MA	DP2023_02-001A	08/03/2023	63,50€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_03-006A	10/04/2023	838,56€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_03-006P	10/04/2023	237,90€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_04-010A	08/05/2023	475,80€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_04-010P	08/05/2023	164,70€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_05-012A	09/06/2023	786,90€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_05-012P	09/06/2023	311,10€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_06-016A	10/07/2023	402,60€
27318900Y	PIZARRO MARQUEZ J.M.	DP2023_06-016P	10/07/2023	256,20€
27815152X	RAMOS RODRIGUEZ LUIS	DP2023_03-001A	10/04/2023	89,00€
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_04-005A	11/05/2023	139,92€
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_04-004A	08/05/2023	1.233,74€
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_04-004P	08/05/2023	115,00€
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_06-010A	10/07/2023	1.541,48€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	114/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
27850919N	STA-CRUZ GLEZ.TOMAS	DP2023_06-010P	10/07/2023	837,80€
27902605V	MARTIN GOMEZ RAMON	09/2023-B	29/06/2023	406,33€
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_06-006A	10/07/2023	58,00€
27909358P	MIGUEL SANCHEZ FUENT	DP2023_06-006P	10/07/2023	261,00€
28257759M	MAESTRO DURAN J.LUIS	DP2023_02-002P	08/03/2023	13,50€
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_04-008P	11/05/2023	312,00€
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_04-008A	11/05/2023	117,00€
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_05-010A	09/06/2023	78,00€
28304483Q	MANSO GCIA. J.MANUEL	DP2023_05-010P	09/06/2023	195,00€
28348631G	APARICIO GOMEZ J.Mª	25	20/07/2023	76,00€
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_06-013A	10/07/2023	305,70€
28352641N	JOSE JIMENEZ LOZANO	DP2023_06-013P	10/07/2023	175,48€
28353153H	LEON MUÑOZ ISABEL	DP2023_06-004A	10/07/2023	40,00€
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_04-006P	08/05/2023	62,04€
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_05-007P	09/06/2023	58,24€
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_05-007A	09/06/2023	435,00€
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_06-009A	10/07/2023	45,44€
28354203X	VAHI MAQUEDA TERESA	DP2023_06-009P	10/07/2023	97,84€
28363917H	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQU	DP2023_05-003P	09/06/2023	19,00€
28384728Z	SANCHEZ GLEZ MANUEL	2	11/07/2023	149,00€
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_02-001A	08/03/2023	38,00€
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_03-002A	10/04/2023	19,00€
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_05-004A	09/06/2023	38,00€
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_05-004P	09/06/2023	57,00€
28387478G	MONTERO FDEZ.JOSE M.	DP2023_03-002P	10/04/2023	19,00€
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_04-004P	08/05/2023	44,60€
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_06-007A	10/07/2023	73,50€
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_05-005A	09/06/2023	128,50€
28393861Q	FORMOSO GARCIA ANGEL	DP2023_05-005P	09/06/2023	121,75€
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_05-005A	09/06/2023	152,64€
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_05-005P	09/06/2023	279,84€
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_06-006P	10/07/2023	228,96€
28446024S	COBOS ROMANA RAFAEL	DP2023_06-006A	10/07/2023	101,76€
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_06-011A	10/07/2023	144,27€
28452836L	CAMACHO ALVAREZ ALF.	DP2023_06-011P	10/07/2023	48,08€
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_06-006A	10/07/2023	19,00€
28511225B	MILLAN SIMO JOSE Mª	DP2023_06-006P	10/07/2023	9,50€
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_04-003A	08/05/2023	33,00€
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_05-005P	09/06/2023	99,00€
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_06-006P	10/07/2023	33,00€
28514200L	GARCIA-JARAMILLO RAM	DP2023_06-006A	10/07/2023	33,00€
28533193Z	CAMPOS RODRIGUEZ P.	DP2023_06-006A	10/07/2023	141,20€
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_04-004P	08/05/2023	101,76€
28537195Z	SANCHEZ MACIAS CARME	DP2023_06-007P	10/07/2023	50,88€
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_01-001A	08/02/2023	9,50€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	115/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_03-002A	10/04/2023	9,50€
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_04-003A	08/05/2023	9,50€
28546520R	CHABRERA ADIEGO JULI	DP2023_06-004A	10/07/2023	9,50€
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_04-008A	08/05/2023	373,96€
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_04-008P	08/05/2023	115,50€
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_05-012P	09/06/2023	276,64€
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_05-012A	09/06/2023	485,34€
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_06-018A	10/07/2023	679,28€
28551255K	ROSA MARIA ARDILLA D	DP2023_06-018P	10/07/2023	429,08€
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_06-009P	10/07/2023	101,60€
28560843H	RODRIGUEZ ORTIZ E.	DP2023_06-009A	10/07/2023	279,60€
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_06-006A	10/07/2023	468,00€
28580558E	MARIA VICTORIA MILLA	DP2023_06-006P	10/07/2023	78,00€
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_06-011P	10/07/2023	273,00€
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_05-010P	09/06/2023	117,00€
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_05-010A	09/06/2023	585,00€
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_04-008A	11/05/2023	117,00€
28627051D	MARTA GILABERT NAVA	DP2023_06-011A	10/07/2023	468,00€
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2022_03-001A	08/04/2022	60,68€
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2022_11-002A	12/12/2022	117,68€
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2023_04-001P	08/05/2023	277,24€
28646329J	ANA MARIA MARTIN CAM	DP2023_04-001A	08/05/2023	240,76€
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_04-011A	08/05/2023	132,40€
28656473Z	PEREZ BERENGENA MANU	DP2023_04-011P	08/05/2023	25,80€
28667783P	VIVANCOS ARIGUITA J.	02/06/23	03/07/2023	578,64€
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_04-008P	08/05/2023	360,00€
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_04-008A	08/05/2023	120,00€
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_06-010P	10/07/2023	245,00€
28672884A	LOPEZ LOZANO MARIA J	DP2023_06-010A	10/07/2023	985,00€
28677098P	SANCHEZ RGUEZ.CARMEN	DP2023_06-004A	10/07/2023	9,50€
28737563Y	SILVIA RODRIGUEZ LAN	DP2023_06-012A	10/07/2023	18,30€
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_03-003P	10/04/2023	25,80€
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_03-003A	10/04/2023	126,00€
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_05-006A	09/06/2023	39,80€
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_05-006P	09/06/2023	21,40€
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_06-008P	10/07/2023	25,80€
28787889P	POZO ROMO MERCEDES	DP2023_04-005A	08/05/2023	51,80€
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_04-004A	08/05/2023	18,30€
28798199Z	FRANCISCO JAVIER GUT	DP2023_06-005A	10/07/2023	238,30€
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_04-004A	08/05/2023	49,24€
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_04-004P	08/05/2023	17,00€
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_05-007A	09/06/2023	38,00€
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_06-009P	10/07/2023	51,00€
28828021M	PAULA LAMMERS ARDILL	DP2023_06-009A	10/07/2023	225,92€
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_06-010A	10/07/2023	200,00€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	116/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
28858268F	MARIÑO MARTINEZ MªL.	DP2023_06-010P	10/07/2023	250,00€
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_02-002P	08/03/2023	19,00€
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_02-002A	08/03/2023	123,00€
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_03-003A	10/04/2023	36,25€
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_03-003P	10/04/2023	19,00€
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_04-004A	08/05/2023	37,00€
28883916X	ALVAREZ SANCHEZ Mª A	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00€
28900423A	MARQUEZ BILBAO MARIA	DP2023_05-004A	09/06/2023	133,00€
28900423A	MARQUEZ BILBAO MARIA	DP2023_05-004P	09/06/2023	42,40€
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_06-007A	10/07/2023	38,00€
29790212Z	PILAR SERRANO DOMING	DP2023_06-007P	10/07/2023	19,00€
29976793L	GARCIA MORIS PABLO	217/2023	23/06/2023	503,85€
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_04-004A	08/05/2023	255,50€
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_04-004P	08/05/2023	74,00€
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_06-009P	10/07/2023	486,56€
30053276G	SOTO PRADA JOSE A.	DP2023_06-009A	10/07/2023	1.032,10€
31238398M	ROLLON MAYORDOMO A.	DP2023_06-001A	10/07/2023	389,60€
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_04-013P	08/05/2023	38,00€
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_05-015P	09/06/2023	38,40€
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_05-015A	09/06/2023	286,40€
31318097D	ANGELES RIVERO FUENT	DP2023_04-013A	08/05/2023	63,20€
31406304B	MARIA DEL CARMEN CAM	DP2023_04-007A	08/05/2023	390,00€
31406304B	MARIA DEL CARMEN CAM	DP2023_06-012A	10/07/2023	312,00€
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_05-005A	09/06/2023	120,00€
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_06-007P	10/07/2023	60,00€
32074067S	JOSE JIMENEZ HOCES	DP2023_06-007A	10/07/2023	120,00€
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_06-016P	10/07/2023	347,70€
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_06-016A	10/07/2023	695,40€
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_05-012P	09/06/2023	2.551,15€
34020147L	MONTAÑO JIMENEZ PEDR	DP2023_05-012A	09/06/2023	1.654,15€
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_02-002A	08/03/2023	80,80€
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_03-003A	10/04/2023	160,72€
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_03-003P	10/04/2023	63,40€
45806807F	MARIA DE LA O MANSO	DP2023_04-004A	08/05/2023	101,04€
46801781R	VERONICA ANGELES GAR	DP2023_04-007A	11/05/2023	91,20€
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_02-003A	08/03/2023	54,90€
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,30€
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_01-001A	08/02/2023	73,20€
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_02-003P	08/03/2023	36,60€
48875958S	REGUERA MEDINA J.M.	DP2023_03-004A	10/04/2023	109,80€
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_06-014A	10/07/2023	36,60€
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_06-014P	10/07/2023	54,90€
48876192L	HERZOG REQUENA IVAN	DP2023_05-011A	09/06/2023	54,90€
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_01-001A	08/02/2023	36,60€
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_01-001P	08/02/2023	18,30€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	117/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_03-004A	10/04/2023	174,40€
49025569B	ANGELA MARIA RODRIGU	DP2023_02-003A	08/03/2023	18,30€
52294435W	SEVILLANO RAMOS BEGO	DP2023_06-005P	10/07/2023	12,60€
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_05-009P	09/06/2023	62,44€
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_06-011P	10/07/2023	73,28€
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_06-011A	10/07/2023	177,84€
52661254V	CARLOS REPULLO SANCH	DP2023_05-009A	09/06/2023	85,88€
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_04-005A	08/05/2023	76,00€
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_05-007A	09/06/2023	25,80€
75391625V	GOMEZ CUADRADO M.R.	DP2023_05-007P	09/06/2023	167,00€
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_04-004A	08/05/2023	18,30€
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_04-004P	08/05/2023	54,90€
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_05-006A	09/06/2023	18,30€
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_05-006P	09/06/2023	36,60€
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_06-009P	10/07/2023	54,90€
75416386F	MARIA ISABEL RODRIGU	DP2023_06-009A	10/07/2023	36,60€
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_03-007A	10/04/2023	195,00€
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_04-012A	08/05/2023	195,00€
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_06-016P	10/07/2023	39,00€
75783028Y	MARIA INMACULADA RO	DP2023_06-016A	10/07/2023	78,00€
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_04-006A	08/05/2023	373,26€
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_05-007A	09/06/2023	149,64€
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_06-010A	10/07/2023	172,55€
77809810M	ROSA MARIA DIAZ SANC	DP2023_06-010P	10/07/2023	113,64€
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_04-004A	08/05/2023	25,60€
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_04-004P	08/05/2023	19,00€
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_06-006P	10/07/2023	50,75€
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_05-005A	09/06/2023	6,60€
79190064Y	PEREZ FORMOSO J.LUIS	DP2023_06-006A	10/07/2023	13,20€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021295	30/06/2023	2.363,95€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021296	30/06/2023	715,40€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021297	30/06/2023	80,30€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231021298	30/06/2023	749,64€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026359	31/07/2023	407,57€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026358	31/07/2023	256,51€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026360	31/07/2023	36,22€
A08829848	LABOR.DR.ECHEVAR.S.A	2231026357	31/07/2023	1.150,68€
A28123297	SMITH & NEPHEW S.A.	0952480324	22/06/2023	2.004,20€
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_04-007P	08/05/2023	208,04€
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_04-007A	08/05/2023	290,05€
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_06-013A	10/07/2023	210,00€
A41057209	C.RADIOLOGICO COM.SA	DP2023_06-013P	10/07/2023	60,10€
A41154154	MEDHOS S.A.	230073	25/06/2023	248,12€
A41154154	MEDHOS S.A.	230062	25/06/2023	143,24€
A41154154	MEDHOS S.A.	230096	25/07/2023	359,55€

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_04-005A	08/05/2023	130,00€
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_04-005P	08/05/2023	337,31€
A41179219	I.E.N.S.A. S.A.	DP2023_06-007A	10/07/2023	644,41€
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_04-004A	08/05/2023	283,16€
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_04-004P	08/05/2023	1.405,00€
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_06-006A	10/07/2023	297,12€
A41205915	INST.INVES.OFTAL.S.A	DP2023_06-006P	10/07/2023	1.062,57€
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2306-00037	30/06/2023	1.539,45€
A41265539	G. H. DEL SUR, S.A.	OR-EP2307-00029	31/07/2023	1.269,06€
A41447996	ORTOPEDIA MARIA AUXI	23/085	26/06/2023	32,00€
A41447996	ORTOPEDIA MARIA AUXI	23/088	27/06/2023	40,00€
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_03-004A	10/04/2023	658,05€
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_03-004P	10/04/2023	137,09€
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_06-005A	10/07/2023	486,44€
A78873973	EUROFINS MEGALAB, SA	DP2023_06-005P	10/07/2023	321,44€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N005563	22/06/2023	977,40€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000046	30/06/2023	2.782,75€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006638	18/07/2023	653,24€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006610	18/07/2023	7.404,44€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006648	19/07/2023	1.312,42€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N006760	24/07/2023	506,22€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23P000058	31/07/2023	1.105,43€
A90286139	CLINICA SANTA ISABEL	23N007132	03/08/2023	1.600,00€
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_04-003A	08/05/2023	90,08€
A91065607	C.I.MICROCIR.OCULAR	DP2023_05-004A	09/06/2023	90,08€
B01802305	HT MEDICA	DP2023_06-007A	10/07/2023	108,00€
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_03-003A	10/04/2023	1.860,90€
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_03-003P	10/04/2023	620,30€
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_05-005A	09/06/2023	1.364,66€
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_05-005P	09/06/2023	124,06€
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_06-008P	10/07/2023	1.364,66€
B09682774	ANESTESIA AVANZADA	DP2023_06-008A	10/07/2023	1.612,78€
B10596757	DR. CALVO DENTRAL, S	DP2023_06-007P	10/07/2023	96,64€
B10596757	DR. CALVO DENTRAL, S	DP2023_06-007A	10/07/2023	100,14€
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_06-022A	10/07/2023	3.933,56€
B11555463	NOVOPHYSIO	DP2023_06-022P	10/07/2023	2.714,50€
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/131	11/07/2023	45,00€
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/130	11/07/2023	99,00€
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/133	11/07/2023	9,00€
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/134	11/07/2023	27,00€
B11555463	NOVOPHYSIO	2023/132	11/07/2023	27,00€
B33890641	BIOSPINES, S.L.	2353621	30/06/2023	7.865,00€
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_06-009A	10/07/2023	431,00€
B41172644	INST.OFT.PRIV.ANDALU	DP2023_06-009P	10/07/2023	119,00€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	119/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_04-005P	08/05/2023	71,57€
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_04-005A	08/05/2023	241,63€
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_06-008P	10/07/2023	646,19€
B41283508	C.UROLOGICO S.IGNAC.	DP2023_06-008A	10/07/2023	371,60€
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_04-012A	08/05/2023	246,00€
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_04-012P	08/05/2023	210,20€
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_06-017P	10/07/2023	203,90€
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_06-017A	10/07/2023	238,60€
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_05-015A	09/06/2023	246,30€
B41358748	IATMED S.L.	DP2023_05-015P	09/06/2023	328,80€
B41367913	UVISE S.L.	D-06-23	30/06/2023	19,00€
B41445867	INST.HISPAL.PEDIA.SL	DP2023_06-013A	10/07/2023	610,55€
B41462201	ANYRE S.L.	DP2023_06-007A	10/07/2023	233,07€
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_05-006P	09/06/2023	19,00€
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_05-006A	09/06/2023	67,00€
B41469370	C.E.MEDICA UTRERA SL	DP2023_06-009A	10/07/2023	95,55€
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_04-012P	08/05/2023	484,25€
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_04-012A	08/05/2023	2.228,47€
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_04-013A	11/05/2023	30,05€
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_06-018A	10/07/2023	1.738,24€
B41661372	CENT.RAD.MACARENA SL	DP2023_06-018P	10/07/2023	798,60€
B41672346	ACOSTA ORTOP.TEC.S.L	FRMSL230008	05/07/2023	49,40€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0414	19/06/2023	220,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_05-006P	09/06/2023	239,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_05-006A	09/06/2023	677,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_04-004P	08/05/2023	309,94€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	DP2023_04-004A	08/05/2023	239,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0423	30/06/2023	60,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0424	30/06/2023	60,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0422	30/06/2023	60,00€
B41708447	ALTEOS S.L.SERV.SANT	COMP23-0421	30/06/2023	60,00€
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_06-009P	10/07/2023	357,58€
B41734211	SALUD OCULAR S.L.	DP2023_06-009A	10/07/2023	486,30€
B41777038	MEPALSE S.L.	0623027	01/06/2023	235,72€
B41777038	MEPALSE S.L.	0723037	03/07/2023	321,44€
B41777038	MEPALSE S.L.	0823044	01/08/2023	128,58€
B41831264	I.CIR.MAXIL.DR.MANSO	DP2023_03-002A	10/04/2023	343,47€
B41831264	I.CIR.MAXIL.DR.MANSO	DP2023_04-003A	08/05/2023	32,50€
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_04-005A	08/05/2023	47,00€
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_04-005P	08/05/2023	47,00€
B41850231	SEV.GINEC.Y MEDIC.SL	DP2023_05-008P	09/06/2023	32,50€
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_05-007P	09/06/2023	200,00€
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_05-007A	09/06/2023	224,04€
B41860669	CENTRO MEDICO DE TEC	DP2023_06-009P	10/07/2023	138,04€
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_06-006A	10/07/2023	76,30€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	120/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B41874686	C.M.OLISALUD S.L.	DP2023_06-006P	10/07/2023	18,30€
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_06-012A	10/07/2023	267,00€
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_06-012P	10/07/2023	344,00€
B41912999	C.A.P.C.DR.GALERA SL	DP2023_05-010P	09/06/2023	198,00€
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	72,00€
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_05-006A	09/06/2023	91,00€
B41942780	ALCHA, S.L.	DP2023_05-006P	09/06/2023	108,00€
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_03-002A	10/04/2023	270,08€
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_02-001P	08/03/2023	12,02€
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_02-001A	08/03/2023	356,10€
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_03-002P	10/04/2023	98,04€
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_05-004A	09/06/2023	98,04€
B41950577	CLÍNIC. DTRES.PIÑERO	DP2023_05-004P	09/06/2023	98,04€
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_04-006A	08/05/2023	172,44€
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_04-006P	08/05/2023	150,20€
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_05-008A	09/06/2023	375,14€
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_05-008P	09/06/2023	106,80€
B42715367	CLINICA CJC . SLP	DP2023_06-010A	10/07/2023	494,12€
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_04-004A	08/05/2023	65,00€
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_04-004P	08/05/2023	76,00€
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_05-006A	09/06/2023	38,00€
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_05-006P	09/06/2023	133,00€
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_06-007A	10/07/2023	114,00€
B42875799	ONCOAVANZE	DP2023_06-007P	10/07/2023	114,00€
B42972760	UNIDAD DEL DOLOR VEN	DP2023_05-004P	09/06/2023	44,87€
B61408597	NEUMOTEC	2023//2802	30/06/2023	2.930,87€
B61408597	NEUMOTEC	2024//283	31/07/2023	2.892,24€
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_04-001P	08/05/2023	357,00€
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_06-003P	10/07/2023	472,00€
B72536998	CLINICA AMIRAS	DP2023_06-003A	10/07/2023	411,00€
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_04-005P	08/05/2023	169,07€
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_04-005A	08/05/2023	130,00€
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_06-009A	10/07/2023	30,05€
B83295154	VIVO DIAGNOSTICO S.L	DP2023_06-009P	10/07/2023	380,08€
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023492488	05/07/2023	64.378,46€
B87324844	IDCQ HOSPITALES Y SA	21FV2023547717	28/07/2023	29.698,71€
B90017021	HISPANICA CALSA, S.L	DP2023_06-003A	10/07/2023	181,60€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_01-003A	08/02/2023	936,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_02-008A	08/03/2023	897,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_02-008P	08/03/2023	39,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_03-010A	10/04/2023	1.053,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_03-010P	10/04/2023	78,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_04-015A	08/05/2023	897,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_05-019A	09/06/2023	1.092,00€
B90030982	GRUPO DICTEA, S.L.	DP2023_05-019P	09/06/2023	78,00€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	121/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B90081514	CENTRO MEDICO LORA D	DP2023_04-005P	08/05/2023	27,80€
B90151887	ORL ANDALUZA, S.L.	DP2023_06-006A	10/07/2023	36,25€
B90159559	CLINICA DENTAL SAN G	DP2023_06-007A	10/07/2023	66,84€
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_04-006A	08/05/2023	1.942,94€
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_04-006P	08/05/2023	296,00€
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_05-009P	09/06/2023	114,00€
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_05-009A	09/06/2023	2.442,20€
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_06-012A	10/07/2023	558,00€
B90164765	MUELA COT SLP	DP2023_06-012P	10/07/2023	1.963,00€
B90180258	CLINICA DENTAL DRES	DP2023_04-006A	08/05/2023	159,56€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_04-004P	08/05/2023	52,00€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_04-004A	08/05/2023	245,50€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2022_09-010P	10/10/2022	271,50€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_05-006A	09/06/2023	355,25€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_05-006P	09/06/2023	177,75€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_06-007A	10/07/2023	496,72€
B90240771	CENTRO DE NEUROLOGIA	DP2023_06-007P	10/07/2023	343,36€
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_04-004A	08/05/2023	72,00€
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_03-003A	10/04/2023	54,00€
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_05-005A	09/06/2023	175,00€
B90248261	SOCIEDAD DE ATENCIÓN	DP2023_06-006A	10/07/2023	152,50€
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_06-011P	10/07/2023	12,60€
B90262551	DENTAL SAIZ CAMILLER	DP2023_06-011A	10/07/2023	216,92€
B91004176	CLINICA SAN JUAN DE	DP2023_06-005A	10/07/2023	39,00€
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	DP2023_06-013A	10/07/2023	108,00€
B91013318	C.FISIOTERAP.NERVION	DP2023_06-013P	10/07/2023	45,00€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_03-002A	10/04/2023	1.076,78€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_03-002P	10/04/2023	289,49€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_04-003A	08/05/2023	678,95€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_04-003P	08/05/2023	113,56€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_05-006A	09/06/2023	1.019,16€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_05-006P	09/06/2023	358,52€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_06-008P	10/07/2023	119,80€
B91021519	AN.CLINIC.NUEVA NERV	DP2023_06-008A	10/07/2023	774,98€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_01-001A	08/02/2023	19,00€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_02-002A	08/03/2023	76,00€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_02-002P	08/03/2023	85,50€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_01-001P	08/02/2023	9,50€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_04-004P	08/05/2023	38,00€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_03-003P	10/04/2023	51,50€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_03-003A	10/04/2023	38,00€
B91031377	C. MEDICO BRIOUDE SL	DP2023_04-004A	08/05/2023	51,50€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_03-002A	10/04/2023	18,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_12-011A	09/01/2023	54,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_01-001A	08/02/2023	63,00€

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_10-009P	08/11/2022	96,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_09-008P	10/10/2022	119,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2022_11-010P	12/12/2022	40,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_04-003P	08/05/2023	162,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_03-002P	10/04/2023	38,00€
B91086348	ALFAMEDICA POLICL.SL	DP2023_01-001P	08/02/2023	19,00€
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_06-007P	10/07/2023	166,11€
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	DP2023_06-007A	10/07/2023	78,68€
B91102830	MARPA DE ENFERMERIA,	2307008	25/07/2023	49,16€
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_03-003P	10/04/2023	56,00€
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_04-004A	08/05/2023	19,00€
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_04-004P	08/05/2023	54,25€
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_03-003A	10/04/2023	19,00€
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_05-005A	09/06/2023	19,00€
B91215749	INSTITUTO DOCTOR SEP	DP2023_05-005P	09/06/2023	38,00€
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_04-010A	08/05/2023	330,55€
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_04-010P	08/05/2023	1.238,68€
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_06-017P	10/07/2023	465,78€
B91237636	C.INV.DIAGN.RADIOLOG	DP2023_06-017A	10/07/2023	2.191,28€
B91286872	INSTITUTO ANDALUZ DE	DP2023_06-010A	10/07/2023	100,00€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_03-007A	10/04/2023	63,00€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_03-007P	10/04/2023	216,60€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_04-008P	08/05/2023	45,30€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_05-009A	09/06/2023	108,30€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_05-009P	09/06/2023	81,30€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_06-011A	10/07/2023	18,30€
B91321745	JOSE MANUEL ROYO SLU	DP2023_06-011P	10/07/2023	144,30€
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_04-004A	08/05/2023	708,00€
B91374074	CLINICA DR.MARTINEZ	DP2023_06-006A	10/07/2023	432,40€
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_03-006A	10/04/2023	91,50€
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_03-006P	10/04/2023	36,60€
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_04-009A	08/05/2023	388,78€
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_04-009P	08/05/2023	54,90€
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_05-011A	09/06/2023	91,50€
B91377788	CLINICA CIMA S.L.	DP2023_05-011P	09/06/2023	73,20€
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_05-005P	09/06/2023	166,00€
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_05-005A	09/06/2023	226,50€
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_06-006P	10/07/2023	176,00€
B91408179	GABINETE CARDIOLOGIC	DP2023_06-006A	10/07/2023	19,00€
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	2023518	24/07/2023	14.154,00€
B91416420	CLIN.VIRGEN LUJAN SL	2023540	02/08/2023	1.041,16€
B91446112	INVERJONAGA S.L.	DP2023_06-005A	10/07/2023	29,00€
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_05-002A	09/06/2023	444,87€
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_05-002P	09/06/2023	426,87€
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_06-003A	10/07/2023	1.146,17€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	123/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_06-003P	10/07/2023	266,00€
B91476705	Satid Sociedad Andal	DP2023_02-001A	08/03/2023	44,87€
B91521781	PALLARES GONZALEZ SL	19/2023	30/06/2023	268,61€
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24967	27/06/2023	1.260,00€
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24969	27/06/2023	198,00€
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24968	27/06/2023	90,00€
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24964	27/06/2023	200,00€
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24965	27/06/2023	350,00€
B91534545	FISICAL SEVILLA S.L.	24958	30/04/2023	150,00€
B91555938	CIR.LAPAROSC.AVANZ.	3/2023	27/06/2023	534,00€
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_04-009A	08/05/2023	284,00€
B91559724	C.GINEC.DIAGN.PRENAT	DP2023_06-017A	10/07/2023	769,50€
B91565283	BALDIPRI 20060S.L.	57	24/07/2023	372,16€
B91568253	MEDIC.AGRUP. SUR S.L	DP2023_02-002A	08/03/2023	16,50€
B91568253	MEDIC.AGRUP. SUR S.L	DP2023_03-003A	10/04/2023	27,00€
B91568253	MEDIC.AGRUP. SUR S.L	DP2023_05-007A	09/06/2023	27,06€
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_06-010A	10/07/2023	494,00€
B91586909	DERMOFIT S.L.	DP2023_06-010P	10/07/2023	114,00€
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_01-001P	08/02/2023	120,00€
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_06-007P	10/07/2023	120,00€
B91616839	IBER OFTALMOLOG. S.L	DP2023_06-007A	10/07/2023	180,00€
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	21,40€
B91622316	MAIDENTAL S.L.	DP2023_06-006A	10/07/2023	38,10€
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_04-006A	08/05/2023	76,00€
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_06-009A	10/07/2023	34,00€
B91638403	ONE DENTAL GROUP, S.	DP2023_06-009P	10/07/2023	12,60€
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_05-005P	09/06/2023	143,22€
B91645440	ESTUDIOS PREOPERATOR	DP2023_05-005A	09/06/2023	71,61€
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_03-003P	10/04/2023	638,08€
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_06-006P	10/07/2023	2.339,70€
B91676056	C.AVANZ.OFTALMOL.SL	DP2023_06-006A	10/07/2023	251,00€
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_05-004A	09/06/2023	57,00€
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_05-004P	09/06/2023	19,00€
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_06-005A	10/07/2023	38,00€
B91698894	N.TECN.DIABT.ENDOCR.	DP2023_06-005P	10/07/2023	38,00€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_04-015P	11/05/2023	51,20€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_04-014P	08/05/2023	58,04€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_04-014A	08/05/2023	407,03€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_05-018P	09/06/2023	164,64€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_05-018A	09/06/2023	993,35€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_06-021A	10/07/2023	1.153,08€
B91785238	CLIN.EUG.ASIAN Y ASO	DP2023_06-021P	10/07/2023	138,84€
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_04-002P	08/05/2023	161,46€
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_06-003A	10/07/2023	233,07€
B91796235	CURARE ANESTESIA SLP	DP2023_06-003P	10/07/2023	608,84€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	124/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_05-007P	09/06/2023	19,00€
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_05-007A	09/06/2023	122,00€
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_06-009P	10/07/2023	19,00€
B91819508	I.P.M., S.L. DR.VVA.	DP2023_06-009A	10/07/2023	124,50€
B91852855	CONSULTA DRES. BONIL	DP2023_05-005P	09/06/2023	153,05€
B91852855	CONSULTA DRES. BONIL	DP2023_05-005A	09/06/2023	78,14€
B91855171	CITADIAG S.L.	DP2023_06-003A	10/07/2023	88,00€
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_04-005A	08/05/2023	19,00€
B91860312	CLINICA BERCAN, S.L.	DP2023_06-013A	10/07/2023	19,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_01-001P	08/02/2023	19,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_01-001A	08/02/2023	366,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_02-002A	08/03/2023	717,50€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_02-002P	08/03/2023	79,50€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_03-003A	10/04/2023	277,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_03-003P	10/04/2023	38,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_04-004A	08/05/2023	136,50€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_04-004P	08/05/2023	129,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_05-005P	09/06/2023	19,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_06-008P	10/07/2023	57,00€
B91920579	CEDICAR HEART S.L.	DP2023_06-008A	10/07/2023	38,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_01-002A	08/02/2023	198,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_02-005A	08/03/2023	66,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_03-006A	10/04/2023	198,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_03-006P	10/04/2023	33,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_04-009A	08/05/2023	132,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_05-012A	09/06/2023	165,00€
B91942466	ABA SALUD, S.L.	DP2023_06-015A	10/07/2023	330,00€
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_06-009P	10/07/2023	645,07€
B91944413	SOC.HISPALENSE ANEST	DP2023_06-009A	10/07/2023	1.734,92€
B93031565	LOGOPAT	2233003694	30/06/2023	72,46€
B93031565	LOGOPAT	2233004437	31/07/2023	16,86€
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301106	28/04/2023	832,77€
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301476	26/05/2023	886,76€
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301810	27/06/2023	2.675,06€
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2301811	27/06/2023	1.052,10€
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2302091	20/07/2023	306,82€
B97338552	GESNISA SEVILLA S.L	2302088	20/07/2023	4.658,86€
J41693110	EURODENT ANT.DOMINGU	DP2023_01-001P	08/02/2023	25,40€
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_05-007P	09/06/2023	291,00€
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_06-011A	10/07/2023	30,00€
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_06-011P	10/07/2023	60,00€
J41750829	SEVISTON S.C.	DP2023_05-007A	09/06/2023	1.505,00€
J41765595	CLINICA RUHER, S.C	DP2023_04-002P	08/05/2023	41,04€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_03-003A	10/04/2023	168,38€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_03-003P	10/04/2023	271,45€

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	125/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

C.I.F.	Tercero	N°Factura	Fecha	Importe
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_04-004P	08/05/2023	101,56€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_04-004A	08/05/2023	19,00€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_05-005A	09/06/2023	19,00€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_05-005P	09/06/2023	178,25€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_06-006A	10/07/2023	19,00€
J41776691	LAB.MED.DR.MARTINEZ	DP2023_06-006P	10/07/2023	281,48€
J41846700	ARBOLEDA ORTEGA S.C	DP2023_05-006A	09/06/2023	202,50€
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_04-008A	11/05/2023	25,80€
J90238536	CLINICA DENTAL AZNAR	DP2023_06-012A	10/07/2023	963,20€
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_04-004P	08/05/2023	114,00€
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2022_05-005P	08/06/2022	152,00€
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_06-006A	10/07/2023	57,00€
J91038455	SOLER-VIZAN S.C.	DP2023_06-006P	10/07/2023	266,00€
J91104018	NEUROFIDERM S.C.	DP2023_04-004A	08/05/2023	441,75€
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_04-004A	08/05/2023	18,30€
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_05-006P	09/06/2023	18,30€
J91906248	CLIN.PIE VARO VILLAG	DP2023_05-006A	09/06/2023	18,30€
Q2166002B	COLEGIO O.FAR.HUELVA	EMIT-2787	18/07/2023	24,72€
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300019	04/07/2023	390,00€
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300020	04/07/2023	188,60€
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300021	05/07/2023	585,97€
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300022	03/08/2023	1.227,70€
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300023	03/08/2023	158,00€
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EL202300024	03/08/2023	222,50€
Q4166002H	COLEG.OFIC.FARMACEUT	27436	13/07/2023	5.741,12€

TOTAL FACTURAS: 305.958,57€

16.- Aprobación de la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora correspondiente a varias prestaciones de servicios a favor de varios terceros. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo indicado en las memorias justificativas suscritas por el Director General del Área de Régimen Interior, de 17 de mayo y 14 de junio de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, por los

conceptos de incremento del impuesto sobre las primas de seguros, correspondiente al contrato de seguros privados de la Diputación de Sevilla y Entidades colaboradoras, Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial", por importe total de 285,01 €, cantidad exenta de IVA; y por los servicios de seguros privados concertados por la Diputación de Sevilla, correspondiente al Lote 1, Flota de Vehículos y al Lote 5, Bienes histórico-artístico, por importe total de 11.645,49 €, cantidad exenta de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica del presupuesto vigente, (proyecto 23w00200).

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que los diferentes servicios, han sido efectuados adecuadamente, tal y como consta en informe de conformidad suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área, de 17 de febrero de 2022 e informe suscrito por la Jefa de Sección de los Servicios Generales y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de 5 de junio de 2023, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto los informes de omisión de fiscalización de la Intervención General de fecha 29 de mayo y 27 de junio de 2023, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023 de 12 de julio, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso

procedan.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), por el incremento de la prima de la póliza 079511309, correspondiente al Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial", a favor de Zurich Insurances PLC sucursal en España, NIF W0072130H, por importe de 285,01 €, cantidad exenta de IVA, con cargo a la aplicación 4200.92000.2240042 (Proyecto 23w00200) del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), por los "Servicios de seguros privados concertados por la Diputación de Sevilla, correspondiente al Lote 1, Flota de Vehículos y al Lote 5, Bienes histórico-artísticos, a favor de Helvetia Cía. Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A41003864 por importe de 11.645,49 €, cantidad exenta de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2240042 (Proyecto 23w00200) del vigente presupuesto.

17.- <u>Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono correspondiente a diversas prestaciones de servicios a favor de varios terceros. Área de Régimen Interior.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo indicado en las memorias justificativas suscritas por el director general del Área de Régimen Interior, de 17 de mayo y 14 junio de 2023.

Vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y los informes de la Intervención General de fecha 29 de mayo y 27 de junio de 2023.

Y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas por Resolución de la Presidencia 5055/2023 de 12 de julio, acuerda la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora por los conceptos de incremento del impuesto sobre las primas de seguros, correspondiente al contrato de seguros privados de la Diputación de Sevilla y Entidades colaboradoras, Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial", así como por los servicios de seguros privados concertados por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al Lote 1, Flota de Vehículos, y al Lote 5, Bienes histórico-artísticos, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de factura n.º 004746590290 de 01/01/2021, en concepto de incremento prima póliza 079511309, correspondiente al Lote 3 “Responsabilidad Civil y Patrimonial”, a favor de Zurich Insurances PLC sucursal en España, NIF W0072130H, para el período 01/01/2021 al 30/06/2021, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (285,01 €, exento de IVA) con cargo a la aplicación 4200.92000.2240042 (Proyecto 23w00200), en concepto de indemnización, conforme al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	129/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

Fecha registro FACE	N.° Reg. Sical	Fecha Factura	N.° Factura	Concepto	Importe
18/03/2021	F21104065	01/01/2021	004746590290	FACTURA EXENTA DE IVA POL.NUMERO:0000007951 1309.FECHA EFECTO RECIBO:01/01/2021 FECHA VTO.RECIBO:30/06/2021 INCREMENTO IPS	285,01

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de las facturas por los servicios de seguros privados concertados por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al lote 1 y 5, a favor de la empresa Helvetia Cía. por importe total de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.645,49€)exento de IVA, con cargo a la aplicación 4200.92000.2240042 (Proyecto 23w00200), del vigente presupuesto, en concepto de indemnización, según el siguiente detalle:

N.° REG. SICAL	FECHA FACTURA	PERÍODO FACTURACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
F23102931	08/03/2022	01-07-2021 - 30-06-2022 Período vigencia de la póliza	Factura agrupada. Total factura desglosada en Importe (Póliza - Recibo): 6842,87 (C6A960000161 - 7110115136); 4725,89 (C6A960000147 - 7207113775)	11.568,76
F23102933	01/06/2021	01-06-2021 - 01-06-2022 Período vigencia de la póliza	Helvetia Sector Servicios Póliza: C6K150001395	76,73
TOTAL FACTURAS				**11.645,49 €**

18.- <u>Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito y abono de factura a proveedor por suministro de ejemplares diarios "El Mundo". Área de Régimen Interior.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 22

de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 23 de junio de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de UNIDAD EDITORIAL, S.A., NIF A-79102331, por la factura generada en la anualidad 2021 en concepto de suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del diario "El Mundo", por importe total de 563,95 € IVA incluido 4%, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica. Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y contando la factura con el informe de conformidad, suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de 9 de junio de 2022, visto el informe de la Intervención General de fecha 12 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de UNIDAD EDITORIAL, S.A., NIF A-79102331, por la factura indicada a continuación, por importe total de QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (563,95€), IVA incluido, correspondiente al suministro de 10 ejemplares de lunes a domingo del diario "El Mundo", con cargo a la aplicación 4200.92000.2200142 (Proyecto 23w00200) del vigente presupuesto, atendiendo al siguiente desglose:

Fecha registro FACE	N.° Reg. Sical	Fecha Factura	N.° Factura	Concepto	Importe
07/03/2022	F22102298	07/03/2022	9010075576	SUSCRIP. 10 ejem El Mundo 20/11/21-31/12/21	563,95
TOTAL FACTURA					**563,95**

19.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito y abono de factura a proveedor por suministro de ejemplares diarios "Económico Expansión". Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 22 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Director General del Área de 4 de agosto de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de UNIDAD EDITORIAL, S.A., NIF A-79102331, por la factura generada en la anualidad 2021 en concepto de "suministro de 1 ejemplar de lunes a sábados del diario Económico Expansión, durante el período del 01/01/21-08/04/21, por importe total de 111,57 € IVA incluido 4%, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica. Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y contando la factura con el informe de conformidad suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de 9 de junio de 2022 y visto el informe de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2023, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de UNIDAD EDITORIAL, S.A., NIF A-79102331, por la factura indicada a continuación, por importe total de CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (111,57 €), IVA incluido 4%, correspondiente al suministro de 1 ejemplar de lunes a sábados del diario Económico Expansión, durante el período del 01/01/21-08/04/21, con cargo a la aplicación 4200.92000.2200142 (Proyecto 23w00200) del vigente presupuesto, atendiendo al siguiente desglose:

Fecha registro FACE	N.° Reg. Sical	Fecha Factura	N.° Factura	Concepto	Importe
07/03/2022	F22102299	07/03/2022	9010075579	SUSCRIP. 1 EJEM EXPANSION 01/01/21-08/04/21	**111,57**
TOTAL FACTURA					**111,57**

20.- <u>Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Julio 2023).</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 25 de septiembre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Julio 2023 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 4,69 y el PMP Global toma un valor de 11,27.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe de la Tesorería Provincial de fecha 29 de agosto de 2023, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	133/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

21.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Agosto 2023).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 25 de septiembre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Agosto 2023 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 3,56 y el PMP Global toma un valor de 10,43.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe de la Tesorería Provincial de fecha 13 de septiembre 2023, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

22.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico,

de fecha 25 de septiembre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.
En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2023. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 11 de julio de 2023, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

Se procede al debate conjunto y votación por separado de los puntos 23 y 25 del orden del día.

23.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa al deterioro de la atención primaria en la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa al deterioro de la atención primaria en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Manifestar la defensa por parte de este Pleno de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, así como el reconocimiento de la labor de los y las profesionales sanitarios, a pesar de las dificultades con las que se encuentran para el normal desempeño de su trabajo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos necesarios para un óptimo funcionamiento de la Atención Primaria, arbitrando cuantas

medidas sean necesarias para dotar de más personal a las zonas básicas de salud y, en especial, a aquellas más alejadas, como la de Estepa, aumentando las plantillas, reforzando las urgencias, dando cobertura a las vacantes y bajas de profesionales, garantizando una presencialidad más humanizada de los pacientes y potenciando un mayor acceso a las pruebas diagnósticas en la atención primaria.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que haga efectivo un Plan de Contratación que contemple mejoras en las condiciones económicas y de conciliación de los y las profesionales en las zonas rurales, entendiendo que esta medida va en el camino correcto para prevenir y amortiguar el proceso de despoblación en nuestros pueblos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros hospitalarios de la provincia del personal y las inversiones necesarias para atender las necesidades de especialistas e intervenciones quirúrgicas que actualmente engrosan las listas de espera.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** presentadas por el Grupo Popular, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Modificación a los puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto:

Primero.- "Continuar apoyando la defensa por parte de este Pleno de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, así como el reconocimiento de la labor de los y las profesionales sanitarios a pesar de las dificultades con las que se encuentran para el normal desempeño de su trabajo".

Segundo.- "Continuar apoyando al Gobierno de la Junta de Andalucía en su esfuerzo permanente para dotar de los recursos necesarios para un óptimo funcionamiento de la Atención Primaria, arbitrando cuantas medidas sean necesarias para dotar de más personal a las zonas básicas de salud y, en especial, en aquellas zonas de difícil cobertura; aumentando las plantillas, reforzando las urgencias, dando cobertura a las vacantes y bajas de profesionales, garantizando una presencialidad más

humanizada de los pacientes y potenciando un mayor acceso a las pruebas diagnósticas en la Atención Primaria."

Tercero.- "Apoyar al Gobierno de la Junta de Andalucía en las medidas anunciadas por la Consejería de Salud y Familia para llevar a cabo un Plan de Contratación que contempla mejoras en las condiciones económicas y de conciliación de los y las profesionales en las zonas rurales y de difícil cobertura entendiendo que esta medida va en el camino correcto para mejorar la Atención Primaria y evitar así la despoblación en estas zonas con las fórmulas que están llevando a cabo, incorporando a más médicos. A través del decreto de difícil cobertura, "para hacer más atractivas las zonas rurales, especialmente en Primaria; sacando a una oferta específica de empleo público para que por concurso se cubran las plazas con compromiso de permanencia de al menos dos años; mediante subidas salariales en puestos de difícil cobertura; eliminando provisionalmente el requisito de nacionalidad para médicos extracomunitarios y con unas búsqueda activa de nuevos facultativos".

Cuarto.- "Instar al Gobierno de España a un plan extraordinario de mil plazas MIR por año destinadas a la especialidades de hospital, familia y pediatras, para cubrir el déficit de profesionales en Andalucía y en toda España y así poder dotar a todos los centros sanitarios de la provincia del personal cualificado para atender las necesidades y continuar reduciendo las listas de espera."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Con Andalucía), 11 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifestar la defensa por parte de este Pleno de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, así como el reconocimiento de la labor de los y las profesionales sanitarios, a pesar de las dificultades con las que se encuentran para el normal desempeño de su trabajo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos necesarios para un óptimo funcionamiento de la Atención Primaria, arbitrando cuantas

medidas sean necesarias para dotar de más personal a las zonas básicas de salud y, en especial, a aquellas más alejadas, como la de Estepa, aumentando las plantillas, reforzando las urgencias, dando cobertura a las vacantes y bajas de profesionales, garantizando una presencialidad más humanizada de los pacientes y potenciando un mayor acceso a las pruebas diagnósticas en la atención primaria.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que haga efectivo un Plan de Contratación que contemple mejoras en las condiciones económicas y de conciliación de los y las profesionales en las zonas rurales, entendiendo que esta medida va en el camino correcto para prevenir y amortiguar el proceso de despoblación en nuestros pueblos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros hospitalarios de la provincia del personal y las inversiones necesarias para atender las necesidades de especialistas e intervenciones quirúrgicas que actualmente engrosan las listas de espera.

24.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de septiembre de 2023, contra la tramitación de una ley de amnistía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de septiembre de 2023, contra la tramitación de una ley de amnistía, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

TERCERO.- Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos en contra (15 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 votos a favor (11 votos del Grupo Popular y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:** Rechazar la Proposición presentada.

25.- Proposición del Grupo Con Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2023, en defensa de la Sanidad Pública en Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Con Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2023, en defensa de la Sanidad Pública en Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a contemplar en su proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2024 los recursos económicos necesarios para reducir la ratio de médico/paciente y lograr que el gasto sanitario público por habitante en Andalucía alcance al menos la media del estado.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios equiparándolas a las del resto de Comunidades Autónomas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el acuerdo firmado con los sindicatos el pasado mes de mayo y retirar con carácter inmediato del cuadro de tarificación de la Orden de 23 de febrero de 2023 la mención a la consulta de Atención Primaria y la mención a la posibilidad de utilizar medios públicos por la empresa privada.

CUARTO.- Apoyar los principios reivindicativos de Marea Blanca, que se adjuntan.

Asimismo, da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN Y DE SUPRESIÓN** que presenta el Grupo Popular a la Proposición, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

- Enmienda de Modificación a los puntos Primero y Segundo:

"Instar a la Junta de Andalucía a seguir incrementando el gasto en sanidad en los próximos presupuestos, como ha venido haciendo en los últimos cinco años".

"Instar a la Junta de Andalucía a que continúe con las mejoras de las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, especialmente en las zonas de difícil cobertura".

- Enmienda de Supresión al punto Tercero:

"Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el acuerdo firmado con los sindicatos el pasado mes de mayo…. Y suprimir el resto del texto".

"Enmienda de Supresión al punto Cuarto".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Con Andalucía), 11 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a contemplar en su proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2024 los recursos económicos necesarios para reducir la ratio de médico/paciente y lograr que el gasto sanitario público por habitante en Andalucía alcance al menos la media del estado.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios equiparándolas a las del resto de Comunidades Autónomas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el acuerdo firmado con los sindicatos el pasado mes de mayo y retirar con carácter inmediato del cuadro de tarificación de la Orden de 23 de febrero de 2023 la mención a la consulta de Atención Primaria y la mención a la posibilidad de utilizar medios públicos por la empresa privada.

CUARTO.- Apoyar los principios reivindicativos de Marea Blanca, que se adjuntan.

26.- Proposición del Grupo Vox, de fecha 25 de septiembre de 2023, relativa a la modificación parcial del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 25 de septiembre de 2023, relativa a la modificación parcial del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Gobierno para que, en el plazo máximo de tres meses apruebe el proyecto de modificación del Reglamento donde se incluya apartado expreso que disponga un nuevo orden de las intervenciones con la siguiente redacción:

"Concluida en su caso la justificación, intervendrán los grupos políticos, según su número de integrantes, de menor a mayor. No obstante lo anterior en las propuestas de gobierno, los integrantes del equipo de gobierno intervendrán en último lugar, y en el caso de las proposiciones, el grupo proponente intervendrá en último lugar, pudiendo hacer uso la presidencia, de un último turno de intervención para aclarar cuestiones que afecten a la gestión provincial".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos en contra del Grupo Socialista, 12 votos a favor (11 votos del Grupo Popular y 1 voto del Grupo Vox), y 4 abstenciones del Grupo Con Andalucía, ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

27.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

28.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

28.1.- Pregunta del Grupo Con Andalucía referente al catering de la Residencia para Personas Gravemente Afectadas por Discapacidad Intelectual (RGA).

La Sra. Martínez Quesada, Diputada del Grupo Con Andalucía, realiza "in voce" una pregunta.

Por parte del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT), nos han hecho llegar una cuestión que quiero exponer:

El día 6 de septiembre se solicitó por parte de este Sindicato una reunión con el Área de Cohesión Social e Igualdad para tratar y exponer una problemática que se está dando en la Residencia para Personas Gravemente Afectadas por Discapacidad Intelectual (RGA), ubicada en los Centros Sociales de Miraflores, en lo concerniente al catering. Nos consta que la comida que se está sirviendo no es la mas apropiada, ni en cantidad ni en calidad, y deja mucho que desear.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Sois conocedores de esta problemática?, ¿Pensáis hacer algo?

Asimismo, solicitamos que se dé respuesta a la petición del Sindicato SAT.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	142/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		

28.2.- <u>Pregunta formulada por el Grupo Popular sobre criterios de selección de los Municipios y Compañías participantes en el II Encuentro de Transmutaciones.</u>

La Sra. González García, Diputada del Grupo Popular, formula "in voce" una pregunta.

Mediante Resolución n.º 5741/2023, de 24 de agosto, el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla aprueba el II Encuentro de Transmutaciones que tendrá lugar entre la 2ª quincena de septiembre y el mes de octubre de 2023.

A este Grupo le gustaría conocer qué criterios se han seguido para seleccionar los Municipios en los que se llevará a cabo dicho "Encuentro" y con qué criterios se han contratado a las compañías que van a actuar en el mismo.

El Sr. Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Corporación, comenta, por un lado, que como regla general, los ruegos, preguntas e interpelaciones que se formulen "in voce", nuestro planteamiento es que en el menor tiempo posible se contesten por escrito.

Los Diputados/as de Área toman nota y no tienen que esperar al siguiente Pleno para contestar, sino que en el menor tiempo posible se ponen en contacto con los Diputados/as de la oposición que han formulado preguntas y bien por escrito, llamada de teléfono o reunión, se responderá lo mas eficaz y rigurosamente posible.

Por otro, para dar seriedad al estudio de las Enmiendas que presentan los Grupos de la oposición, y también el Grupo Socialista, tienen que hacerlas llegar con tiempo, 24 horas, 48 horas, para que se puedan estudiar las Enmiendas.

28.3.- <u>Ruego del Grupo Popular sobre información de actos y visitas institucionales a los Grupos Políticos de la oposición de la Corporación Provincial</u>.

Toma la palabra el Sr. Soto Mellado, Diputado del Grupo Popular, que formula "in voce" un ruego.

Son numerosos los actos y visitas institucionales organizados por la propia Diputación y numerosas las invitaciones de actos externos que esta Casa recibe a nombre de la Diputación Provincial. Hasta el momento, y creemos que por algún fallo de comunicación interna, no se ha hecho extensible a todos los Grupos que componen esta Corporación. Por tanto, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que se remita a todos los Grupos Políticos que conforman la Diputación de Sevilla la información sobre todo tipo de actos y visitas propias que organice esta Casa, así como de las invitaciones externas que reciba ésta a nombre de la Corporación Provincial.

28.4.- Ruego del Grupo Popular sobre problemática en la firma de Resoluciones de exención del Impuesto sobre Tracción Mecánica para Vehículos Agrícolas que tramita el OPAEF.

El Sr. Fuentes Hernández, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" un Ruego.

Parece que hay una problemática en la firma de las Resoluciones de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para Vehículos Agrícolas que tramita el Organismo Autónomo Provincial OPAEF. Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que se agilice lo mas pronto posible la firma de estas Resoluciones para que estos vehículos agrícolas se pongan en carga sobre todo teniendo en cuenta que estamos actualmente en plena campaña de verdeo.

28.5.- Ruego del Grupo Popular solicitando representación de los Grupos Políticos en la Mesa de la Sequía de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Cornelló Mancha, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego.

En el pasado mandato por Resolución de la Presidencia núm. 1547/2022, de 1 de abril, se constituyó la "Mesa de la

Sequía de la Diputación Provincial de Sevilla". Nuestro Grupo solicitó al anterior Presidente la inclusión de un representante de los Grupos de la Oposición en ese nuevo órgano. Como consecuencia del nuevo mandato corporativo, esta Presidencia por Resolución n.º 5762/2023, de 25 de agosto, renueva los nombramientos de la Mesa de la Sequía, y al igual que hicimos en el anterior mandato, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla tenga en cuenta nuestra petición de inclusión a los Grupos Políticos de la Oposición en la Mesa de la Sequía de la Corporación Provincial.

28.6.- Ruego del Grupo Popular solicitando reunión con los Alcaldes/as de los Municipios de la Provincia de Sevilla en relación con los Planes Extraordinarios de Inversión.

La Sra. Zamora Brazo, Diputada del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego.

Ante el anuncio realizado por el Sr. Presidente de esta Corporación de poner en marcha nuevos Planes Extraordinarios de Inversión con cargo a Remanentes de Tesorería, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que se lleve a cabo una reunión con los Alcaldes/as de la Provincia de Sevilla para que estos nuevos planes se ajusten a las necesidades reales de nuestros Municipios.

El Sr. Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación, señala que tienen ustedes la posibilidad de hacer las preguntas también en las Comisiones Informativas. De todas formas, puede ser interesante la posibilidad de hacer algunas modificaciones al Reglamento Orgánico de la Corporación. Lo estamos estudiando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el V°B° del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/11/2023 13:56:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/11/2023 13:16:07
Observaciones		Página	146/146
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EUbkPCwhy/Uv/L4Kb21N7A==		